



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 3/2026 (Nº 46 del Mandato)

FECHA: 26 -FEBRERO -2026

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Manuel Villar Sola

Doña Ana Poquet Mas

Don Julio Calero Rey

Doña M^a del Carmen de España Menárguez

Don Antonio Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Doña Cristina Cutanda Pérez

Doña Nayma Beldjilali Pérez

Don Carlos de Juan Carrillo

Doña M^a Begoña León Brotons

Don Ángel Rafael Alemañ Asensi

GRUPO SOCIALISTA

Doña Ana Barceló Chico
Don Emilio José Ruiz Serrano
Doña Silvia Castell López
Don Eduardo Rodríguez Fernández
Doña M^a Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Castelló Hernández
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho
Don Raúl Ruiz Corchero

GRUPO VOX

Doña M^a del Carmen Robledillo Sánchez
Don Mario Ortolá Martínez
Don Oscar Castillo Marín
Don Juan Utrera Utrera

GRUPO COMPROMÍS

Don Rafael Mas Muñoz
Doña Sara Llobell Peralta

GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM

Don Manuel Copé Tobaja

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y un minutos del día veintiseis de febrero de dos mil veintiséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó. Durante el transcurso de la sesión, el Interventor se ausentó una vez finalizado el punto I-3.1. y no se reincorporó posteriormente a la sesión.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión.

INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:

A las nueve horas y cuarenta minutos se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención de D. Ernesto Gil Gimeno, en representación de la Asociación de Vecinos el Templete-Benalúa, en relación con el punto I-2.1., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las nueve horas y cuarenta y cuatro minutos.

A las once horas y veintinueve minutos se interrumpió de nuevo la sesión para que se efectuara la intervención de D. Hermann F. Schwarz Chávarri, en representación del Colegio Oficial de Médicos de Alicante, en relación con el punto II-4.3., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las once horas y treinta y tres minutos.

A las doce horas y diecinueve minutos, el Presidente acordó un receso de la sesión, reanudándose a las doce horas y cincuenta minutos.

Se deja constancia de que en el punto II-4.8, durante la intervención del Portavoz del Grupo Compromís, el Concejales del Grupo Vox, D. Juan Utrera, le dijo al Alcalde-Presidente

que la Concejala del Grupo Socialista, D^a. Silvia Castell, le había llamado “futuro pederasta”, contestándole éste que no había escuchado nada, pero, no obstante, le preguntó a la Sra. Castell si era cierto lo manifestado por el Sr. Utrera y, si lo fuera, si se disculpaba o se retractaba de haber pronunciado tal expresión, respondiéndole la Sra. Castell que, por supuesto, lo retiraba.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

“Desde el pasado 29 de enero, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 7 nuevas víctimas mortales: 5 mujeres y 2 menores.

01/02/2026. María Belén. 52 años. Mos. Pontevedra

El cadáver de María Belén fue encontrado en el suelo de su vivienda con múltiples heridas de arma blanca. Fue su hermana quien acudió tras escuchar gritos procedentes del interior del inmueble alertando a los servicios de emergencia. En ese momento, la ex pareja de la víctima abandonaba la vivienda dándose a la fuga.

Tras huir del lugar de los hechos, fue localizado horas después en una vivienda de la localidad vecina de O Porriño, donde se había atrincherado. Efectivos de la Guardia Civil accedieron al inmueble y encontraron al hombre sin vida, con heridas de arma blanca, tras haberse quitado la vida antes de ser detenido.

16/02/2026. Ana María. 64 años. Benicàssim. Castellón

Ana María fue apuñalada en el centro de salud de Benicàssim donde trabajaba como enfermera. Su ex pareja, un hombre de 70 años, odontólogo jubilado, la atacó con un arma blanca de grandes dimensiones mientras ella se encontraba desempeñando su labor profesional. La pareja había mantenido una relación de seis años, aunque ya no estaban juntos en el momento del crimen. Durante el ataque, varios pacientes presentes en el centro lograron retener al agresor hasta la llegada de la Guardia Civil. Ana María fue trasladada en estado crítico al Hospital General Universitario de Castellón, donde falleció horas después.

17/02/2026. María José. 48 años. Xilxes. Castellón

María José fue asesinada en su domicilio junto a su hija Noemí, de 12 años. Ambas fueron halladas degolladas en el interior de la vivienda. El ex marido y padre de la menor, fue retenido inicialmente por quebrantar la orden de alejamiento que tenía en vigor hasta 2027 y

posteriormente detenido como presunto autor del doble crimen. La víctima estaba incluida en el sistema VioGén y recientemente se le había realizado una valoración de riesgo medio. Familiares señalaron que la seguía y controlaba sus movimientos y que vivía atemorizada. El detenido declaró que recibió en su teléfono móvil una imagen de su hija fallecida a través de WhatsApp y que acudió al domicilio tras recibirla, donde aseguró haber derribado la puerta y encontrado los cuerpos.

18/02/2026. Petronila. 36 años. Madrid Navarra.

Petronila fue estrangulada a manos de su ex pareja, un hombre de 36 años.

El agresor pasadas las 15:00 h se dirigió a una patrulla de la Policía Nacional en la zona de Tetuán y confesó que había matado a su ex pareja. Tras facilitar la dirección del domicilio, los agentes se desplazaron hasta el inmueble. En el interior de la vivienda localizaron el cadáver de la mujer tendido sobre una cama, con signos de estrangulamiento. El detenido tenía en vigor una orden de alejamiento por malos tratos desde un año antes del crimen, y pese a ello, ambos continuaban conviviendo.

20/02/2026. Yared. 10 años. Arona. Tenerife.

Sobre la una de la madrugada del viernes 20 de febrero se desató una escena de terror en la barriada de Cabo Blanco del municipio de Arona. Un hombre de 35 años mató a su hijo de 10 años, asestándole machetazos en la cabeza con un arma blanca de grandes dimensiones, y dejando gravemente herida a Almudena, madre del niño, de 26 años. En un estado de gran alteración y violencia desmedida, el varón se enfrentó con un machete a los vecinos que intentaron ayudar a las víctimas, así como a los agentes de la Guardia Civil que intervinieron en un primer momento. Después de realizar un corte en un brazo a uno de los agentes del Instituto Armado, se vieron obligados a utilizar sus armas reglamentarias para abatirlo a tiros en la vía pública. Los hechos comportan un caso violencia vicaria, en la medida en que el agresor mató a su hijo delante de la madre para hacerla sufrir, y de violencia de género, por la gravedad de las lesiones sufridas por Almudena que le dejarán secuelas de por vida.

20/02/2026. Tatiana. 28 años. Sarriguren. Navarra

Tatiana, madre de 4 menores, fue acuchillada por su esposo Jesús Borja, de 30 años y padre de sus hijos. La pareja estaba en trámites de separación y en el momento de los hechos también se encontraba en la vivienda familiar la madre del presunto asesino y suegra de Tatiana, que también resultó herida de gravedad.

El número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España en el año 2026 asciende a 10 y a 1.353 desde que se inició el registro en 2003.

El número menores víctimas mortales por violencia vicaria en España en el año 2026 asciende 2 y a 67 desde 2013. “

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 1 Y 2/2026, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE ENERO Y 5 DE FEBRERO, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. INADMISIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2026, POR NO ENCONTRARSE EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN ENTRE LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO, CONSIDERÁNDOLO APROBADO DEFINITIVAMENTE: APROBACIÓN.

El pasado día 29 de diciembre de 2025, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante acordó aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2026 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus organismos autónomos administrativos. Igualmente, han sido aprobadas inicialmente en el mismo Acuerdo la Plantilla de Plazas del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos. El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, mediante

la publicación de edicto en el BOP nº.248 de fecha 30 de diciembre de 2025, por lo que el periodo de alegaciones fue el comprendido entre el día 31 de diciembre de 2025 y el día 22 de enero de 2026, ambos inclusive. Dentro del citado periodo se han presentado los escritos de reclamaciones que figuran en su expediente, y que así constan en el certificado expedido por el Sr. Vicesecretario con fecha 29/01/2026, y que son los siguientes:

Reclamaciones al Presupuesto y a la Plantilla de Personal:

| ORDEN | FECHA | Nº REGISTRO | INTERESADO |
|--------------|--------------|--------------------|---|
| 1ª | 21/01/26 | E2026008930 | Juan Francisco Carretero Santonja, Secretario de Acción Sindical del SEP-CV en el Ayuntamiento de Alicante. |
| 2ª | 21/01/26 | E2026009049 | David Bardisa Cortés, Secretario General de la Sección Sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alicante. |
| 3ª | 22/01/26 | E2026009326 | Asociación de vecinos El Templete de Benalúa con CIF G03341484. |
| 4ª | 22/01/26 | E2026009469 | Marian Molero Santamaría, Presidenta de la Junta de Personal en el Ayuntamiento de Alicante. |

Los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado están tasados por ley. Así, el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en ésta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

Por otra parte, mediante Decreto del Concejal de Modernización y Nuevas Tecnologías, Estadística, Registro General, Coordinación de Proyectos, Oficina de Captación de Fondos Europeos y Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía (SAIC), con Número 2019DEG013087 y fecha 06/11/2019, se dictó la Instrucción relativa a la obligatoriedad de determinados sujetos a relacionarse con el Ayuntamiento a través de su Sede Electrónica y cometidos de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, que en su apartado **Primero.- Sujetos obligados**, determina que *“Desde la entrada en vigor de la Ley 39/2015, el 2 de octubre de 2016, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, los siguientes sujetos:*

.....
G. Asociaciones.
.....

El Ayuntamiento cuenta, dentro del Catálogo de Servicios, disponible en la Sede Electrónica, con un Procedimiento habilitado especial para la Presentación de Reclamaciones tanto al Presupuesto Municipal como a las Modificaciones Presupuestarias. Así se hizo constar en el Edicto de exposición pública al indicar:

b) Lugar y forma de presentación de las reclamaciones:

- Mediante la utilización de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a través del procedimiento habilitado en la misma para la presentación de reclamaciones en el siguiente enlace:

<https://www.alicante.es/es/tramites/reclamaciones-presupuesto-municipal-yo-modificaciones-presupuestarias> .

El acceso a dicho Procedimiento realiza la advertencia previa siguiente: *“Para aquellos sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, tal y como queda regulado en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, deberán hacerlo a través del procedimiento establecido en el Catálogo de Servicios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento. Tanto si actúan en su nombre o en representación de terceros.*

La presentación por medios electrónicos de solicitudes, escritos y comunicaciones que no sigan los procedimientos habilitados en el “Catálogo de servicios” dentro de la “Sede electrónica” de acceso, se tendrán por no presentados, de conformidad con el art. 16.8 de la Ley 39/2015. En particular, cualquier escrito, solicitud, instancia, recurso o reclamación en materia tributaria que utilice esta vía para relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento será inadmitida.”

Idéntica advertencia a la realizada en el párrafo anterior (*en negrita*) se efectúa en la propia instancia de presentación en Sede Electrónica mediante el título de “**AVISO JURIDICO**”.

El Art. 22 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alicante, establece cuanto sigue:

“1. El registro electrónico admitirá la presentación de documentos electrónicos normalizados correspondientes a los servicios, procedimientos y trámites de competencia municipal que se especifiquen en el catálogo de servicios electrónicos de la sede electrónica de acceso al mismo, cumplimentados de acuerdo con el formato preestablecido para cada uno de los trámites y procedimientos electrónicos....

2. El registro electrónico no admitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones que no sigan los modelos descritos en el punto anterior....”.

Son aplicables las siguientes normas:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Reclamación administrativa: legitimación activa y causas. Artículo 170.

Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. Artículo 169.1.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Artículo 177.2.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Art.14.

Registros. Artículo 16.

Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Alicante.

Artículo 22.

Se ha emitido Informe técnico por parte de los Servicios de Recursos Humanos y de Economía y Hacienda en el que se han analizado las reclamaciones presentadas al Presupuesto General y Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el año 2026, que se incorporan al Expediente, concluyéndose con carácter general, que en ninguna de las reclamaciones presentadas concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto.

Con independencia de lo anterior y con carácter particular, se determina igualmente que en el escrito de reclamaciones n.º 4 de fecha 22 de enero de 2026 y n.º de Registro E2026009469, no se ha seguido el procedimiento obligatorio establecido al efecto en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento para la presentación de reclamaciones al Presupuesto, tal y como consta en el mencionado Informe que se transcribe a continuación.

Los escritos de reclamación no se han transcrito íntegramente por economía procedimental, constando todos ellos en el expediente, así como igualmente se incluyen los Informes técnicos.

Con relación a las reclamaciones presentadas se ha de informar lo siguiente:

Respecto al escrito de reclamaciones n.º 1 presentado por D. Juan Francisco Carretero Santonja, Secretario de Acción Sindical del SEP-CV en el Ayuntamiento de Alicante, con fecha 21/01/26 y n.º de Registro E2026008930, se acompaña autorización de representación y se alega que el motivo por el que se reclama es *“Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo,”* presentando seis reclamaciones al Presupuesto y Plantilla.

El apartado b) del artículo 170.2 del TRLRHL establece que es causa de reclamación la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo. Pues bien, como tal hay que reputar, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, las que resulten de la ejecución de los presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL, las derivadas de sentencia judicial firme, o las que resulten de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Las reclamaciones son las siguientes:

***PRIMERA:** La política en materia de Recursos Humanos de los diferentes gobiernos municipales de los últimos años ha tenido como denominador común su tendencia a la congelación de la Plantilla de personal municipal y paralelamente, la privatización de diferentes servicios municipales.*

.....

Se propone un incremento progresivo de la Plantilla Municipal.

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

Según sentencia del Tribunal Supremo de 12 de diciembre de 2003 las plantillas de personal se pueden configurar como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas que están dotadas presupuestariamente cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal. En definitiva, entra dentro de las facultades de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases del régimen local.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud o exigencia, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

SEGUNDA: Se han incrementado las aplicaciones de productividad en 1.500.000,00 € para el abono de la Carrera Profesional conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se solicita un aumento de la dotación económica asignada en la actualidad para la aplicación e implantación de la carrera profesional

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

El Estatuto Básico del Empleado Público, regula el derecho a la carrera profesional y a la promoción interna de los funcionarios públicos. La carrera profesional se puede llevar a cabo a través de varios cauces. Es decir, existe un derecho de los funcionarios a la carrera profesional, pero ésta tiene que desarrollarse convenientemente previo los estudios que sean pertinentes para que respondan a las necesidades de los servicios y someterse a las directrices, criterios y disponibilidad económica del Ayuntamiento así como plasmarse en los correspondientes instrumentos de ordenación de los recursos humanos que contempla la legislación vigente.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

TERCERA: Llevamos muchos años solicitando una actualización integral de la RPT que lleva aprobada desde el año 1998, con la promesa de que se revisarla y se dotarla de una cantidad suficiente en los presupuestos

municipales. Año tras año, esta reivindicación de toda la parte social ha dormido el sueño de los justos y ahora se ha previsto una cantidad, a todas luces insuficiente.

Se solicita un aumento de la partida destinada a la RPT.

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

La Relación de puestos de Trabajo no es objeto de este acuerdo, junto con el Presupuesto Municipal se aprueba únicamente la Plantilla tal y como recoge el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local: “*Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.*” y e en los mismos términos se pronuncia el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

CUARTA: Desde el año 2021, el sindicato SEP-CV ha venido solicitando la regulación e implantación del teletrabajo en el Ayuntamiento de Alicante. Ante la falta de respuesta por parte de la administración, el 4 de octubre de 2023, este sindicato presentó una queja formal ante el Síndic de Greuges (n.2302964) quien a su vez, requirió una respuesta al Ayuntamiento.

Se solicita la creación de una partida específica para la implantación del teletrabajo.

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

No existe norma legal que obligue a la implantación del teletrabajo, el teletrabajo es una forma de realizar el trabajo y su implantación o no, responde a cuestiones de organización de cada Administración.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

QUINTA: En las concejalías de Bienestar Social, Mayores y Familia, Cultura y Juventud, en la actualidad hay trabajadores y trabajadoras con un contrato a tiempo parcial.

Se solicita la modificación de la plantilla municipal del personal laboral con contratos a tiempo parcial a contratos de jornada completa.

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

Según sentencia del Tribunal Supremo de 12 de diciembre de 2003 las plantillas de personal se pueden configurar como un instrumento de carácter más bien financiero o presupuestario de ordenación del gasto que constituye una enumeración de todas las plazas que están dotadas presupuestariamente cuya finalidad es delimitar los gastos de personal al relacionar todos los que prevé para un ejercicio presupuestario siendo la base para habilitar la previsión de gastos en materia de personal y consignar los créditos necesarios para hacer frente a las retribuciones en materia de personal. En definitiva, entra dentro de las facultades de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases del régimen local.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

***SEXTA:** La Base 17a de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del año 2026 establece en el apartado 2.7.a) lo siguiente:*

"La percepción de empleados municipales en activo se efectuará obligatoriamente mediante abono en cuenta corriente que, a tal efecto, habrán de tener abierta en una Entidad financiera residente en España. El pago, por parte de la Tesorería se producirá el antepenúltimo día hábil de cada mes, excepto los meses de junio y diciembre, que se realizará el día 20 de los mismos, y en el caso de ser este festivo, el pago se efectuará el segundo día hábil anterior"

Se solicita que se formalice un protocolo con la entidad colaboradora que asegure la ejecución de las remesas con idéntica fecha de abono en todos los bancos destinatarios para garantizar que toda la plantilla municipal cobre el mismo día.

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

El Servicio de Recursos Humanos tramita todas las nóminas en un único expediente. El abono individual de las nóminas en las correspondientes cuentas bancarias designadas por los empleados municipales no es competencia del Servicio de Recursos Humanos.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

En cuanto al escrito de reclamaciones n.º 2, presentado por D. David Bardisa Cortés, Secretario General de la Sección Sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alicante, con fecha 21/01/26 y n.º de Registro E2026009049, no acredita formalmente la representación, no obstante al constar en los Registros Municipales, se constata la misma y en él se detallan nueve reclamaciones al Presupuesto General y Plantilla.

En el escrito presentado se alega que el motivo por el que se reclama es *“Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

Efectivamente, el apartado c) del artículo 170.2 del TRLRHL establece que es causa de reclamación, el motivo esgrimido por el alegante, no obstante hay que poner de manifiesto de acuerdo con lo expuesto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 21 de diciembre de 2011, que, *los datos aportados por el recurrente deben demostrar objetivamente una insuficiencia manifiesta de ingresos en relación con los gastos presupuestados para el ejercicio, tal como exige el art. 170.2 c) del TRLRHL.*

Es decir, que dicha circunstancia no debe referirse a una mera discrepancia o estimación discutible, sino que debe tratarse de una insuficiencia patente, realmente evidente y apreciable con criterios objetivos y de un desequilibrio claro, acreditable y no discutible, por lo que no debe tratarse de una simple diferencia de criterios técnicos u “opinión” desfavorable del reclamante sobre las previsiones de ingresos.

Resumidamente las reclamaciones son las siguientes:

PRIMERA: PLANTILLA.-

Desde UGT reiteramos la petición de que NO se han creado todas las plazas de BIENESTAR SOCIAL, previstas en el contrato-programa, a pesar de

tratarse de financiación finalista condicionada al cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La Ley 3/2019, de Servicios Sociales Inclusivos establece unas ratios mínimas de profesionales de los equipos de intervención social que, en el Ayto. de Alicante, se cumplen con los empleados de plantilla y los contratados con cargo a la financiación del contrato programa 2025-2028.

*Se reitera la urgente necesidad de **CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL***

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

La Plantilla de personal es expresión máxima de la potestad de autoorganización que compete a este Ayuntamiento y que legalmente le atribuye el art. 4.1 de la Ley 7/1985 (LBRL). Y si bien es deseable que dicha Plantilla cuente con el máximo número de efectivos, la creación de nuevas plazas queda supeditada a las posibilidades de financiación de las mismas en atención a lo que disponga la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado en relación al incremento de gastos del Capítulo I. En todo caso, corresponde a esta Corporación determinar el número de plazas de su Plantilla dentro de las limitaciones legales, sin que por otra parte la falta de creación de las plazas en la plantilla contravenga el ordenamiento jurídico.

En definitiva, entra dentro de las facultades de autoorganización de las entidades locales reconocida en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de bases del régimen local, por tanto la alegación no se encuadra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de de las Haciendas locales.

En consecuencia, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud o exigencia, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el

Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

SEGUNDA: PROMOCIÓN INTERNA.-

El presupuesto no contempla medidas reales de promoción interna horizontal para el Subgrupo C2, bloqueando su carrera profesional. Solicitamos la creación y reserva de plazas de Auxiliar Administrativo por promoción interna, conforme al artículo 62.4 de la Ley de Función Pública Valenciana.

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

En relación a la reclamación referida a la Promoción interna, si bien se configura como un derecho del empleado público en el artículo 14.c) EBEP, no es objeto de la Plantilla ni del Presupuesto municipal; es una cuestión que deberá determinarse en las futuras convocatorias.

Respecto a la creación de plazas para promoción interna, existe un derecho de los funcionarios a la carrera profesional, entre la que se encuentra la promoción interna, pero ésta tiene que desarrollarse convenientemente previo los estudios que sean pertinentes para que respondan a las necesidades de los servicios y someterse a las directrices, criterios y disponibilidad económica del Ayuntamiento así como plasmarse en los correspondientes instrumentos de ordenación de los recursos humanos que contempla la legislación vigente. No se acredita por los interesados, la necesidad, para el adecuado funcionamiento de los servicios del Ayuntamiento, de crear las plazas que solicitan.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

TERCERA: RPT.-

La RPT vigente data de 1998 y no responde a la realidad actual. Exigimos una revisión integral y una dotación suficiente del Capítulo I para actualizar el complemento específico conforme a responsabilidades, penosidad y dedicación.

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

La Relación de puestos de Trabajo no es objeto de este acuerdo, junto con el Presupuesto Municipal se aprueba únicamente la Plantilla tal y como recoge el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local: *“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”* y en los mismos términos se pronuncia el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

No existe obligación legal exigible respecto a este asunto.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud o exigencia, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

CUARTA: SEGURO DE VIDA UNIVERSAL.-

Solicitamos ampliar la partida de seguros para implantar un seguro de vida universal para toda la plantilla municipal, sin discriminaciones entre colectivos.

Por parte del Servicio de Economía y Hacienda se manifiesta lo siguiente:

Al respecto de la presente reclamación hay que señalar que la suscripción de un seguro de vida para los colectivos de policía local y SPEIS, tiene su fundamentación jurídica en la siguiente normativa:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.6 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana:

“Los ayuntamientos deberán contratar seguros de vida, accidentes y responsabilidad civil que cubran los riesgos en que puedan incurrir los miembros de los cuerpos de Policía Local en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal sobre estabilidad presupuestaria”.

Asimismo, establece la Ley 7/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, al respecto de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, lo siguiente:

◦ En su artículo 36 relativo a “Seguros”, que:

“1. El personal de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las administraciones públicas dispondrán de un seguro para cubrir el riesgo de muerte o invalidez total o parcial. Así mismo dispondrán de un seguro de responsabilidad civil derivada del cumplimiento de sus funciones”.

◦ Y en el artículo 47 relativo a “Los derechos del personal de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento”, se recoge, entre otros:

“10. A la cobertura de seguro de vida, accidentes y responsabilidad civil.”

Por tanto, el Ayuntamiento de Alicante tiene la obligación legal de contratar un seguro de vida y accidentes para estos colectivos como el que se dispone en la actualidad por parte del Ayuntamiento.

Dicha obligación legal no se extiende al resto de personal perteneciente al Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, no obstante, en la actualidad se cuenta con una póliza de accidentes para el resto de colectivos.

Al margen de lo anterior, la suscripción de una nueva póliza de seguro de vida, es un asunto que corresponde al ámbito de la Mesa Negociadora de Recursos Humanos dado que se trataría de aprobación de mejoras sociales para el personal municipal.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que con carácter general no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

QUINTA: AYUDAS SOCIALES / SANITARIAS.-

Reclamamos ampliar el catálogo de ayudas sociales, educativas y sanitarias, así como incrementar una partida congelada desde hace varios ejercicios.

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

El artículo 19 Dos .3 de la 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece que *“Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.”* Lo alegado en consecuencia, está expresamente prohibido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud o exigencia, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

SEXTA: VESTUARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.-

Solicitamos incrementar la partida de vestuario del personal de Administración General y de la Banda Municipal de Música, garantizando calidad, seguridad y dignidad profesional.

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

La aplicación presupuestaria destinada al vestuario de Administración General está dotada con 120,000 euros, no existe motivo ni obligación alguna que indique que es insuficiente.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

SÉPTIMA: CARRERA HORIZONTAL.-

Solicitamos Incrementar la dotación prevista de 1 millón de euros para acortar el 100% previsto para el 2029.

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

El Estatuto Básico del Empleado Público, regula el derecho a la carrera profesional y a la promoción interna de los funcionarios públicos. La carrera profesional se puede llevar a cabo a través de varios cauces. Es decir, existe un derecho de los funcionarios a la carrera profesional, pero ésta tiene que desarrollarse convenientemente previo los estudios que sean pertinentes para que respondan a las necesidades de los servicios y someterse a las directrices, criterios y disponibilidad económica del Ayuntamiento así como plasmarse en los correspondientes instrumentos de ordenación de los recursos humanos que contempla la legislación vigente.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

OCTAVA: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVIDAD EN EL COMPLEMENTO ESPECÍFICO.-

Incrementar el Capítulo I para consolidar la productividad por carta de servicios en el complemento específico.

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración Local establece en sus artículos 4 y 5 a qué está destinado cada uno de los conceptos retributivos:

“Artículo 4. Complemento específico.

1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico

a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo.

3. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquéllos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

4. La cantidad global destinada a la asignación de complementos específicos figurará en el presupuesto y no podrá exceder del límite máximo expresado en el artículo 7.2, a), de esta norma.”

“Artículo 5. Complemento de productividad.

1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

4. Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.

5. Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b), de esta norma.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión**.

NOVENA: FORMACIÓN.-

Incrementar la partida de formación para ofrecer más cursos a tod@s los emplead@s del Ayuntamiento ya que se requiere obligatoriamente un número de horas para progresar de GDP en la carrera horizontal.

El Servicio de Recursos Humanos manifiesta al respecto lo siguiente:

No se acredita que las cantidades consignadas sean insuficientes.

En definitiva, por parte del reclamante se manifiesta una solicitud, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión**

Con referencia a la reclamación n.º 3 presentada por D. Ernesto Gil Gimeno, representante de la Asociación de vecinos El Templete de Benalúa, con fecha 22/01/26 y n.º. de Registro E2026009326, no acredita formalmente la representación, no obstante al constar inscrita la Asociación en el Registro Municipal de Entidades, se constata la misma.

En el escrito presentado se alega que el motivo por el que se reclama es “*por haber omitido el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo*”, y solicita la inclusión de una partida presupuestaria para dar respuesta a las necesidades históricas que arrastra la Asociación de Vecinos de Benalúa El Templete y solicitan el inicio de los trámites para la creación y puesta en marcha de un Centro Social Comunitario en el barrio de Benalúa.

El apartado b) del artículo 170.2 del TRLRHL establece que es causa de reclamación la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo. Pues bien, como tal hay que reputar, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, las que resulten de la ejecución de los presupuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL, las derivadas de sentencia judicial firme, o las que resulten de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Por parte del reclamante se manifiesta una solicitud, sin especificar compromiso alguno que ampare una obligación exigible existente para el Ayuntamiento.

Del análisis de la reclamación expuesta, se deduce que no concurre ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión.**

En lo referente al escrito de reclamaciones n.º.4 suscrito por Dña Marian Molero Santamaría como Presidenta de la Junta de Personal en el Ayuntamiento de Alicante, con fecha 22/01/26 y n.º. de Registro E2026009469, acredita formalmente la representación, y en él se especifica *una solicitud de recuperación de la dotación económica destinada al normal desempeño de las funciones representativas de la Junta de Personal.*

En primer lugar cabe manifestar que de lo expuesto en el escrito no se deduce que se trate de una reclamación contra el Presupuesto Municipal, puesto que no se alega en él motivo legal alguno tal y como establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

En segundo lugar, el escrito, en caso de haberse tratado de una reclamación al Presupuesto, éste no ha sido presentado de acuerdo a lo establecido y la obligatoriedad exigida según lo dispuesto en la Ley 39/2015, y lo recogido en el Decreto del Concejal de Modernización y Nuevas Tecnologías, Estadística, Registro General, Coordinación de Proyectos, Oficina de Captación de Fondos Europeos y Servicio de Atención Integral a la Ciudadanía (SAIC), con Número 2019DEG013087 y fecha 06/11/2019, por lo que de acuerdo con el Aviso Jurídico que se recoge en la instancia de presentación:

“La presentación por medios electrónicos de solicitudes, escritos y comunicaciones que no sigan los procedimientos habilitados en el “Catálogo de servicios” dentro de la “Sede Electrónica” de acceso, se tendrán por no presentados, de conformidad con el art. 16.8 de la Ley 39/2015.”

En consecuencia, el escrito con número de registro E2026009469 **se tiene por no presentado a los efectos de reclamaciones al Presupuesto Municipal.**

Sin perjuicio de todo lo anteriormente expuesto, hay que tener en cuenta que, desde el punto de vista de la suficiencia de las aplicaciones presupuestarias de gasto para atender a los servicios obligatorios, el Presupuesto aprobado inicialmente es el resultado de la asignación de los recursos financieros disponibles a aquellos fines que técnica y políticamente se han considerado como prioritarios, en coordinación con las distintas áreas operativas. Cada servicio asigna consignación a aquellas aplicaciones presupuestarias que han consideradas más necesarias y prioritarias.

El Ayuntamiento, a través del Presupuesto, ordena sus recursos en virtud de una planificación de ingresos y gastos para el ejercicio, que se lleva a efecto considerando en primer lugar las normas legales de obligado cumplimiento, así como los compromisos de carácter político que no se opongan a las citadas normas, todo ello en consonancia y sujeto a la existencia de recursos financieros suficientes.

La gestión de los recursos disponibles obliga a establecer prioridades en función de las necesidades existentes, que el Equipo de Gobierno valora y cuantifica, ya que de él depende la confección del documento presupuestario.

Por otra parte, la Plantilla es un instrumento de racionalización de los recursos humanos de cada administración y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público debe tener como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La planificación de los recursos humanos entra dentro de las facultades discrecionales de la Administración, con respeto en todo caso a las normas que regulan dicha materia, por lo que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el Ayuntamiento, a través de sus órganos de gobierno, puede adoptar los acuerdos que estime pertinentes.

A la vista de cuanto antecede, procede, a juicio de los técnicos informantes, inadmitir los escritos de reclamaciones presentados al Expediente del Presupuesto General y Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el año 2026, una vez analizadas todas y cada una de las mismas, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto, al no concurrir en ninguna de ellas ninguno de los supuestos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por lo que **procede su inadmisión, y, específicamente, tener por no presentado** el escrito de reclamaciones n.º 4 de fecha 22/01/26 y n.º de registro E2026009469, por no haber seguido para la presentación de las mismas el Procedimiento habilitado en el “*Catálogo de servicios*” dentro de la Sede Electrónica, **y la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2026** integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como la Plantilla de Plazas del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos, siendo los importes totales de cada uno de los presupuestos individuales y del Presupuesto General los que fueron inicialmente aprobados con la inclusión de las enmiendas aprobadas.

El órgano competente para la aprobación del Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Hacienda, expone el procedimiento seguido en la tramitación de unas alegaciones al Presupuesto aprobado inicialmente, que técnicamente son inadmitidas, por no ajustarse a los requisitos legalmente establecidos para su presentación, siendo esta la propuesta

de acuerdo que se somete a votación para aprobar definitivamente el Presupuesto de 2026.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, argumenta que hoy se vota si el Ayuntamiento escucha a su plantilla y a la ciudadanía o si utiliza la ley como un muro para evitar el diálogo, pues se nos trae al Pleno la inadmisión de las reclamaciones al presupuesto de 2026. En clave política dice que cuando los sindicatos organizados están pidiendo dotar la carrera profesional, cuando un barrio está pidiendo equipamientos básicos y la respuesta es que no proceden técnicamente no se está reconociendo que el Presupuesto no atiende las necesidades reales que debe atender, y trae colación que se ha traído la propuesta al Pleno porque el Interventor les ha advertido de que era necesario que el Pleno fuera el órgano que inadmitiera las reclamaciones presentadas. Lamenta que el equipo de gobierno haga una lectura restringida del artículo 170.2 de la Ley de Haciendas Locales, y destaca que toda la izquierda votó en contra de estos presupuestos y previamente presentaron sendas enmiendas a la totalidad pidiendo que presentaran uno nuevo, que fuera el resultado de un diálogo con la ciudadanía, que no se hizo siquiera formalmente. Señala que la plantilla de funcionarios está al límite por su insuficiencia, por lo que los servicios públicos no se prestan adecuadamente y las políticas sociales son totalmente insuficientes.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, realiza la siguiente intervención, literalmente transcrita por petición del Alcalde-Presidente efectuada al final de las intervenciones del Sr. Mas en este punto: “Antes de empezar quería comentar que sentimos vergüenza de verle a usted aún presidiendo este Ayuntamiento por no haber dimitido. En segundo lugar, sobre estos presupuestos, señora Beldjilali, señor Barcala y señores de Vox, los presupuestos más sociales de la historia, los más expansivos, los de más cuantía, 367 millones de euros, es decir, los más grandes que hemos tenido nunca, lo que ustedes no quieren decir que son los peores, los que menos invierten por habitante de las 10 primeras ciudades españolas. Los que menos invierten por habitante. Con lo que ustedes recaudan, han subido cuatro veces la tasa de basura, han subido la tarifa de agua, nos van a hinchar a más de 3.000 plazas de zona azul, nos han subido las tarifas de los parkings, de las multas, de los arrastres, de los radares. Eso sí, nos ha bajado gracias a la señora Robledillo, 2 euritos, 3 euritos el IBI. Cada alicantino ya paga en torno a 600 euros de tasa para tener la ciudad hecha una mierda, una porquería. Las zonas verdes están

hechas una porquería. Todo lleno de baches, de agujeros. Los transportes públicos, cada vez más recortes, peor servicio, menos policía, menos bomberos, menos trabajadores y trabajadoras en Acción Social, listas de espera, 2 años ya, señora Begoña León, para tramitar la ley de dependencia. Se está muriendo la gente porque no se puede tramitar la ley de dependencia, ni un centro social construido, ni un centro comunitario construido, ni una biblioteca, ni una vivienda pública. Por mucho que ustedes ayer dijeran que han concedido 23, las del portón y alguna más, pero si tienen más de 40 cerradas, ni parques, ni pistas deportivas, ni un mísero pipicán, nada de nada. Han bloqueado los cuatro centros de salud, no reparan los colegios. ¿Y en qué se lo gastan entonces? nos preguntamos todos; en forrar a las contratadas que ustedes no vigilan y en especular con nuestro suelo, ¿verdad, señor Carlos de Juan, que usted en vez de un Concejal de Vivienda es un agente inmobiliario?, ahora no, porque ha rechazado incluso construir las viviendas de la calle Ceuta, no me mire así, las viviendas de la calle Ceuta, que iban a ser vivienda pública y ahora usted quiere vender el suelo para VPP, para viviendas del Partido Popular. Señora Beldjilali, han pasado muchas cosas desde que se aprobó de forma inicial estos presupuestos. Por ejemplo, usted recibió el día 14 de enero un informe de la Jefa de Patrimonio. ¿Usted qué hizo? Hizo algo? ¿Por qué recibe usted un informe el 14 de enero en el trámite de estos presupuestos y usted no hace absolutamente nada? ¿Lo oculta? ¿Lo tapa? ¿por qué le llega directamente, según dice el Alcalde, a su mesa? ¿Usted como Concejala del Patrimonio, qué hizo? ¿fue a la fiscalía, a la policía en esos casi 20 días?. Tendrá que hacer, tendrá que responder, señora Beldjilali, Concejala de Hacienda y de Patrimonio, en la comisión de investigación, que le vamos a citar una de las primeras, porque usted es corresponsable de esa trama corrupta.. Por tanto, señora Beldjilali, tiene usted que resolver muchas dudas, tiene muchas preguntas que resolver ante esta chapuza de presupuestos. Y señores de Vox, ¿qué van a hacer ustedes? ¿van a salvar otra vez al soldado Barcala con esta chapuza de presupuestos que recortan los servicios públicos, que cae la inversión por habitante, que nos suben las tasas? Den explicaciones, señores de Vox, estoy deseando escucharles. Gracias.”

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, menciona que el trámite de reclamaciones no es una segunda vuelta política al debate presupuestario ya realizado con ocasión de la aprobación inicial, y señala que la normativa presupuestaria es clara, y las alegaciones solo pueden fundarse en causas tasadas por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dice que defienden la participación ciudadana, pero que ésta no puede convertirse en un atajo para alterar la legalidad presupuestaria ni en una herramienta de presión política fuera de los cauces establecidos. Sostiene que van a votar a favor de la

desestimación porque las reclamaciones no cumplen las exigencias legales, porque el procedimiento ha sido el correcto y porque la estabilidad institucional es una obligación, no una opción. Añade que Vox presentó enmiendas claras, concretas y necesarias, mejorando el presupuesto que presentó el equipo de gobierno. Puntualiza que con este voto no renuncian a exigir responsabilidades, pero reconocen que Alicante no puede estar paralizada, las inversiones no pueden esperar y los servicios públicos no pueden quedar en el aire.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, advierte que hoy el equipo de gobierno trae un dictamen para desestimar alegaciones que han presentado los sindicatos, la junta de personal y el barrio de Benalúa, pero señala que el que se desestimen no entierra las necesidades que tiene Alicante y no esconde que estemos ante un presupuesto que no ha contado con la participación absolutamente de nadie, salvo de Vox, que son los socios del PP. Pregunta ¿qué futuro está construyendo el PP al rebajar el 34% las inversiones del Patronato Municipal de la Vivienda cuando el principal problema de la ciudad es que muchos ciudadanos no pueden acceder a un vivienda ni siquiera en alquiler a un precio asequible. Justifica, pues, su voto en contra en coherencia con el voto que emitieron a la aprobación inicial del Presupuesto y por estar en contra de la política y la forma de gobernar que tiene el Partido Popular.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, destaca que Vox le vuelve a dar un balón de oxígeno a un Alcalde que debería de haber dimitido ya y retera su oposición a la aprobación de estos presupuestos.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, realiza la siguiente intervención, literalmente detallada por petición del Alcalde-Presidente: “O sea, que ustedes rechazan las enmiendas de los vecinos, de los sindicatos, que lo único que persiguen es reforzar los servicios públicos, ampliar el personal, pero, sin embargo, le aceptan las, en torno a 30, propuestas de Vox, ¿no?, superútiles para la ciudadanía, más toldos como los de Tabarca, más fuentes fresquitas para los turistas, zonas wifi para los turistas, la oficina del cuidador sin ninguna atención, mientras que cierran los centros de día, mientras que machacan a las personas mayores, mientras que tenemos 2 años de la ley dependencia por tramitar, la oficina del cuidador, destrozo el sistema, destrozo a las familias y luego les pongo un psicólogo para atenderles, ¿no?, encima ¿no, Señora Begoña León?. La oficina antiocupa, Sr. Barcala a denunciar a los ocupas pijos que están ocupando les Naus, utilícela. Ni una persona ha ido a la oficina antiocupa de

Vox. La oficina por la maternidad ilegal, sin poderse financiar. Esas son las propuestas de Vox. Sin embargo, rechazan las de Benalúa, la del sindicato. Por cierto, los sindicatos me dicen que por qué esta vez sí que ha pasado por el Pleno la aprobación definitiva, es decir, que los dos Plenos anteriores, ¿por qué no pasó por este Pleno? ¿son nulos del pleno derecho los acuerdos de los anteriores presupuestos, señor Secretario?, porque esa es la gran duda. ¿por qué aquí tenemos que pasar por la aprobación definitiva y hace 2 años, llevamos 2 años, que no?, tendrán que dar explicaciones ustedes ¿a ver si no caen también los presupuestos anteriores?. Y señora Beldjilali, dé explicaciones, ¿por qué siendo Concejala de Hacienda no acudió a los juzgados cuando el día 14 de enero recibió en su mesa las incompatibilidades donde ponía que la Concejala Rocío Gómez tenía un piso, la señora Pérez-Hickman, arquitectos, técnicos y una ristra de asesores y personas vinculadas con el Partido Popular? ¿por qué no fue al juzgado? ¿por qué no hizo nada?. Señora Beldjilali, usted es la Concejala de Hacienda, usted tapó, ocultó y no facilitó la información a la justicia. Tendrá que dar muchas explicaciones y espero que en breve su dimisión, dimita señora Beldjilali, dimita.”

El Alcalde-Presidente, después de esta intervención, solicita al Sr. Secretario que, tanto esta intervención como la primera que ha hecho el señor Mas consten textualmente de la grabación, textualmente, con las imputaciones que ha proferido directamente a la señora Beldjilali. No serán recogidas en el acta única y exclusivamente con extracto como cualquier otra intervención, sino de forma absolutamente textual. Muchísimas gracias.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, se reafirme en que votan a favor por coherencia con lo que hicieron al votarse la aprobación inicial y porque no están dispuestos a bloquear la ciudad.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, trae a colación que en este presupuesto se consigna un euro en trescientas partidas, constituyendo un presupuesto vacío de contenido, que no va a resolver ninguna de las necesidades de esta ciudad.

D^a. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Hacienda, refuta que se esté cuestionando por los grupos de la oposición de la izquierda la fundamentación técnica, no política, de la inadmisión de unas alegaciones que no cumplen los requisitos exigidos por la ley a un Presupuesto ya aprobado por este Pleno el 29 de diciembre de 2025.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Inadmitir, en base a los informes técnicos, la totalidad de las reclamaciones presentadas tanto al Presupuesto como a la Plantilla de Personal.

Segundo.- Tener por no presentado el escrito de reclamaciones nº. 4 de fecha 22/01/26 y n.º de registro E2026009469, por no haber seguido para la presentación de las mismas el Procedimiento habilitado en el “Catálogo de servicios” dentro de la Sede Electrónica.

Tercero.- Considerar aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de Personal de este Excmo. Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el año 2026, siendo los importes totales de cada uno de los presupuestos individuales y del Presupuesto General los que fueron inicialmente aprobados con la inclusión de las enmiendas aprobadas.

El Presupuesto General resumido por capítulos es el siguiente:

Presupuesto del Ayuntamiento

| Cap. | INGRESOS Descripción | 2026 Importe |
|------|--|-----------------|
| 1 | Impuestos Directos | 135.783.160,16 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 17.149.294,46 |
| 3 | Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos | 68.420.756,00 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 120.565.635,04 |
| 5 | Ingresos Patrimoniales | 14.601.344,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 2.964.389,40 |
| 8 | Activos Financieros | 868.029,75 |
| 9 | Pasivos Financieros | 6.941.278,75 |
| | Total..... | 367.293.887,56 |

| | GASTOS | 2026 |
|-----------------|---|-----------------------|
| Capítulo | Descripción | Importe |
| 1 | Gastos de Personal | 140.474.152,83 |
| 2 | Compras de Bienes Corrientes y Servicios | 154.043.452,22 |
| 3 | Gastos Financieros | 2.069.456,70 |
| 4 | Transferencias Corrientes | 40.843.626,14 |
| 5 | Fondo de Contingencia | 1.775.168,38 |
| 6 | Inversiones Reales | 19.042.901,46 |
| 7 | Transferencias de Capital | 629.551,28 |
| 8 | Activos Financieros | 3.605.529,75 |
| 9 | Pasivos Financieros | 4.810.048,80 |
| | Total..... | 367.293.887,56 |

Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo

| | INGRESOS | 2026 |
|-------------|----------------------------------|---------------------|
| Cap. | Descripción | Importe |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.433.135,12 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 2.288.104,45 |
| 7 | TRANSFERENCIAS CAPITAL | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 8.000,00 |
| | Total..... | 6.730.239,57 |

| | GASTOS | 2026 |
|-------------|--|---------------------|
| Cap. | Descripción | Importe |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 829.224,79 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 5.057.583,78 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 988,94 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 800.000,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 33.439,06 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 1.003,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 8.000,00 |
| | Total..... | 6.730.239,57 |

Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda

| | INGRESOS | 2026 |
|-------------|-------------------------------|----------------|
| Cap. | Descripción | Importe |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 30,00 |

| | | |
|----------|----------------------------------|---------------------|
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.290.389,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 2.193.460,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 625.880,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 15.000,00 |
| | Total..... | 4.124.759,00 |

| GASTOS | | 2026 |
|---------------|--|---------------------|
| Cap. | Descripción | Importe |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.330.259,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.121.741,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 1.001,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.500,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 20.376,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 630.882,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 15.000,00 |
| | Total..... | 4.124.759,00 |

Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil

| INGRESOS | | 2026 |
|-----------------|----------------------------------|---------------------|
| Cap. | Descripción | Importe |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 539.001,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.456.212,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 10.500,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 8.000,00 |
| | Total..... | 2.013.713,00 |

| GASTOS | | 2026 |
|---------------|--|---------------------|
| Cap. | Descripción | Importe |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.775.728,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 219.579,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 400,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 10.000,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 5,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 8.000,00 |
| | Total..... | 2.013.713,00 |

Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante

| | INGRESOS | 2026 |
|-------------|----------------------------------|---------------------|
| Cap. | Descripción | Importe |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 81.003,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.456.324,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 6.001,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS CAPITAL | 7,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 12.000,00 |
| | Total..... | 3.555.335,00 |

| | GASTOS | 2026 |
|-------------|---|---------------------|
| Cap. | Descripción | Importe |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 1.679.357,00 |
| 2 | GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.293.309,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 1.000,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 551.962,00 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | 17.700,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 7,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 12.000,00 |
| | Total..... | 3.555.335,00 |

CUARTO.- Amortizar, las siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

| DENOMINACIÓN DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORÍA |
|---|------------|-------|-------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------|
| MONITOR/A DEPORTIVO/A (8) | 2 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS |
| AUXILIAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCORRISMO (6) | 2 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| OFICIAL TAQUILLERO DEL CASTILLO DE SANTA BARBARA | 1 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | GRADUADO ESCOLAR |
| OPERARIO/A DE JARDINES | 1 | OAP | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OPERARIO |

| | | | | | | |
|--|---|----|-------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------|
| INSPECTOR/A DE LIMPIEZA | 2 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | GRADUADO ESCOLAR |
| AYUDANTE DE SERVICIOS VARIOS | 3 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | AYUDANTE |
| OFICIAL ELECTRICISTA DE ALUMBRADO | 2 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| LICENCIADO/A EN FILOLOGIA VALENCIANA | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| PROGRAMADOR/A DE APLICACIONES | 1 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO AUXILIAR | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| TECNICO/A SUPERIOR EXPERTO SALUD AMBIENTAL | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |

En la plantilla reservada a personal laboral fijo:

| DENOMINACIÓN DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO |
|------------------------|------------|-------|
| AUXILIAR | 1 | C2 |

QUINTO.- Crear, las siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

| DENOMINACIÓN DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORÍA |
|--|------------|-------|-------------------------|----------------------|-----------------------|-------------------|
| TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1 | A1 | ADMINISTRACION GENERAL | TECNICA | TECNICA | TECNICO SUPERIOR |
| PROFESOR/A- SUPERIOR DE LA BANDA DE MUSICA | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULADO SUPERIOR |
| INGENIERO/A INDUSTRIAL | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |

| | | | | | | |
|--|---|----|-------------------------|----------------------|--|---------------------------------|
| COMISARIO/A PRINCIPAL | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA SUPERIOR) | TITULADO SUPERIOR |
| SARGENTO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS | 1 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO) | TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR |
| CABO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS | 2 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO) | TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR |
| TECNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMATICA | 1 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TÉCNICO ESPECIALISTA | FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| ADMINISTRATIVO/A | 3 | C1 | ADMINISTRACION GENERAL | ADMINISTRATIVO A | ADMINISTRATIVA | ADMINISTRATIVO O |

SEXTO. Cambiar el grupo de adscripción de las plazas vacantes siguientes:

| DENOMINACIÓN DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORÍA |
|--|------------|-------|-------------------------|----------------------|--|---------------------------------|
| TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL | 1 | A1 | ADMINISTRACION GENERAL | TECNICA | TECNICA | TECNICO SUPERIOR |
| PROFESOR/A- SUPERIOR DE LA BANDA DE MUSICA | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULADO SUPERIOR |
| INGENIERO/A INDUSTRIAL | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| SARGENTO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS | 1 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO) | TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR |
| CABO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS | 2 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO) | TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR |
| TECNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMATICA | 1 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TÉCNICO ESPECIALISTA | FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| ADMINISTRATIVO/A | 3 | C1 | ADMINISTRACION GENERAL | ADMINISTRATIVO A | ADMINISTRATIVA | ADMINISTRATIVO |

SÉPTIMO.-Publicar el presente acuerdo con inclusión del Presupuesto, resumido por capítulos, y la Plantilla aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO N° 1

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA 2026

| DENOMINACION DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|-------------------------------------|-------------------|--------------|-----------------------------------|-------------------------|--------------|------------------|
| SECRETARIO/A | 1 | A1 | HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL | SECRETARIA | PRIMERA | SUPERIOR |
| VICESECRETARIO/A | 1 | A1 | HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL | SECRETARIA | PRIMERA | SUPERIOR |
| INTERVENTOR/A | 1 | A1 | HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL | INTERVENCIO N-TESORERIA | PRIMERA | SUPERIOR |
| INTERVENTOR/A CONTABILIDAD | 1 | A1 | HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL | INTERVENCIO N-TESORERIA | PRIMERA | SUPERIOR |
| TESORERO/A | 1 | A1 | HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL | INTERVENCIO N-TESORERIA | PRIMERA | SUPERIOR |
| TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL | 51 | A1 | ADMINISTRACION GENERAL | TECNICA | TECNICA | TECNICO SUPERIOR |
| TECNICO/A DE GESTIÓN (6) | 25 | A2 | ADMINISTRACION GENERAL | GESTIÓN | GESTIÓN | TECNICO MEDIO |

| DENOMINACION DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|---|------------|-------|-------------------------|----------------|------------------|-------------------|
| ADMINISTRATIVO/A (6) | 164 | C1 | ADMINISTRACION GENERAL | ADMINISTRATIVA | ADMINISTRATIVA | ADMINISTRATIVO |
| AUXILIAR | 202 | C2 | ADMINISTRACION GENERAL | AUXILIAR | AUXILIAR | AUXILIAR |
| AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES* | 74 | C2 | ADMINISTRACION GENERAL | SUBALTERNA | SUBALTERNA | SUBALTERNO |
| AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES* | 140 | C2 | ADMINISTRACION GENERAL | SUBALTERNA | SUBALTERNA | SUBALTERNO |
| CONSERJE | 45 | O.A.P | ADMINISTRACION GENERAL | SUBALTERNA | SUBALTERNA | SUBALTERNO |
| ARQUEOLOGO/A | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| ARQUITECTO/A | 9 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| BIOLOGO/A | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| ECONOMISTA | 6 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| INGENIERO/A AGRONOMO | 2 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS | 2 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIONES | 2 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| INGENIERO/A INDUSTRIAL | 8 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| LDO. FILOSOFIA Y LETRAS O CIENCIAS DE LA EDUCACION O PSICOLOGIA | 2 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| LETRADO/A-ASESOR/A JURIDICO/A | 6 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA INFORMACION Y PERIODISMO | 2 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |

| DENOMINACION DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|--|------------|-------|-------------------------|-----------|------------------|-------------------|
| TECNICO/A SUPERIOR EN MEDIOAMBIENTE | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| LICENCIADO/A EN DERECHO | 4 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| LICENCIADO/A EN GEOGRAFIA E HISTORIA | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| LICENCIADO/A EN MATERIAS PROPIAS DE LA RAMA DE HUMANIDADES | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| MEDICO | 3 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| MEDICO DIPLOMADO EN MEDICINA DE EMPRESA | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| PSICOLOGO/A | 16 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| SOCIOLOGO/A | 3 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| TECNICO/A EN ARQUITECTURA O INGENIERIA (SUPERIOR) | 2 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| TECNICO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA | 13 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| TECNICO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA, INGENIERIA O FÍSICAS | 2 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| TECNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO | 2 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |

| DENOMINACION DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|--|------------|-------|-------------------------|-----------|------------------|-------------------|
| TECNICO/A SUPERIOR EN INFORMATICA O LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES. | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| VETERINARIO/A | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| APAREJADOR/A | 11 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| TRABAJADOR/A SOCIAL | 83 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO/A EN TRABAJOS SOCIALES O DIPLOMADO EN FILOSOFIA Y LETRAS | 1 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| ATS O DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA | 2 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| DIPLOMADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE. | 2 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| DIPLOMADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES | 12 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| DIPLOMADO/A EN FILOSOFIA Y LETRAS | 2 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| DIPLOMADO/A EN INFORMATICA | 20 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| DIPLOMADO/A EN INFORMATICA O CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES | 3 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |

| DENOMINACION DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|--|------------|-------|-------------------------|-----------|----------------------|---------------------------------|
| GRADUADO SOCIAL O DIPLOMADO/A EN RELACIONES LABORALES | 4 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| INGENIERO/A TECNICO DE OBRAS PUBLICAS | 16 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| INGENIERO/A TECNICO EN TOPOGRAFIA | 3 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL | 6 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| TECNICO/A DE ARQUITECTURA O INGENIERIA (MEDIO) | 16 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| TECNICO/A MEDIO EN EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS (50% JORNADA) | 6 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| TECNICO/A MEDIO EN ACTIVIDADES TURISTICAS | 1 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| TECNICO/A ESPECIALISTA EN ANIMACION SOCIOCULTURAL(6) | 4 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TÉCNICO ESPECIALISTA | FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (6) | 9 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TÉCNICO ESPECIALISTA | FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| TECNICO/A ESPECIALISTA EN DELINEACIÓN(6) | 19 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TÉCNICO ESPECIALISTA | FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA | 4 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TÉCNICO ESPECIALISTA | FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| PROMOTOR/A DE IGUALDAD | 2 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TÉCNICO ESPECIALISTA | FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE |

| DENOMINACION DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|---|------------|-------|-------------------------|-----------|----------------------|----------------------------------|
| TECNICO/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL | 3 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TÉCNICO ESPECIALISTA | FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| AUXILIAR TECNICO/A EN ECOLOGIA | 1 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO AUXILIAR | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| AUXILIAR TECNICO/A TOPOGRAFO | 1 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO AUXILIAR | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| AUXILIAR TITULADO/A DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS | 19 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO AUXILIAR | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| DELINEANTE/A | 8 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO AUXILIAR | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| PROGRAMADOR/A DE APLICACIONES | 2 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO AUXILIAR | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| PROGRAMADOR/A DE SISTEMAS | 1 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO AUXILIAR | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| TECNICO/A AUXILIAR DE ACCION SOCIAL | 7 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO AUXILIAR | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| TECNICO/A AUXILIAR EN SERVICIOS AL CONSUMIDOR | 4 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO AUXILIAR | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| TECNICO/A AUXILIAR EN SANIDAD AMBIENTAL | 3 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | TECNICA | TECNICO AUXILIAR | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |

| DENOMINACION DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|---|------------|-------|-------------------------|----------------------|-----------------------|--|
| LICENCIADO/A EN HISTORIA DEL ARTE | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULADO SUPERIOR |
| PROFESOR/A-SUPERIOR DE LA BANDA DE MUSICA | 53 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULADO SUPERIOR |
| TECNICO/A ESPECIALISTA-AGENTE DESARROLLO LOCAL | 2 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULADO SUPERIOR |
| TECNICO/A PARA CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO MUNICIPAL | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS, SECCION GEOGRAFIA E HISTORIA |
| TITULADO/A SUPERIOR EXPERTO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS | 2 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | LICENCIADO EN PSICOLOGIA |
| ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL | 5 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA |
| COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO | 1 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA |
| COORDINADOR/A DE DIDACTICA Y COMUNICACIÓN | 1 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA |
| DIPLOMADO/A EN RESTAURACION | 1 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA |
| EDUCADOR/A DE CALLE | 9 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA |

| DENOMINACION DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|--|------------|-------|-------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------|
| EDUCADOR/A SOCIAL | 6 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA |
| INSPECTOR/A DE PERSONAL | 1 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | GRADUADO SOCIAL |
| TECNICO/A MEDIO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES | 1 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULADO MEDIO |
| TECNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL | 5 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULADO MEDIO |
| TECNICO/A MEDIO DE CALIDAD Y COMUNICACIÓN | 1 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA |
| TECNICO/A MEDIO DE CONSUMO | 1 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULADO MEDIO |
| TECNICO/A MEDIO DE MUSEOS | 3 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA |
| TITULADO/A MEDIO EXPERTO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS | 1 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA |
| ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL | 3 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| AUXILIAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCORRISMO(6) | 14 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| INSPECTOR/A DE LIMPIEZA | 8 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| MONITOR/A OCUPACIONAL | 2 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| OFICIAL/A MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS(6) | 6 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |

| DENOMINACION DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|---|------------|-------|-------------------------|----------------------|-----------------------|----------------------------------|
| TECNICO/A AUXILIAR DE INFORMACION JUVENIL | 3 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| TECNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS | 5 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| TÉCNICO/A AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA | 1 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| TÉCNICO/a AUXILIAR DE GESTIÓN CULTURAL(6) | 4 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| AGENTE DE MOVILIDAD (5) | 16 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | GRADUADO ESCOLAR |
| AUXILIAR DE ACCION SOCIAL | 3 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS |
| INSPECTOR/A DE OBRAS | 2 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| INSPECTOR/A DE CONSUMO | 3 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | GRADUADO ESCOLAR |
| INSPECTOR/A DE JARDINES | 2 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| INSPECTOR/A DE TRAFICO Y TRANSPORTES | 1 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| INSPECTOR/A DE INFRAESTRUCTURAS | 3 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| MONITORES/AS DEPORTIVOS | 11 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS |
| OFICIAL/A COBRADOR DE RECAUDACION | 1 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | GRADUADO ESCOLAR |

| DENOMINACION DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|---|------------|-------|-------------------------|----------------------|---|----------------------------------|
| OFICIAL/A DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS | 12 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | GRADUADO ESCOLAR |
| OFICIAL/A DE SERVICIOS VARIOS | 10 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETID. ESPEC. | GRADUADO ESCOLAR |
| COMISARIO/A PRINCIPAL | 2 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA SUPERIOR) | TITULADO SUPERIOR |
| COMISARIO/A | 4 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA SUPERIOR) | TITULADO SUPERIOR |
| INSPECTOR/A | 18 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA TECNICA) | TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA |
| INTENDENTE/A | 5 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA TECNICA) | TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA |
| OFICIAL/A POLICIA (4) | 36 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA EJECUTIVA) | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| AGENTE | 502 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA BASICA) | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| INSPECTOR/A SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS | 1 | A1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA INSPECCION) | TITULADO SUPERIOR |

| DENOMINACION DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|--|------------|-------|-------------------------|----------------------|---|----------------------------------|
| OFICIAL/A SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS | 4 | A2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA INSPECCIÓN) | TITULADO MEDIO |
| CABO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS | 20 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO) | TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR |
| SARGENTO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS | 7 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO) | TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR |
| SUBOFICIAL/A SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS | 3 | B | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO) | TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR |
| BOMBERO/A | 147 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA BÁSICA) | BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE |
| OFICIAL/A DE JARDINES(6) | 5 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| OFICIAL/A MOBILIARIO URBANO(6) | 2 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| TÉCNICO/A AUXILIAR DE MANTENIMIENTO | 4 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | ENCARGADO |
| TÉCNICO/A AUXILIAR DE TRÁFICO | 2 | C1 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | ENCARGADO |
| AYUDANTE AIC* | 29 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | AYUDANTE |
| AYUDANTE DE JARDINES* | 11 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | AYUDANTE |
| AYUDANTE DE TALLERES* | 8 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | AYUDANTE |

| DENOMINACION DE PLAZAS | dotaciones | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORIA |
|--|------------|-------|-------------------------|----------------------|------------------|-----------|
| AYUDANTE DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS | 8 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OPERARIO |
| AYUDANTE SERVICIOS VARIOS | 54 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | AYUDANTE |
| OFICIAL/A CONDUCTOR DEL PARQUE MOVIL | 14 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| OFICIAL/A CONDUCTOR MECANICO DEL PARQUE MOVIL | 6 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| OFICIAL/A DE AIC | 5 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| OFICIAL/A DE JARDINES | 14 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| OFICIAL/A DE SEÑALIZACION | 1 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| OFICIAL/A DE TALLERES | 7 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| OFICIAL/A DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS | 9 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| OFICIAL/A ELECTRICISTA DE ALUMBRADO | 5 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| OFICIAL/A MECANICO DE MOTOS | 1 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| OFICIAL/A MECANICO ELECTRICISTA DEL PARQUE MOVIL | 1 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| OFICIAL/A MOBILIARIO URBANO | 3 | C2 | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OFICIAL |
| AYUDANTE DE SERVICIOS VARIOS | 1 | O.A.P | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | AYUDANTE |
| VIGILANTE/A DE OBRAS | 2 | O.A.P | ADMINISTRACION ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PERSONAL OFICIOS | OPERARIO |
| TOTAL PLAZAS | 2224 | | | | | |

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO 2026

| Denominación de la plaza | Dotaciones |
|---|------------|
| AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | 1 |
| AYUDANTE DE SERVICIOS VARIOS | 1 |
| ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO/A EN TRABAJOS SOCIALES | 3 |
| TECNICO AUXILIAR INFORMADOR | 1 |
| COORDINADOR CENTRO VOLUNTARIADO | 1 |
| MONITOR DEPORTIVO GRUPO C1 | 1 |
| MONITOR OCUPACIONAL Y DE SERVICIOS SOCIALES | 32 |
| TOTAL PLAZAS | 40 |

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO 2026

| Denominación de la plaza | Dotaciones |
|--------------------------|------------|
| JEFE DE GABINETE | 2 |
| JEFE DE PROTOCOLO | 1 |
| JEFE DE PRENSA | 1 |
| ASESOR | 25 |
| TOTAL PLAZAS | 29 |

PLANTILLA PERSONAL TEAM 2026

| Denominación de la plaza | Dotaciones |
|---------------------------|------------|
| VOCAL/SECRETARIO DEL TEAM | 1 |
| TOTAL PLAZAS | 1 |

PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO NO INCLUIDO EN PLANTILLA DE FUNCIONARIOS 2026

| Denominación de la plaza | Dotaciones |
|---|------------|
| COORDINADOR GENERAL DE ESTRATEGIA MUNICIPAL | 1 |
| COORDINADOR GENERAL DE TRANSFORMACION Y GESTION MUNICIPAL | 1 |

| | |
|--|-----------|
| DIRECTOR GENERAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | 1 |
| DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CENTRALES | 1 |
| DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y SOCIEDAD DIGITAL | 1 |
| DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS | 1 |
| DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS | 1 |
| DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE | 1 |
| DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO FOMENTO EMPRESARIAL Y NUEVA ECONOMIA | 1 |
| DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE | 1 |
| DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y PLAYAS, COMERCIO, MERCADOS Y FIESTAS | 1 |
| DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL EDUCACIÓN SANIDAD Y FAMILIA | 1 |
| TITULAR DEL ORGANO DE GOBIERNO | 1 |
| TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA | 1 |
| TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICA-TRIBUTARIA | 1 |
| TOTAL PLAZAS | 15 |

ANEXO N° 2

PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Patronato Municipal de la Vivienda

Personal de Alta Dirección:

| DENOMINACIÓN | Nº | GRUPO | TITULACIÓN EXIGIDA | RÉGIMEN | OBSERVACIONES |
|--------------|----|-------|--|-------------------------|---|
| Gerencia | 1 | A1 | Superior Universitaria o de Escuela Técnica o capacidad técnica o empresarial (art.25 Est) | Personal Alta Dirección | Estatutos del Patronato (art. 25,26,27). Funcionario de carrera o laboral de las AAPP o profesional del sector privado. |

Personal Laboral:

| DENOMINACIÓN | Nº | GRUPO | TITULACIÓN EXIGIDA | RÉGIMEN | OBSERVACIONES |
|--|----|-------|---|------------------|--|
| Técnico Superior | 3 | A1 | Titulados superiores | Personal Laboral | Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante |
| Técnico Medio | 4 | A2 | Diplomado universitario, Grado | Personal Laboral | Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante |
| Técnicos Medio Arquitectura/Ingeniería | 1 | A2 | Diplomado universitario, Grado | Personal Laboral | Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante |
| Técnico Auxiliar | 1 | C1 | Formación Profesional Grado II Titulación de B.U.P. o equivalente | Personal Laboral | Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante |
| Programador Informático | 1 | C1 | Formación Profesional Grado II | Personal Laboral | Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante |
| Encargado de Mantenimiento (Capataz-Jefe) | 1 | C1 | Formación Profesional Grado I Carnet de conducir B | Personal Laboral | Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante |
| Encargado de Mantenimiento (Capataz-Jefe) (<i>a amortizar</i>) | 1* | C2 | Formación Profesional Grado I Carnet de conducir B (requisitos reclasificación) | Personal Laboral | Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante |
| Oficial Administrativo | 6 | C1 | Titulación de B.U.P. o equivalente | Personal Laboral | Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante |
| Auxiliar Administrativo (<i>a amortizar</i>) | 1* | C2 | Graduado escolar o equivalente | Personal Laboral | Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante |

| | | | | | |
|---|----|----|--|------------------|--|
| Peón Especializado (Capataz) | 1 | C1 | FP1 o E.G.B. Carnet de conducir B (requisitos reclasificación) | Personal Laboral | Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante |
| Peón Especializado (Capataz) <i>(a amortizar)</i> | 1* | C2 | FP1 o E.G.B. Carnet de conducir B | Personal Laboral | Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante |

Personal Funcionario:

| DENOMINACIÓN | Nº | GRUPO | ESCALA | CLASE | CATEGORÍA |
|--------------------------------|----|-------|---|---------|------------------|
| Técnico Administración General | 1 | A1 | Administración General Subescala Técnica | Técnica | Técnico Superior |

Número total de plazas: 20

*Tres plazas serán amortizadas tras los procesos de promoción interna o reclasificación correspondientes. Con la finalidad de no desvirtuar el número de efectivos de la plantilla estas plazas se deducen del número total de plazas de plantilla.

Patronato Municipal de Educación Infantil

| A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA | | | | | |
|--------------------------------------|----------|------------------------------------|-------|----|--|
| Denominación | Dotación | Escala | Grupo | CD | Titulación |
| Administrativo/a | 2 | AG | C1 | 18 | Bachillerato Unificado Polivalente o equivalente |
| B) FUNCIONARIOS/AS EVENTUALES | | | | | |
| Ninguna plaza. | | | | | |
| C) PERSONAL LABORAL | | | | | |
| Plazas | Dotación | Titulación | | | Observaciones |
| Diplom. en Ciencias Económ. o Empres | 1 | Diplom. C. Económ. o Empresariales | | | FIJO/A |
| Diplomado en Trab Social | 1 | Diplomado/a en Trabajo Social | | | FIJO/A |

| | | | |
|--|----|---|--------------------------------------|
| Educador/a | 3 | Profesor E.G.B. | FIJOS/AS (1) |
| Téc. Sup. de Educación Infantil | 20 | Téc. Sup. de Educación Infantil | FIJOS/AS |
| Apoyo a siestas | 13 | Técnico/a en Educación Infantil | TEMPORAL T.PARCIAL NO FIJOS/AS |
| Cocinero/a | 2 | FP I.- Técnico/a en cocina y gastronomía o Graduado escolar o titulación equivalente. | FIJOS/AS |
| Ayudante cocina y servicio de comedor y limpieza | 6 | FP I.- Técnico/a en cocina y gastronomía o Graduado escolar o titulación equivalente. | FIJOS/AS |
| Portero/a | 2 | Certif. Estudios Primarios | FIJOS/AS |

Patronato Municipal de Turismo

PLANTILLA PERSONAL DEL PMT 2026

FUNCIONARIOS

| DENOMINACIÓN | DOT. | NAT. | NIVEL CD | C.E | | T.P. | FP | ADSCRIPCIÓN | | REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO | OBSERVACIONES |
|--|------|------|--------------|--------|---------|------|----|-------------|--------|------------------------------|--|
| | | | | CÓDIGO | CUANTÍA | | | SUBGRUPO | ESCALA | | |
| TÉCNICO SUPERIOR | 3 | F | 24 736,32 | 087 | 898,16 | NS | C | A1 | AG/AE | TITULACIÓN SUPERIOR | -1 plaza en excedencia |
| JEFE/A ÓRGANO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO | 1 | F | 24 736,32 | 087 | 946,76 | S | C | A1/A2 | AG/AE | TITULACIÓN SUPERIOR O MEDIA | Nombramiento Jefa de Órgano, acuerdo Junta Rectora de 20 /12/2005. |

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------|---|---|--------------|------------|------------------|----|---|----|-------|--|--|
| TÉCNICO MEDIO | 3 | F | 22 644,02 | 087 | 563,40 | NS | C | A2 | AG/AE | DIPLOMADO UNIVERSITARIO O TRES AÑOS DE LICENCIATURA O ESTUDIOS HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES A LA PLAZA | 2 plazas de promoción interna |
| INFORMADOR TURÍSTICO | 4 | F | 18 498,72 | 087 088 | 489,92 296,64 | NS | C | C1 | AG/AE | BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O EQUIVALENTE | - Para dos puestos factor de actividad extraordinaria del complemento de productividad: por realización funciones A1 (807,46 €) y por realización funciones A2 (273,50 €) - Factor 088 de especial dedicación por disponibilidad en exceso de 175 horas/anuales, para la persona que realice las funciones de Informador/a- Coordinador/a de las Oficinas de Turismo (296,64 €) |

PERSONAL LABORAL

| DENOMINACIÓN | DOT. | PLUS CONVENIO | COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO | REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO | OBSERVACIONES |
|-------------------------------------|------|---------------|-------------------------------|--|---------------|
| TÉCNICO MEDIO A2 22 | 1 | 644,02 | 563,40 | DIPLOMADO UNIVERSITARIO O TRES AÑOS DE LICENCIATURA O ESTUDIOS HOMOLOGADOS | VACANTE |
| INFORMADOR TURISTICO C1 18 | 2 | 498,72 | 489,92 | BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O EQUIVALENTE | |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 16 | 1 | 442,04 | 389,79 | FP1 O EDUCACION GENERAL BÁSICA O EQUIVALENTE | |

| | | | | | |
|---|---|--------|--------------------------------|--|---|
| CELADOR- CONDUCTOR | 1 | 385,33 | 329,80 (091) 64,69 36,59 | CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS. CARNET DE CONDUCIR B | Incluye: -091: Factor de peligrosidad por conducción vehículos ligeros: 64,69 € - Incluye productividad especial previa a la reclasificación al grupo C2 36,59€ |
| AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS Y PLAYAS OAP 14 | 1 | 385,33 | 329,80 (091) 64,69 36,59 | FP1 O EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA O EQUIVALENTE; CARNET DE CONDUCIR B | Incluye -091: Factor de peligrosidad por conducción vehículos ligeros: 64,69 € - Incluye productividad especial previa a la reclasificación al grupo C2 36,59€ |

T: Dotación

NAT: Naturaleza del puesto: Funcionario (F), Laboral (L), Eventual (E)

T.P.: Tipo de Puesto: singular (S), no singular (NS)

F.P.: Forma de provisión: Concurso (C), libre designación (L)

ESCALA: Administración General (AG), Administración Especial (AE)

GRUPO: A1, A2, C1, C2 y Otras Agrupaciones Profesionales (OAP)

Factores:

087: Factor de responsabilidad y especial dificultad técnica.

088: Factor de especial dedicación por disponibilidad en exceso.

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

| DENOMINACIÓN DE PLAZAS | DOT. 2026 | GRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | CATEGORÍA |
|--|--------------|-------|----------------------------|-----------|------------------|----------------------|
| TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL | 2 | A1 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | TÉCNICA | TÉCNICA | TÉCNICO SUPERIOR |
| TÉCNICO/A SUPERIOR | 1 | A1 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | TÉCNICA | TÉCNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| TÉCNICO/A SUPERIOR- Licenciado/a en Derecho | 1 | A1 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | TÉCNICA | TÉCNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| TÉCNICO/A SUPERIOR-Sociólogo/a | 1 | A1 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | TÉCNICA | TÉCNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |
| TÉCNICO/A SUPERIOR- Geógrafo/a | 1 | A1 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | TÉCNICA | TÉCNICO SUPERIOR | TITULADO SUPERIOR |

| | | | | | | |
|--|---|----|-------------------------|----------------------|----------------------------|------------------|
| TÉCNICO/A DE GESTIÓN | 1 | A2 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | GESTIÓN | GESTIÓN | TÉCNICO MEDIO |
| TÉCNICO/A MEDIO | 2 | A2 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | TÉCNICA | TÉCNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| TÉCNICO/A MEDIO- Diplomado/a en Trabajo Social | 1 | A2 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | TÉCNICA | TÉCNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| TÉCNICO/A MEDIO- Diplomado/a en Ciencias Empresariales | 2 | A2 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | TÉCNICA | TÉCNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| TÉCNICO/A MEDIO- Graduado/a Social o Diplomado/a en Relaciones Laborales | 1 | A2 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | TÉCNICA | TÉCNICO MEDIO | TITULADO MEDIO |
| TÉCNICO/A MEDIO DE DESARROLLO LOCAL | 5 | A2 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | SERVICIOS ESPECIALES | PLAZA COMETIDOS ESPECIALES | TITULADO MEDIO |
| TÉCNICO/A AUXILIAR | 1 | C1 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | TÉCNICA | TÉCNICO AUXILIAR | TÉCNICO AUXILIAR |
| ADMINISTRATIVO/A | 3 | C1 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | ADMINISTRATIVA | ADMINISTRATIVA | ADMINISTRATIVO |
| AUXILIAR ADMINISTRATIVO | 2 | C2 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | AUXILIAR | AUXILIAR | AUXILIAR |
| AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | 3 | C2 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | SUBALTERNA | SUBALTERNA | SUBALTERNO |

Tráfico, Transportes y Movilidad

I-2.2. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USUARIOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE LA CIUDAD DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

El Reglamento de usuarios del transporte colectivo urbano de la ciudad de Alicante, actualmente vigente, fue aprobado por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Alicante de fecha 7 de octubre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 274 de 28 de noviembre de 1997.

El servicio de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Alicante se realiza por el Ayuntamiento de Alicante mediante gestión indirecta a través de un contrato de concesión de servicios.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2022 adjudicó el contrato de *”Concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en autobús en la ciudad de Alicante, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia” Expte 43/22*, cuya formalización se efectuó el 16 de diciembre de 2022. Este contrato tiene una duración de diez años sin posibilidad de prórroga, en el que se incluyen los servicios de Transporte Regular de Viajeros en Autobús, Transporte a la Demanda en partidas rurales y el servicio de Turibús.

La actual concesión contempla la ejecución de varias innovaciones en el servicio, tales como la renovación de flota con la introducción de vehículos eléctricos en cumplimiento de la Directiva 2009/33/CE del Parlamento Europeo y Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa a la promoción de vehículos de transporte por carretera limpios y energéticamente eficientes, que establece normas para fomentar la compra de vehículos limpios y energéticamente eficientes en el sector del transporte público dentro de la Unión Europea.

Además, con fecha 4 de octubre de 2022 se firmó el Acuerdo de cooperación entre la Generalitat, a través de la entonces Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, y el Ayuntamiento de Alicante, para la coordinación de los servicios públicos de transporte del área metropolitana de Alicante integrados en el sistema TAM (Transporte Alicante Metropolitano), donde, entre otros aspectos, se encomienda al Ayuntamiento de Alicante la gestión de los elementos de coordinación, incluida la designación del agente distribuidor de títulos de transporte integrados de la Generalitat.

En virtud de dicha encomienda, el Ayuntamiento de Alicante adjudicó el 23 de noviembre de 2022 y formalizó el 16 de diciembre de 2022 el contrato para la “Red de ventas y distribución de los títulos de viaje del Sistema Integrado Transporte Alicante Metropolitano (Sistema TAM) y digitalización de los medios de pago” Exp. 65/22, con la entidad SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE S.L.

Entre las prestaciones objeto del referido contrato se incluye la Digitalización del transporte público, con la implantación de sistemas de pago basados en dispositivos móviles y vía web y/o soportes títulos apoyados en tecnologías digitales (red virtual) como la aplicación móvil para recarga de tarjeta Móbilis vía NFC, validación con QR en el móvil, recarga web por lista

blanca, etc., que supone una mejora sustancial en los métodos de adquisición y pago de los títulos de viaje.

La presente propuesta de modificación del Reglamento de Usuarios del Transporte Colectivo Urbano de la ciudad de Alicante tiene por objeto la actualización y mejora del marco normativo regulador del uso del transporte colectivo urbano, con el fin de adecuarlo a la evolución de la legislación vigente en materia de transporte, accesibilidad y protección de datos personales, así como a las nuevas necesidades de las personas usuarias y a las innovaciones tecnológicas incorporadas al sector.

Dicha modificación resulta necesaria, asimismo, para garantizar la seguridad, accesibilidad y calidad del servicio de transporte público urbano; para definir de manera clara y precisa los derechos y deberes de las personas usuarias, con especial atención a las personas con movilidad reducida; para regular el uso de los vehículos de movilidad personal en el ámbito del transporte público; y para establecer un régimen sancionador adecuado, proporcionado y acorde con la normativa vigente.

La modificación del Reglamento de Usuarios del Transporte Urbano de Viajeros se aprueba al amparo de las facultades atribuidas a los ayuntamientos por la Constitución Española y por la legislación dictada en su desarrollo, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con dichas normas, corresponde a los municipios, para la gestión de sus intereses y dentro del ámbito de sus competencias, la promoción de un amplio catálogo de actividades y la prestación de los servicios públicos necesarios para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Todo ello se efectúa en consonancia con lo dispuesto en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que atribuye expresamente a los municipios competencias en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, incluyendo el transporte colectivo urbano, así como con lo establecido en el artículo 26.1.d) de la citada ley, que configura el transporte colectivo urbano de viajeros como servicio mínimo de prestación obligatoria en los municipios con población superior a 50.000 habitantes.

Finalmente, en lo relativo al procedimiento administrativo aplicable para la aprobación y modificación del Reglamento, su fundamento jurídico se encuentra en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes Terrestres.

- El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, desarrollado conforme al Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

- La Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, con sus modificaciones correspondientes; La Ley 9/2009, de 20 de noviembre, de accesibilidad universal al sistema de transportes de la Comunidad Valenciana.

- Los artículos 127 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, con fecha 05 de noviembre de 2025 se procedió a la publicación en el tablón municipal de edictos el trámite de consulta pública previo a la elaboración del anteproyecto de ordenanza, con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, otorgando para la presentación de sus aportaciones en el plazo de 20 días hábiles, del 6 de noviembre al 3 de diciembre de 2025, sin haber recibido ninguna aportación al respecto.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada del día 20 de enero de 2026, aprobó el proyecto de referencia.

Obra en el expediente, la siguiente documentación:

- Reglamento de usuarios del transporte público de la ciudad de Alicante vigente, aprobado el 7 de octubre de 1997, publicado en el BOP n.º 274 de 28 de noviembre de 1997.
- Decreto de inicio de expediente
- Memoria de análisis de impacto normativo del proyecto de modificación del Reglamento.
- Proyecto de modificación del Reglamento de usuarios del transporte público colectivo de la ciudad de Alicante.
- Certificado de acuerdo de JGL de 20 de enero de 2026 de aprobación del proyecto de modificación del Reglamento.

El órgano competente para resolver es el Pleno, en virtud del art. 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Servicios.

DEBATE:

D. Carlos de Juan, Concejal delegado de Movilidad Urbana, expone los antecedentes y la fundamentación jurídica de la propuesta de acuerdo de este proyecto normativo, apostillando que se han tenido en cuenta las condiciones contractuales vigentes del contrato de concesión del servicio de del transporte colectivo urbano de la ciudad de Alicante.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, atribuye al equipo de gobierno que ha tomado la decisión consistente en en vaciar el reglamento de contenido para que no genere derechos exigibles, no garantizando todos los derechos que tenemos la ciudadanía que utilizamos el transporte público, señalando que la desestimación de las enmiendas no es algo puntual, sino fruto de una sistemática que responde siempre al mismo patrón, todo lo que introduce garantías, introduce derechos, introduce control público, lo califican de programático o de ideológico y así se lo quitan de en medio, comentando que no será tan ideológico cuando las propuestas que han presentado, muchas de ellas están recogidas en el reglamento del transporte de Madrid, aprobado por un gobierno del PP. Detalla que proponen el derecho de los usuarios a una

frecuencia razonable, que las personas usuarias tengan información ante las incidencias, que puedan tener atención adecuada, que sepan qué hacer cuando reclaman algo y que la calidad del servicio sea una obligación jurídica, y critica que se niegue que tenga que existir información periódica para no generar interpretaciones erróneas. Subraya que lo más revelador es el rechazo a recoger la tarifa social, impidiendo que el transporte tenga también una función redistributiva y que la movilidad sea un derecho y no solo un producto. Justifica con lo manifestado que votarán en contra.

D. Óscar Castillo, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que después de más 30 años esta reforma era necesaria y que están de acuerdo, básicamente, con la modificación realizada.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, reitera lo manifestado en otras sesiones plenarias acerca de la necesidad ineludible de adaptar este reglamento a la situación y necesidades actuales, pero lamenta que el concejal de Movilidad no acudiera a la Comisión del Pleno de Servicios para dar respuesta al hecho de que la mitad de los mupis de esa ciudad siguen sin funcionar, y, además, la aplicación “Alicante bus” tampoco funciona adecuadamente. Concluye su intervención aseverando que hay que garantizar los derechos de los usuarios con reglamentos y también hay que garantizar su acceso a la información eficaz y a tiempo.

D. Carlos de Juan, Concejal delegado de Movilidad Urbana, se disculpa por no haber podido asistir, por problemas de agenda, a la sesión de la Comisión de Servicios en la que se dictaminó el proyecto normativo, pero dice que ya había validado la respuesta de los técnicos a las enmiendas presentadas, enfatizando que las declaraciones programáticas o directrices de política pública exceden del objeto y función del reglamento, y tampoco son su objeto contenidos relativos a planificación estratégica, política tarifaria, sostenibilidad ambiental, salud pública o criterios generales de acción administrativa. Agradece la participación de los grupos políticos y solicita su apoyo a la propuesta que se somete a votación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 25 votos a favor (GP, GS y GV), 1 voto en contra (GEUP) y 2 abstenciones (GC) –, adopta los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del “Reglamento de usuarios del transporte colectivo urbano de la ciudad de Alicante”.

Segundo.- Someter la aprobación inicial de la modificación del referido Reglamento a información pública, durante el plazo de treinta (30) días, insertando anuncios al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y en el Tablón de anuncios municipal, dentro de los cuales podrá ser examinado por los interesados, que podrán presentar alegaciones, reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados, se someterán al órgano competente la resolución de las alegaciones y sugerencias presentadas. En el caso de que no se presenten alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Alcaldía-Presidencia

I-3.1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA SANTA FAZ: APROBACIÓN.

Para mantener, en la festividad de "La Santa Faz", la ya muy arraigada tradición de exponer a la veneración pública el Sagrado Lienzo, en el ejercicio del derecho y del deber, ciertamente gratos, que me corresponde, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos expedidos en 1636 y en la Cláusula XII de los que, en 1669, el Rey Don Carlos II dio a esta Ciudad, y lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento Orgánico del Pleno, propongo la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de los acuerdos relatados en la parte resolutive.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

El Alcalde-Presidente expone resumidamente el texto de la propuesta y se pasa a votación, al no efectuarse ninguna intervención más.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GV y GC) y 1 abstención (GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Abrir el Sagrario en que se custodia la Santísima Faz, el día de su celebración, que en el presente año será el próximo 16 de abril, para extraerla y depositarla en el Altar a fin de que, ante Ella, se celebren los actos religiosos que se acuerden, debiendo ser restituida a su Sagrario, una vez terminados los mismos.

Segundo. Designar Concejales Síndicas a Doña Cristina García Garri y a Doña M.^a Begoña León Brotons, y Caballeros Custodios a Don Salvador de Lacy Pérez de los Cobos, Marqués de Lacy, y a Don José “Espadero” Sánchez García, para que realicen las funciones que, respectivamente, les corresponden, según sus cargos, en los actos que se celebren.

Tercero. Comunicar estos acuerdos al Ilmo. Cabildo de la Concatedral de San Nicolás de Bari y pedirle que preste su conformidad para la práctica de esta propuesta.

Cuarto. Comunicar, igualmente, estos acuerdos al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante, a la Rvda. Madre Priora y al Capellán del Monasterio, y a las demás personas antes señaladas, que han de asistir a los actos también reseñados.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 050226/1, DE CONCEJALÍAS EJECUTIVAS Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA EN LOS CONCEJALES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Vista la competencia atribuida a esta Alcaldía por el artículo 124 apartado cuarto de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por el artículo 1 apartado 4º de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, relativa al establecimiento de la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, señalando en su apartado quinto, aquellas que se pueden delegar en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás Concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

Habiendo renunciado al cargo de Concejala del Ayuntamiento de Alicante Dña. Rocío Gómez Gómez y en aras a una mayor eficacia en la política ejecutiva.

ESTA ALCALDÍA RESUELVE:

PRIMERO: *Designar a los siguientes Concejales/as como titulares de las Concejalías, Servicios o Áreas que se indican:*

D. Antonio Peral Villar:

- Urbanismo.
- Conservación de inmuebles.

SEGUNDO: *Quedan revocados todos los nombramientos anteriores designados por sustitución de Dña. Rocío Gómez Gómez. Los Concejales no citados en la anterior relación, permanecen con la titularidad de las Concejalías, Servicios o Áreas designados por los Decretos de Alcaldía relativos a las Concejalías Ejecutivas de fechas anteriores.*

TERCERO: El ejercicio de las competencias circunscritas al ámbito de dichas Concejalías se regirán por las normas y funciones establecidas en el Decreto de Alcaldía N^o: 190623/3 de fecha 19 de junio de 2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023

CUARTO: El presente Decreto surtirá efecto desde el día de su firma y será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

QUINTO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y se comunicará a todos los interesados, órganos, áreas, servicios y departamentos.”

El Pleno queda enterado.

II-1.2. TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RENUNCIA DE LA CONCEJALA DOÑA ROCÍO GÓMEZ GÓMEZ.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"Doña Rocío Gómez Gómez, Concejala de este Ayuntamiento, ha presentado, por escrito de fecha 2 de febrero de 2026 (R^o en el RP con el n^o 53), su renuncia al cargo de Concejala.

La Sra. Gómez Gómez tomó posesión como Concejala del Ayuntamiento al resultar elegida en las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023, dentro de la lista de la candidatura del Partido Popular, en la sesión del Pleno constitutiva de la nueva Corporación Municipal, celebrada el 17 de junio de 2023.

El Secretario General del Pleno ha informado indicando las normas aplicables: art. 23.2 de la Constitución Española; arts. 182, en relación con el 178, 177 y 6 de la L.O. del R.E.G, 5/1985, de 19 de junio; art. 133 de la LRLCV; art. 18 del ROP; la Sentencia del T.C. 214/1998, de 11 de noviembre; y la Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de las que resulta la necesidad de que el Ayuntamiento tome conocimiento de la renuncia presentada para poner en marcha el proceso de sustitución y nombramiento del nuevo Concejel o Concejala que ha de cubrir la vacante producida.

Procede que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de conocimiento, de los siguientes hechos:

A.- Renuncia presentada por doña ROCÍO GÓMEZ GÓMEZ, a su condición de Concejala de este Ayuntamiento.

B.- Inicio del procedimiento para la acreditación y toma de posesión del/de la Concejal/la a quien corresponda la sustitución de la Sra. GÓMEZ GÓMEZ."

El Pleno queda enterado.

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 130226/1, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EVALUAR LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS Y LAS GARANTÍAS DE IMPARCIALIDAD EN LAS PROMOCIONES DE VIVIENDA PÚBLICA SOBRE SUELO MUNICIPAL QUE, O BIEN SE HAYAN LICITADO, O BIEN SE VAYA A LICITAR, POR EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE O EN EL PROCESO DEL PLAN VIVE DE LA GENERALITAT VALENCIANA.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 5 de febrero de 2026, aprobó por unanimidad, la Moción presentada por los Grupos Socialista, Compromís y Esquerra Unida Podem, referida a la creación de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para evaluar los procedimientos seguidos y las garantías de imparcialidad en las promociones de vivienda pública sobre suelo municipal que, o bien se hayan licitado, o bien se vaya a licitar, por el Ayuntamiento o en el proceso del Plan Vive de la Generalitat Valenciana.

La Comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, y conforme a lo establecido para las Comisiones No Permanentes del Pleno por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2016, en términos coincidentes con lo aprobado para las Comisiones Permanentes en virtud de acuerdo del Pleno adoptado el 11 de julio de 2019, estará formada por dos miembros titulares y sus correspondientes suplentes,

en representación de cada Grupo Municipal, ejerciéndose el voto por uno de los miembros del Grupo y computándose el mismo como el correspondiente al número de concejales que cada Grupo tenga en el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión.

La Alcaldía, que ostenta la Presidencia nata de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas, procede a nombrar en la presente resolución, entre sus miembros, la persona que ejercerá la Presidencia delegada y la persona que ejercerá la Vicepresidencia.

En cuanto a la Secretaría de la Comisión, atribuida al titular de la Secretaría General del Pleno, se delega por éste en la Jefa de Servicio de Informes, Asuntos Generales y Simplificación Administrativa de la Secretaría General del Pleno.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Constituir la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para evaluar los procedimientos seguidos y las garantías de imparcialidad en las promociones de vivienda pública sobre suelo municipal que, o bien se hayan licitado, o bien se vaya a licitar, por el Ayuntamiento o en el proceso del Plan Vive de la Generalitat Valenciana., en la forma que se especifica a continuación, en atención a las adscripciones concretas realizadas por los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en la que se indica, asimismo, las personas que ejercerán la Presidencia delegada y la Vicepresidencia de la misma y la que ejercerá la Secretaría, por delegación del titular de la Secretaría General del Pleno.

Constitución de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno para evaluar los procedimientos seguidos y las garantías de imparcialidad en las promociones de vivienda pública sobre suelo municipal que, o bien se hayan licitado, o bien se vaya a licitar, por el Ayuntamiento o en el proceso del Plan Vive de la Generalitat Valenciana.

Grupo Popular

Titulares:

*D. Manuel Villar Sola
D. Antonio Peral Villar*

Suplentes:

*Dña. M^a. Carmen de España Menárguez
D. Carlos de Juan Carrillo*

Grupo Socialista

Titulares:

*Dña. Ana Barceló Chico
Dña. Silvia Castell López*

Suplentes:

*Dña. Trinidad Amorós Fillol
Dña. Victoria Alba Melgosa Sancho*

Grupo Vox

Titulares:

*Dña. Carmen Robledillo Sánchez
D. Mario Ortolá Martínez*

Suplentes:

*D. Oscar Castillo Marín
D. Juan Utrera Utrera*

Grupo Compromís

Titulares:

*D. Rafael Más Muñoz
Dña. Sara Llobell Peralta*

Suplentes:

Grupo Esquerra Unida Podem

Titulares:

D. Manuel Copé Tobaja

Suplentes:

Presidencia: *D. Manuel Villar Sola*

Vicepresidencia: *D. Antonio Peral Villar*

Secretaría: *Dña. Lidia M.^a Baeza Arnau Jefa del Servicio de Informes, Asuntos Generales y Simplificación Administrativa de la Secretaría General del Pleno.*

Segundo. *Notificar los respectivos nombramientos a los interesados para su conocimiento, así como dar cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado.

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 170226/2, DE NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PLENO DE URBANISMO.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia, que ostenta la Presidencia nata de las Comisiones del Pleno, según el artículo 139.1 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), y conforme a lo dispuesto en su apartado 2º he resuelto:

Primero. *Designar Presidente de la Comisión Permanente del Pleno de Urbanismo al Concejal D. Antonio Peral Villar, actual Concejal delegado de Urbanismo y Conservación de Inmuebles, dejando sin efecto la delegación efectuada con anterioridad al inicio del presente mandato.*

Segundo. *Notificar la presente resolución al interesado, dando cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que celebre."*

El Pleno queda enterado.

Secretaría General del Pleno

II-1.5. PUESTA EN CONOCIMIENTO AL PLENO LA MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PLENO DE URBANISMO Y EN LA COMISIÓN NO PERMANENTE PARA LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL VALLE DE FONTCALENT.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"La Portavoz del Grupo Municipal Popular mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 12 de febrero de 2026, (Rº 000070), ha comunicado la modificación en la representación de dicho Grupo en las Comisiones del Pleno que se relacionan a continuación.

Con este trámite se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 138.4 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), en cuanto a la modificación de la adscripción concreta de los miembros del Grupo Popular en las Comisiones del Pleno, por lo que la nueva composición de las mismas debe ser tenida en cuenta a partir de la fecha antes indicada.

De esta circunstancia se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su conocimiento.

Por lo tanto, la composición de la Comisión Permanente del Pleno de Urbanismo y de la Comisión no Permanente del Pleno para la Protección y Recuperación del Valle de Fontcalent es la que seguidamente se relaciona, resaltándose los cambios efectuados:

Comisión Permanente de Urbanismo

Grupo Popular

Titulares:

D. Antonio Peral Villar
D^a. M^a del Carmen de España Menárguez

Suplentes:

D. Carlos de Juan Carrillo
D^a. Cristina García Garri

Grupo Socialista

Titulares:

D^a. María Trinidad Amorós Fillol
D^a. Ana Barceló Chico

Suplentes:

D. Eduardo Rodríguez Fernández
D^a. Victoria Alba Melgosa Sancho

Grupo Vox

Titulares:

D^a. M^a del Carmen Robledillo Sánchez
D. Mario Ortolá Martínez

Suplentes:

D. Juan Utrera Utrera
D. Oscar Castillo Marín

Grupo Compromís

Titulares:

D. Rafael Más Muñoz
D^a. Sara Llobell Peralta

Grupo Esquerra Unida-Podem

Titulares:

D. Manuel Copé Tobaja

Comisión no Permanente del Pleno para la Protección y Recuperación del Valle de Fontcalent

Grupo Popular

Titulares:

D. Antonio Peral Villar
D. Manuel Villar Sola

Suplentes:

D. Carlos de Juan Carrillo
D^a. Cristina García Garri

Grupo Socialista

Titulares:

D. Raúl Ruiz Corchero
D^a. Silvia Castell López

Suplentes:

D. Eduardo Rodríguez Fernández
D^a. Victoria Alba Melgosa Sancho

Grupo Vox

Titulares:

D. Juan Utrera Utrera
D. Oscar Castillo Marín

Suplentes:

D. Mario Ortolá Martínez
D^a. M^a del Carmen Robledillo Sánchez

Grupo Compromís

Titulares:

*D. Rafael Más Muñoz
D^a. Sara Llobell Peralta*

Grupo Esquerra Unida-Podem

Titulares:

D. Manuel Copé Tobaja”

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas

Grupo Socialista

II-3.1. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE QUÉ TRÁMITES HA REALIZADO EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA RECUPERAR LAS CINCO PARCELAS MUNICIPALES CEDIDAS A LA GENERALITAT VALENCIANA, EN EL MARCO DEL PLAN VIVE, HASTA QUE SE CAMBIE LA NORMATIVA AUTONÓMICA Y SE GARANTICEN MECANISMOS DE CONTROL. (D^a. ANA BARCELÓ CHICO)

Doña **Ana Barceló Chico** Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 23 de febrero de 2026, (Rº 000101), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"Al alcalde, ¿Qué trámites ha realizado para recuperar las cinco parcelas municipales cedidas a la Generalitat, para el Plan Vive, hasta que se cambie la normativa autonómica y se garanticen mecanismos de control?"

Dª. Ana Barceló, Concejala del Grupo Socialista, justifica la pregunta en la consideración de que no puede ser que nos hayamos encontrado con que las personas que mayor renta tienen en esta ciudad hayan sido adjudicatarias de vivienda de protección pública mientras personas que lo necesitan no tienen la posibilidad de adquirir una. Considera que si faltan controles y la normativa que se aplica que la que aprobó el señor Mazón, asumida por el señor Pérez Llorca, se está regalando suelo de todos los alicantinos al mejor postor y al promotor sin control alguno y beneficiando aquellas rentas altas que perfectamente podrían ir directamente al mercado libre a comprar una vivienda, además de comprobar que estas personas han dado un auténtico pelotazo al comprar por 200.000 euros una vivienda que no necesitan y que posteriormente la pueden revender, de hecho hay audios que lo ponen de manifiesto, a 500.000 euros.

Dª. María del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, contesta que su modelo de vivienda es el Plan Vive, que ha sido posible gracias a la colaboración de decenas de ayuntamientos gobernados por diferentes siglas políticas. Dice que el Ayuntamiento eligió la parcela, el procedimiento de venta privada e impulsó la venta de ese solar cuando gobernaba el tripartito de izquierdas y que ellos cuando se han detecta irregularidades han abierto una investigación y han actuado rápidamente colaborando con la Generalitat, que es a quien le corresponde el control de las adjudicaciones de de las viviendas y a la justicia.

II-3.2. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA INTERESÁNDOSE EN SABER SI EL EQUIPO DE GOBIERNO VA A PARALIZAR LA LICITACIÓN DE LA VENTA DE LA PARCELA PROPIEDAD DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA EN LA CALLE CEUTA. (Dª. SILVIA CASTELL LÓPEZ)

Doña **Silvia Castell López** Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 23 de febrero de 2026, (R° 000102), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"¿Va a paralizar la licitación de la venta de la parcela propiedad del patronato de la vivienda en la Calle Ceuta? "

D^a. Silvia Castell, Concejala del Grupo Socialista, previamente a la formulación de la pregunta presentada, sostiene que el plan vive es un plan diseñado para expoliar el suelo público y dárselo a las empresas privadas para que construyan pisos que después se adjudican entre cargos, familiares y amigos del PP, y tras formular la pregunta, la amplía preguntando al Alcalde si va a volver al proyecto original de construcción pública de viviendas en alquiler asequible. Refiere que la Generalitat Valenciana concedió en 2024 al Ayuntamiento de Alicante una subvención de más de un millón de euros para que construyera las viviendas y se rechazó el millón de euros, para así darle el suelo a un promotor o cooperativa que reparta las viviendas sin ningún tipo de control. Pregunta si ya hay personas relacionadas con el Partido Popular que manejan información privilegiada, que ya están apuntadas en la lista para conseguir una vivienda. Por último, le pide al Alcalde que paralice la venta del suelo público, reconozca que fue un grave error devolver la subvención de más de 1 millón de euros, rectifique y vuelva al proyecto original, porque es la única manera de evitar que los pisos de la calle Ceuta acaben en manos del cártel de la vivienda del Partido Popular en Alicante, y mientras que familias de clase media no pueden ni siquiera pagar un alquiler.

El Alcalde-Presidente pide al Secretario que conste en acta la expresión concreta "cártel", y pide a todos que critiquen con la dureza que estimen pero que se produzca dentro de ciertos límites sin necesidad de incurrir en determinados excesos.

D. Carlos de Juan, Concejal delegado de Vivienda, responde que no van a paralizar ni van a renunciar a un modelo de vivienda que está funcionando, y afirma que el único interés que tiene el Partido Popular en esta promoción es que salga adelante con el proceso de enajenación por permuta establecido, lamentando no haber recibido la financiación necesaria, de ahí que hayan tenido que exprimir el presupuesto para cubrir con créditos extraordinarios lo necesario y tener que proceder a otros sistemas de enajenación como es este para sacar adelante vivienda pública. Niega ocultación alguna en este procedimiento y se remite a la publicación en el perfil del contratante del 7 de enero de este año, en

el que está el expediente completo. Puntualiza que este expediente no tiene nada que ver con el de Les Naus, en el que el ayuntamiento no tuvo intervención en el proceso de adjudicación, de baremación ni de visado de las viviendas.

Grupo Vox

II-3.3. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN CONOCER SI EL EQUIPO DE GOBIERNO VA A APLICAR EL 1% SOBRANTE DE LA SUBIDA SALARIAL DEL PERSONAL MUNICIPAL PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS DE 2026 PARA ADELANTAR LOS PAGOS DE LA CARRERA PROFESIONAL ACORDADA POR EL ALCALDE CON PARTE DE LAS SECCIONES SINDICALES MUNICIPALES. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)

Don **Mario Ortolá Martínez** Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 19 de febrero de 2026, (R° 000098), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El pasado mes de diciembre se aprobó de manera inicial el presupuesto municipal de 2026. En la certificación del acuerdo, de fecha 29 de diciembre de 2025, expedida por la Secretaría General del Pleno, se determina lo siguiente:

"En cuanto al Presupuesto de Gastos y en concreto en el capítulo I. Gastos de Personal, y a falta de aprobación, a fecha de elaboración del presente expediente, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026, se ha previsto un incremento de las retribuciones del 2,5% conforme a las instrucciones de la Concejalía de Hacienda, este incremento se ha aplicado tanto a las retribuciones de los funcionarios de carrera como del personal temporal, laboral, directivo personal del Tribunal Económico Administrativo (TEAM) y funcionarios de empleo. Así mismo se han tenido en cuenta los incrementos legalmente previstos en las cotizaciones de la Seguridad Social".

Finalmente, la subida salarial de los funcionarios se ha quedado en el 1,5% lo que, obviamente, "libera" ese 1% previsto en las cuentas municipales. En cualquier caso, este hecho es una oportunidad para, sumado al adelanto de los 500.000 euros pactado entre VOX y PP, se agilicen los plazos para

conseguir la totalidad del importe de la carrera profesional pactada entre el alcalde y parte de los sindicatos representantes de los funcionarios y trabajadores municipales.

Por todo ello, preguntamos lo siguiente: ¿Tiene previsto el equipo de gobierno municipal destinar ese 1% no aplicado a la subida salarial para adelantar los pagos de la carrera profesional acordada por el Excmo. Sr. Alcalde con parte de los sindicatos?"

D. Mario Ortolá, Concejal del Grupo Vox, formula la pregunta presentada.

D. Manuel Villar, Concejal delegado de Recursos Humanos, contesta que acaban de aprobar el presupuesto y efectivamente en la partida que se indica a día de hoy hay un 1% que quedará liberado de salario, por lo que están valorando no solamente la opción que plantea el Sr. Ortolá sino otras muchas, siempre dentro del capítulo I, y se negociará con los sindicatos, citando que se está negociando la RPT a fondo, a petición de los sindicatos y de los distintos servicios ,y posiblemente necesitarán más dinero del previsto para llevarla a cabo. Concluye que uno de los destinos puede ser la carrera profesional pero no el único.

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-3.4. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO TIENE PREVISTO LA VENTA DE LAS PARCELAS EN LA AVDA. JAIME II, 10 Y CALLE POZO N° 11 EN CONDICIONES ECONÓMICAS VENTAJOSAS PARA EL MERCADO Y QUE FAVOREZCAN MÁS A LAS EMPRESAS PROMOTORAS INTERESADAS O VA A DESTINARLAS A LA PROMOCIÓN DIRECTA DE VIVIENDA PÚBLICA EN RÉGIMEN ASEQUIBLE QUE CUMPLA LA FUNCIÓN SOCIAL DEL SUELO MUNICIPAL. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)

Don **Manuel Copé Tobaja** Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 20 de febrero de 2026, (R° 000099), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"En el año 2020 el Ayuntamiento de Alicante tramitó los expedientes 32/20 y 33/20 para la enajenación de dos parcelas municipales sitas en la avenida de Jaime II, nº 10, y en la calle del Pozo, nº 11.

Ambos procedimientos quedaron resueltos sin que las parcelas fueran finalmente adquiridas, permaneciendo desde entonces sin desarrollo alguno y, por tanto, sin cumplir una función social efectiva.

Estas parcelas forman parte del patrimonio municipal del suelo, cuyo destino debe orientarse, conforme a la legislación urbanística y al interés general, a facilitar el acceso a la vivienda y a políticas públicas que respondan a las necesidades reales de la ciudadanía, especialmente en un contexto de grave dificultad de acceso a la vivienda en nuestra ciudad.

Mientras tanto, durante los años de mandato del actual equipo de gobierno no se ha finalizado ninguna promoción nueva de vivienda pública municipal, manteniéndose Alicante con un parque público claramente insuficiente para atender la demanda existente de jóvenes, familias trabajadoras y personas en situación de vulnerabilidad.

Por todo ello formulamos la siguiente PREGUNTA:

¿Tiene previsto el equipo de gobierno volver a intentar la venta de estas parcelas en condiciones económicas más ventajosas para el mercado y que favorezcan más a las empresas promotoras interesadas o va a destinarlas definitivamente a la promoción directa de vivienda pública en régimen asequible que cumpla la función social del suelo municipal?"

D. Manuel Copé, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

D^a. Nayma Beldjilali, Concejala delegada de Patrimonio, contesta que el equipo de gobierno activará la venta de suelo público con la fórmula y modelo que garantice la creación de vivienda pública, asegurando que ese suelo se destine a ese fin con proyectos y modelos accesibles y asequibles para todos los alicantinos que lo necesiten.

II-3.5. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM SOBRE CÓMO EXPLICA EL EQUIPO DE GOBIERNO QUE NADIE EN

EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE ADVIRTIERA NI CUESTIONARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR LA EMPRESA FINALMENTE ADJUDICATARIA APENAS 26 HORAS DESPUÉS DE PUBLICARSE LA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA DEL SOLAR PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA AVENIDA HISTORIADOR VICENTE RAMOS, N° 10. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)

Don **Manuel Copé Tobaja** Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 20 de febrero de 2026, (R° 000100), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El examen del expediente administrativo de la actuación de Les Naus ha permitido constatar que la licitación se publicó el 5 de septiembre de 2018 y que la empresa finalmente adjudicataria presentó su oferta apenas 26 horas después, mientras que el resto de licitadores concurren con plazos muy superiores, llegando la segunda oferta doce días más tarde.

Nos encontramos ante una operación de 6,67 millones de euros sobre suelo público destinado a vivienda protegida, cuya preparación exige estudios técnicos, jurídicos y financieros incompatibles, en condiciones normales, con una elaboración en un solo día. Sin embargo, esta circunstancia no fue objeto de reparo, advertencia ni actuación alguna en el procedimiento municipal.

Por todo ello formulamos la siguiente PREGUNTA:

¿Cómo explica el equipo de gobierno que nadie en el Ayuntamiento advirtiera ni cuestionara una circunstancia tan anómala como la presentación de la oferta adjudicataria apenas 26 horas después de publicarse la licitación, y quién asumió la responsabilidad de dar por válido el procedimiento sin verificar si se estaban comprometiendo los principios de igualdad y concurrencia en la adjudicación de suelo público?"

D. Manuel Copé, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta en los términos contenidos en el escrito presentado, poniendo de manifiesto que sin conocimiento previo de todos los pormenores del pliego de condiciones era imposible para la cooperativa de Les Naus presentar la oferta cumplimentando todos los documentos exigidos en poco más de un día, cuando el resto de empresas necesitaron doce días, una, y dos meses el resto.

D^a. María del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, contesta que la presentación de una oferta 26 horas después de publicar la licitación no invalida un procedimiento que llevaba más de 2 años tramitándose, con informes técnicos previos, con pliegos aprobados y con un recorrido administrativo y judicial extensísimo, y apostilla que si en cualquier momento se detecta una conducta irregular, el equipo de gobierno no la tapa, no la esconde y no la justifica, la investiga y la traslada a la Fiscalía.

II-4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-4.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA REPROBACIÓN DEL ALCALDE MOTIVADA EN SU RESPONSABILIDAD POLÍTICA EN LA GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA SOBRE SUELO MUNICIPAL, INSTÁNDOLE A DIMITIR POR CONSIDERAR QUE HA PERMITIDO UNA GESTIÓN INCOMPATIBLE CON LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD, IMPARCIALIDAD Y BUEN GOBIERNO, Y SE INSTA AL EQUIPO DE GOBIERNO A ADOPTAR MEDIDAS EFECTIVAS DE GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 29 de enero de 2026 se hizo público un escándalo relacionado con la adjudicación de viviendas de protección pública construidas sobre suelo municipal en Alicante, con beneficiarios vinculados al entorno institucional incluidos cargos públicos, funcionarios y sus familiares y amigos. Este hecho ha dañado gravemente la confianza ciudadana en la integridad y la finalidad social de la vivienda pública.

La vivienda protegida levantada sobre suelo público exige el máximo nivel de transparencia, imparcialidad y control. En este caso, la responsabilidad política no puede diluirse, el alcalde, como máximo responsable del gobierno

municipal, debe garantizar que los procedimientos vinculados al patrimonio municipal del suelo y a la vivienda protegida se gestionen con garantías plenas, evitando cualquier conflicto de interés.

Por ello, los grupos de la oposición solicitamos un Pleno extraordinario y urgente para exigir explicaciones al alcalde sobre su actuación en relación con la enajenación de la parcela municipal adjudicada a “Residencial Les Naus Cooperativa Valenciana” y para impulsar una comisión específica que evalúe los procedimientos y garantías de imparcialidad en promociones de vivienda pública sobre suelo municipal. Este Pleno se celebró el 5 de febrero de 2026.

Tras la comparecencia, las explicaciones del alcalde no han despejado las dudas esenciales ni han permitido restituir la confianza pública. De hecho, la oposición en su conjunto mantuvo la exigencia de asumir responsabilidades políticas.

Cuando lo que está en juego es la vivienda protegida —un recurso público destinado a familias que cumplen requisitos estrictos—, la institución debe ser ejemplar. La falta de garantías y de una respuesta política a la altura obliga a este Pleno a actuar con claridad para proteger el interés general y la credibilidad del Ayuntamiento.

La responsabilidad política recae directamente en el alcalde, Luis Barcala, como máximo responsable del gobierno municipal y garante de la organización de los servicios y de la actuación ajustada a la legalidad, la ética pública y la ejemplaridad. No estamos ante un hecho aislado, sino ante una falta de control y de reacción que ha deteriorado gravemente la confianza de la ciudadanía en la gestión de la vivienda pública en Alicante.

Por ello proponemos al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Reprobar políticamente la actuación del alcalde, Luis Barcala, por su responsabilidad en la falta de control y supervisión ante los conflictos de interés detectados en los procedimientos de vivienda protegida sobre suelo municipal.

Segundo. Instar al alcalde a asumir su responsabilidad política y presentar su dimisión por haber permitido una gestión incompatible con los principios de integridad, imparcialidad y buen gobierno exigibles a una institución pública.

Tercero. Instar al equipo de gobierno a adoptar de forma inmediata medidas efectivas de garantía de imparcialidad, incluyendo apartar de cualquier técnico o cargo en situación de conflicto de interés en procedimientos de vivienda protegida.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana".

DEBATE:

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, pregunta al Alcalde-Presidente, adicionalmente al texto de la propuesta de declaración institucional presentada, cómo piensa que gente que está esperando años una vivienda se encuentre en las noticias que han sido adjudicatarios personas que tenían ingresos suficientes para haber comprado una vivienda de renta libre, que las alquilan irregularmente, circula dinero negro, y hay connivencia de funcionarios de este ayuntamiento y amigachos del Partido Popular, y que el Alcalde se presente como un mero espectador, un comentarista de la noticia y una víctima, cuando quien es víctima es la ciudadanía de Alicante. Le pregunta al alcalde si era conocedor de estos hechos que escandalizan a todos y le insta a dimitir tanto si conocía los hechos como si, sorprendentemente, no los conocía, por no ejercer su responsabilidad pues el Ayuntamiento de Alicante licitó el suelo público, redactó los pliegos, fijó los requisitos que deberían de garantizar el fin social y no controló y subraya que este ayuntamiento rebajó los requisitos de la solvencia económica y financiera y técnica de la cooperativa, y se muestra segura de que si no lo hubiera rebajado la cooperativa Les Naus no hubiera sido la adjudicataria porque ni siquiera presentó el seguro de 5 millones de euros que le exigía el propio pliego de condiciones y los servicios municipales lo pasaron todo por alto. Sostiene que la duda que les queda no es solo si se amañó el concurso, eso se lo deja al juzgado, sino si esto no fue un amaño desde el principio. Concluye su intervención instando al Alcalde a dimitir porque considera que no puede estar al frente de este Ayuntamiento con el mayor escándalo que ha tenido la ciudad de Alicante.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, realiza la siguiente intervención, literalmente transcrita por petición del Alcalde-Presidente efectuada al final de la intervención del Sr. Mas en este punto: “Señor Barcala, usted tiene que dimitir. No merece estar sentado donde está sentado ahora mismo ni presidir este Pleno. Usted tiene que dimitir porque cada día que pasa sentimos más vergüenza, más bochorno. Esto es obsceno y ha sido bajo su

mandato, bajo su Concejalía de Urbanismo, bajo su Concejalía de Patrimonio. Y ya me puede usted amenazar y amedrentar diciéndome que va a llevar a los juzgados. ¿Qué sabía usted y la señora Beldjilali? ¿Por qué el día 14 cuando le llega un informe a la señora Beldjilali no actuó? ¿Por qué le llega a usted la información hace meses y no actuó? ¿Qué sabían? Llévenme a los juzgados, denúncienme por injuria si quieren y demuestren lo que saben. Váyase a Benalúa a contar todo lo que sabe de forma voluntaria. Señor Barcala, usted lo sabía todo, usted lo ocultó todo. Usted ha obstruido la información y la investigación. A qué Alcalde responsable democrático avisa en medios de comunicación que va a enviar 3 días antes a la policía local. ¿Qué trajín tuvieron ese fin de semana las mudanzas en les Naus, ¿eh? Señor Barcala, qué irresponsable. Ni ha cotejado con el padrón, ni ha mandado la policía a tiempo, ni ha comprobado el consumo de agua, que seguimos esperando que usted hable con Aguas de Alicante para ver el consumo de agua, para ver quién vivía ahí o quién no. Hoy nos hemos enterado que el hijo de otro jefe de Servicio de Urbanismo tiene otro piso. ¿Cuántos más? Usted dijo que no había nadie más. Y cada día que pasa un escándalo nuevo. Usted tiene que dimitir. Ha generado el mayor colapso de acceso a la vivienda. Escúcheme bien, señor Barcala. Escúcheme, señor Barcala. Mira cómo se ríen, Señora Mari Carmen de España, 20 años lleva aquí usted ya, 20 años, ¿eh? Y no ha pegado ni chapa. Señor Barcala, ni una sola vivienda pública, cientos de personas desahuciadas, no a convocar la mesa antidesahucios, está regalando suelo público para que constructoras hagan pelotazo en las viviendas para el Partido Popular, las VPP que ahora se han inventado, que no es el Plan Vive, es el plan vividors. Lo que ustedes están haciendo. Tiene que dimitir nada que haga usted en Urbanismo, por mucho que se vaya a la prensa a decir que va a hacer 700 parques del Plan General, todo está bajo sospecha. Por cierto, ¿cuándo va a cesar a la señora Pérez- Hickman de la mesa de contratación? La señora Pérez Hickman está decidiendo los contratos de ese Ayuntamiento. Usted está metido en la corrupción hasta las trancas, hasta las cejas. Tiene que dimitir. No es digno. Esta ciudad merece un Ayuntamiento responsable, digno, que se sienta orgulloso de él. Usted que vino a la política por corrupción política, por una transfuga de Podemos, tiene que dimitir. Dimita.”

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, realiza la siguiente intervención, literalmente transcrita por petición del Alcalde-Presidente efectuada al final de la intervención del Sr. Copé en este punto: “Váyase, señor Barcala, es que no queda otra. Váyase, de verdad. Nos va a hacer un favor a toda la ciudadanía. Yo creo que esta no es una votación más. Creo sinceramente que es la votación más importante de este mandato. Si el Pleno del

Ayuntamiento se avergüenza de lo que ha pasado en esta ciudad o no se avergüenza, y pide la dimisión porque tanto si lo sabía como si no lo sabía, usted era el mayor responsable político. Hay que devolver la dignidad a esta ciudad, hay que devolver la dignidad a este Ayuntamiento y eso pasa por su dimisión, quiera usted o no quiera. Y eso es lo que hoy está en juego. Ustedes intentan reducir todo esto a una cuestión formal, a decir que todo es legal. El señor Alcalde está hablando de que hay una cacería contra él. Miren, aquí nadie está persiguiendo a nadie. Aquí estamos ejerciendo la función que nos corresponde, que es exigir responsabilidad política. Que la esposa del Alcalde tenga una vivienda alquilada puede ser legal, nadie dice que no sea legal, pero la pregunta es otra, ¿es justo? ¿es ético? ¿responde al espíritu con el que nacieron esas viviendas protegidas?. Yo lo pregunto porque no lo sé. Pregunto, miren, ustedes siempre hacen lo mismo, asaltar lo público para su beneficio e interés particular, la derecha de siempre, asaltar lo público para su interés particular. La vivienda protegida no nació para convertirse en una oportunidad financiera ventajosa, no, nació para garantizar el acceso a quien no pueda acceder al mercado libre. Pero es que además estamos hablando del Alcalde de esta ciudad, ni más ni menos, del máximo responsable político de la gestión del suelo público y de la gestión de la vivienda protegida. No hay otro más. Por eso pedimos que se vaya, por eso pedimos que dimita y si no tendremos que seguir buscando las fórmulas para que eso sea posible. La responsabilidad política no se vende cuando se vende el solar. Cuando el Ayuntamiento pone suelo público a la venta, no actúa como un notario del mercado. Cuando el Ayuntamiento vende esta parcela, ¿para qué la puso este Ayuntamiento suelo público en esa operación? ¿para qué? ¿para garantizar vivienda asequible o para hacer caja y desentenderse?, porque eso es lo que parece con las explicaciones que ustedes dan. No, no, que nosotros vendimos y ya está. No, no, ustedes no se pueden desentender. Tienen que garantizar esa vivienda accesible. Y si el máximo responsable político aparece vinculado, aunque sea indirectamente, a dinámicas que contradicen el espíritu de la vivienda protegida, el problema no es jurídico, es institucional. No estamos en un tribunal, esto es el Pleno del Ayuntamiento de Alicante. Aquí la pregunta no es si hay delito, la pregunta es si usted ha preservado o no la ejemplaridad, y no lo ha hecho. Por eso pedimos su dimisión. La respuesta responsable es dar un paso atrás porque las instituciones tienen que estar al servicio de las personas porque el suelo era público y la responsabilidad también. Por eso no basta hoy con una reprobación. La reprobación señala el problema. Lo que nosotros exigimos es la dimisión como única forma de proteger esta institución. Váyase, señor Barcala. Váyase si de verdad quiere a esta ciudad. Gracias.”

El Alcalde-Presidente le pide al Secretario que consten en acta literalmente las dos intervenciones anteriores.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, asegura que, tal y como expresaron en el Pleno del día 5 y como también ha manifestado su grupo en las Cortes Valencianas, siguen manteniendo la petición de dimisión, pero también quieren dejar claro que no van a participar en el teatro político de la izquierda. Asevera que la responsabilidad política es evidente y cuando la confianza pública se ve gravemente dañada, alguien tiene que asumirla, ya que el Ayuntamiento de Alicante ha quedado de nuevo manchado bajo la sospecha de la corrupción., y que, por tanto, apoyan una comisión de investigación en este Ayuntamiento del mismo modo que impulsaron otra en las Cortes Valencianas para llegar hasta el final. Aduce que la izquierda pretende presentarse hoy ante los alicantinos como guardianes de la moral pública pero considera que no están legitimados para exigir nada cuando la justicia acorrala a dirigentes de dichas formaciones.

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, califica esta iniciativa como un intento de desgaste personal que nada tiene que ver con la defensa del interés general y dice que le sorprende escuchar lecciones de ética por parte de quienes forman o sostienen gobiernos permanentemente salpicados por escándalos y que ahora pretenden convertir este asunto en un arma electoral, en una campaña organizada para desgastar al Partido Popular y reforzar a la izquierda ante las próximas citas en las urnas. Asevera que el alcalde ha demostrado con hechos cómo se actúa cuando surge la más mínima duda. Relata que el 27 de enero llega el primer informe que alerta de posibles irregularidades y que ese mismo día se le da curso y al día siguiente ordena abrir un expediente de averiguación de hechos antes de que se publicara nada, antes de cualquier presión política o mediática, y como primer resultado se asumieron responsabilidades políticas, se abrieron expedientes informativos, se presentó denuncia ante la Fiscalía de la Audiencia Provincial, se celebró un Pleno monográfico para dar explicaciones, se aprobó la creación de una comisión no permanente para reforzar procedimientos, revisión vivienda por vivienda de la policía local, compromiso de ejercer acciones de nulidad, tanteo y retracto para evitar cualquier fraude. En nombre del Grupo Popular transmite que no van a permitir que se calumnie a un alcalde que se deja la piel por esta ciudad por puro oportunismo político. Asegura que será la justicia quien determine qué responsabilidades existen y de dónde vienen.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-4.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA PODEM CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 8 DE MARZO COMO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 8 de març, Dia Internacional de les Dones, és una jornada de reivindicació, memòria i lluita pels drets de les dones arreu del món. Aquesta data, reconeguda per l'ONU des de 1975, té les seues arrels en les mobilitzacions obreres i feministes que van obrir el camí cap a la igualtat. Més d'un segle després, el feminisme continua sent imprescindible, perquè sense feminisme no hi ha democràcia plena.

Malgrat els avanços legislatius i socials aconseguits, les desigualtats estructurals entre dones i homes persisteixen en tots els àmbits de la vida. La bretxa salarial continua penalitzant les dones, que pateixen una major precarietat laboral i pensions més baixes. Les tasques de cures, imprescindibles per al sosteniment de la vida, continuen recaient majoritàriament sobre nosaltres, limitant la nostra autonomia econòmica i vital. Sense corresponsabilitat real i sense un sistema públic de cures fort i suficient, no hi haurà igualtat efectiva.

Al mateix temps, la violència masclista continua sent una de les expressions més cruents de la desigualtat estructural. Negar-la o minimitzar-la és contribuir a perpetuar-la. En un context marcat per discursos negacionistes i per retrocessos en polítiques d'igualtat, les institucions públiques tenim la responsabilitat de reafirmar el nostre compromís inequívoc amb la defensa dels drets de les dones, amb la lluita contra totes les formes de violència masclista i amb la garantia dels drets sexuals i reproductius.

Els ajuntaments, com a administració més pròxima a la ciutadania, hem d'assumir un paper actiu i transformador. Això implica incorporar de manera transversal la perspectiva de gènere en totes les polítiques municipals —

pressupostos, contractació pública, ocupació, urbanisme i serveis socials—, reforçar i actualitzar els Plans Municipals d'Igualtat amb finançament suficient i mecanismes d'avaluació, i incrementar els recursos destinats a la prevenció i atenció integral davant la violència masclista però sobretot retornar a la creació de la Regidoria d'Igualtat eliminada per este govern del Partit Popular.

Un Ajuntament compromés amb el feminisme deuria promoure serveis públics que faciliten la corresponsabilitat i el repartiment equitatiu de les cures, dignificar i revalorar el treball de les professionals del sector, impulsar polítiques d'ocupació que combaten l'atur i la precarietat, incorporar clàusules socials i d'igualtat en la contractació pública, i desenvolupar programes educatius i culturals que promoguen la coeducació i la prevenció de conductes masclistes des d'edats primerenques.

Així mateix, és imprescindible que la Generalitat Valenciana i el Govern de l'Estat reforcen el marc normatiu i pressupostari en matèria d'igualtat, impulsen instruments com el II Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista, desenvolupen estratègies eficaces contra la bretxa salarial i s'avance cap a una regulació dels usos del temps que permeta una conciliació real basada en la corresponsabilitat.

El 8 de març no és una data simbòlica buida: és un compromís col·lectiu amb la transformació social. Per tot això, el Ple de l'Ajuntament ha de manifestar el seu ferm compromís amb la igualtat real i efectiva entre dones i homes, amb la defensa dels drets de les dones i amb el suport a les mobilitzacions i iniciatives impulsades pel moviment feminista amb motiu d'aquesta jornada.

ACORDS

PRIMER.- Manifestar el ferm compromís de l'Ajuntament d'Alacant amb la igualtat real i efectiva entre dones i homes, així com amb la defensa dels drets sexuals i reproductius i l'erradicació de totes les formes de violència masclista.

SEGON.- Establir i consolidar la Regidoria d'Igualtat com a competència pròpia municipal, d'acord amb l'article 25.2.o) de la Llei 7/1985, Reguladora de les Bases del Règim Local, garantint recursos humans i pressupostaris suficients.

TERCER.- Actualitzar i reforçar el Pla Municipal d'Igualtat, dotant-lo de finançament adequat, calendari d'execució i mecanismes d'avaluació i seguiment amb participació ciutadana, i incorporar de manera transversal la

perspectiva de gènere amb enfocament interseccional en totes les polítiques municipals (pressupostos, contractació, ocupació pública, inversions i serveis).

QUART.- Reforçar els recursos municipals destinats a la prevenció i atenció integral davant la violència masclista, garantint atenció psicològica, jurídica i social especialitzada, així com campanyes permanents de sensibilització.

CINQUÉ.- Promoure polítiques públiques que afavorisquen la corresponsabilitat i el repartiment equitatiu de les cures, mitjançant l'ampliació i millora dels serveis públics municipals (escoles infantils, centres de dia i ajuda a domicili), incorporant clàusules socials i d'igualtat en la contractació pública i estudiant la internalització dels serveis de cures externalitzats per tal de dignificar i revalorar les professionals del sector.

SISÉ.- Desenvolupar programes educatius i culturals en coordinació amb els centres escolars i el teixit associatiu per promoure la coeducació, l'educació afectivosexual i la prevenció de conductes masclistes des d'edats primerenques, així com donar suport i difondre les mobilitzacions i activitats convocades amb motiu del 8 de març pel moviment feminista del municipi.

SETÉ.- Eliminar qualsevol altre instrument de col·laboració, subvenció o suport municipal amb entitats les actuacions de les quals no s'ajusten als principis d'igualtat, no discriminació i respecte als drets sexuals i reproductius reconeguts en l'ordenament jurídic vigent, garantint que tota activitat finançada o avalada per l'Ajuntament d'Alacant complisca estrictament el marc constitucional i la normativa en matèria d'igualtat i salut sexual i reproductiva.

HUITÉ.- Instar a la Generalitat Valenciana a renovar i aprovar durant 2026 el II Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista, garantint la participació efectiva de les administracions, entitats socials, organitzacions feministes i agents socials, així com una dotació pressupostària suficient.

NOVÉ.- Instar a la Generalitat Valenciana a modificar el Reglament de les Corts Valencianes per restablir una comissió legislativa específica d'igualtat de gènere, garantint un espai estable de treball parlamentari en aquesta matèria.

DESE.- Donar trasllat dels presents acords al Consell de la Generalitat Valenciana i, en particular, a la Vicepresidència i Conselleria amb competències en matèria d'igualtat, així com als grups parlamentaris de les Corts

Valencianes, als efectes oportuns."

DEBATE:

D^a. Victoria Melgosa, en representación del Grupo Socialista, expone la fundamentación de la declaración institucional, y, específicamente pide al Alcalde que recupere la Concejalía de Igualdad, cree una línea presupuestaria para esta materia, cierre el chiringuito antiabortista, convoque el Consejo Local de Igualdad y de participación a todas las organizaciones que trabajan todos los días por las mujeres alicantinas. Advierte que resulta profundamente preocupante que este ayuntamiento haya rechazado la ayuda alquiler a cinco mujeres víctimas de violencia de género, cuando estas mujeres necesitan estabilidad y atención para reconstruir sus vidas en un sistema que ya les ha fallado, pareciéndole sangrante ver como mientras rechazan ayudas a estas mujeres se reparten viviendas públicas entre amigachos del Partido Popular. Aduce que no podemos permitirnos retrocesos, ni políticas negacionistas, debiendo, por tanto, invertir en políticas reales de igualdad que ataquen la raíz de la desigualdad, políticas de prevención y de coeducación que transformen la sociedad. Detalla que este año nuestro país una mujer ha sido asesinada cada 5 días a manos de hombres que eran sus parejas o exparejas y le pregunta al Alcalde qué va a hacer al respecto.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, se muestra sobrecogida porque en solo una semana la violencia machista ha quitado la vida a cuatro mujeres y la violencia vicaria se ha cobrado la vida de un niño y una niña, siendo, apelando a que la seguridad es el derecho más básico de todos, necesitándose una condena unánime y coherente, lamentando que el Partido Popular sea socio de los que niegan esta realidad, y que por eso han eliminado la Concejalía de Igualdad, y han puesto el punto de encuentro familiar a nueve kilómetros del centro. Expresa que su posición es la de no permitir ningún paso atrás y el compromiso permanente del feminismo en Alicante para conseguir que haya igualdad real, que la conciliación no sea una utopía y que cada mujer camine sin miedo.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, subraya que han presentado una declaración conjunta porque quieren reafirmar un compromiso político claro en defensa de la igualdad real entre hombres y mujeres, que tiene que ser una gestión de justicia social y de democracia. Recuerda que el 8 de marzo nace precisamente desde las luchas obreras, en las

calles y en la organización colectiva de las mujeres trabajadoras que exigían salario digno, que exigían derechos laborales y que exigían también participación política y sostiene que, más de un siglo después, esas reivindicaciones todavía siguen siendo vivas, citando que en Alicante esas mujeres tienen un rostro concreto, las trabajadoras del sector de los servicios, del turismo, las del SAD y del SED, las que sostienen nuestra economía con salarios bajos, con contratos precarios, las camareras de piso, las auxiliares de ayuda a domicilio, las limpiadoras, las dependientas, son las mujeres que en barrios de la zona norte, de Carolinas y de Virgen Remedio, que siguen cobrando menos por trabajos de igual valor respecto de los hombres, siguen asumiendo la mayor parte de los cuidados y siguen sufriendo la precariedad con mayor intensidad. Asevera que sin servicios públicos suficientes no va a haber igualdad posible, porque la falta de corresponsabilidad perpetúa precisamente una división del trabajo que a quien limita es a la autonomía económica de las mujeres, siendo, además, la violencia machista inaceptable. Concluye reafirmando su compromiso con una ciudad de Alicante más justa, con servicios públicos fuertes y con políticas feministas dotadas de recursos.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, defiende que creen en la igualdad entre hombres y mujeres, ante la ley y en la igualdad de oportunidades, y en la dignidad de cada persona, pero no comparte la utilización que hace la izquierda del 8 de marzo, que debería ser una jornada de reconocimiento de todas las mujeres, madres, trabajadoras, empresarias, autónomas, cuidadoras, sin etiquetas ideológicas. Además, puntualiza que defienden la presunción de inocencia para todos y también exigen la misma contundencia política y moral para todos sin excepciones.

D^a. Begoña León, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, reprocha a los Grupos Socialista, Compromís y Esquerra Unida que todos los años presenten cuando llega el 8 de marzo la misma iniciativa con algún añadido, y lo contraponen con el compromiso que el equipo de gobierno tiene con que la igualdad, el respeto y la defensa de los derechos de las mujeres sea real, puntualizando que la materia de igualdad se encuentra incluida en las competencias de la Concejalía de Bienestar Social y en la estructura municipal existe el Departamento de Igualdad que gestiona el ejercicio de las funciones que le corresponden. Asimismo, les insta a que siguieren consenso dejen de hacer teatro y aporten propuestas a las medidas de respeto y defensa de los derechos de las mujeres que desarrolla el equipo de gobierno.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

Grupo Popular

II-4.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR EN APOYO AL COLECTIVO MÉDICO Y A FAVOR DE UN ESTATUTO MARCO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Los médicos de toda España están en huelga al objeto de expresar su oposición al borrador de Estatuto Marco promovido por el Ministerio de Sanidad. Aunque la propuesta cuenta con el respaldo de varios sindicatos de clase para salir adelante, los profesionales reclaman la elaboración de una normativa específica para que se reconozcan sus particularidades y el nivel de responsabilidad que asumen en su labor.

El paro esta teniendo un impacto directo en la vida y actividad asistencial de los alicantinos, provocando la cancelación o el aplazamiento de consultas, pruebas diagnósticas e intervenciones no urgentes. Muchas familias y pacientes van a sufrir a lo largo de las próximas semanas que sus citas médicas e intervenciones quirúrgicas se van a retrasar, algo que genera inquietud y preocupación en el ciudadano.

El actual sistema sanitario español esta basado en la explotación de la figura del médico, que devalúa y distorsiona la relación médico-paciente. De este modo, la profesión se siente despreciada, mal pagada y exhausta.

Cuando un paciente acude a atención primaria, al hospital o debe ser intervenido quirúrgicamente, el máximo responsable de lo que ocurre con ese paciente es el médico. La última responsabilidad siempre recae en el médico y eso tiene que estar perfectamente reconocido.

En opinión de los médicos, al ser su trabajo de carácter extraordinario, con unas condiciones laborales distintas, sus condiciones profesionales deben

ser diferentes a las del resto. Es decir, su trabajo se debe adecuar a un marco normativo y a una realidad laboral diferenciada.

Quando se habla de sanidad, se debe escuchar y hablar con los profesionales médicos. Es necesario que exista un diálogo respetuoso entre las partes, que recoja sus verdaderas exigencias laborales, sin sectarismo y sin imposición, para saber cuáles son sus verdaderas reivindicaciones.

Esta huelga no es un fracaso de la profesión médica, sino que es un fracaso de la administración. La reivindicación de fondo solicita la existencia de un estatuto propio o, al menos, de una mesa de negociación específica a nivel estatal para el colectivo médico.

Los médicos sufren problemas como la precariedad laboral o las guardias de 24 horas. Es verdad que el Estatuto contempla guardias de 17 horas, pero añade la frase 'según las necesidades de servicio', por lo que es previsible que la situación seguirá siendo la misma.

El Gobierno de España es el único responsable de esta situación, por su marcado enfoque sectario del problema de la sanidad, apoyándose más en consignas ideológicas que en las necesidades reales del Sistema Nacional de Salud que no solo requiere más médicos y profesionales sanitarios, sino también mejorar sus condiciones de vida y laborales.

Pero no solo sus condiciones laborales son victimas del Ministerio de Sanidad, sino que esta situación de bloqueo y descontrol, también se hace extensiva a las pruebas de acceso a la Formación Sanitaria Especializada, el llamado MIR. No puede existir en las pruebas de acceso al Sistema Nacional de Salud este tipo de inseguridad e inquietud. Es necesario la realización de una auditoría sobre los exámenes MIR.

En siete años de Gobierno del Gobierno de Pedro Sánchez han pasado por el Ministerio de Sanidad seis ministros distintos, es decir, uno cada catorce meses. Este es el reflejo de la crisis política e institucional en la que vivimos sumidos los ciudadanos bajo el Gobierno de Sánchez, que tiene como resultado una falta de seguridad y estabilidad tanto para el Sistema Nacional de Salud, como para los profesionales sanitarios.

Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO – El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España, a ser receptivo y abra un diálogo con los médicos, que logre desbloquear este conflicto profesional y que se consiga un acuerdo que permita un efectivo y eficaz estatuto marco médico.

SEGUNDO – El Pleno del Ayuntamiento de Alicante solicita al Gobierno de España que se establezcan todos los mecanismos para que el sistema sanitario público garantice y ofrezca al ciudadano una adecuada calidad asistencial.

TERCERO – Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Sanidad y a la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos-CESM"

DEBATE:

D^a. Cristina Cutanda, en representación del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, manifiesta su apoyo al colectivo médico, tan importante y tan necesario en nuestra sociedad. Precisa que las competencias en materia de gestión sanitaria están transferidas a las comunidades autónomas y son los gobiernos autonómicos quienes tienen la responsabilidad directa de la planificación de las plantillas, de la organización de los centros, de la presión asistencial, de la estabilidad laboral y de buena parte de las condiciones efectivas de trabajo que dependen directamente de la Generalitat Valenciana. Trae a colación que que CC.OO., UGT, CISIF y el SATE han apoyado un estatuto marco acordado con el Ministerio de Sanidad y que rechaza la huelga médica actual y están en su derecho. Se posiciona, por tanto, a favor de que se atiendan todas las reivindicaciones que sean justas y le piden a la Generalitat que vele por la mejora de las condiciones laborales de los médicos, garantizando tiempos adecuados de descanso, medidas de conciliación familiar y reducción de la sobrecarga asistencial y también que se priorice la contratación estable frente a la temporalidad y apostando por plantillas consolidadas, que se atienda la conciliación familiar y la reducción de jornada. Concluye afirmando que la sanidad pública se defiende con hechos, con presupuesto y con compromiso legislativo.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, estima que lo que propone el Ministerio de Sanidad con esta renovación es acabar con una ley obsoleta que lleva sin modificarse en profundidad más de 20 años, aseverando que el Estatuto Marco marca los límites y regula el marco general, pero son las comunidades autónomas las que desarrollan las condiciones de trabajo y gestionan los recursos, de ahí las inequidades y las distintas condiciones laborales que existen dependiendo de las políticas sanitarias en las diferentes comunidades autónomas, que es precisamente lo que esta declaración obvia intencionadamente. Responsabiliza a la Conselleria de Sanidad de la actual precariedad al no invertir los recursos humanos, materiales y económicos suficientes, desmantelando la red sanitaria pública a favor de la sanidad privada poniendo por delante unos intereses que no son los de garantizar la prevención y la salud de las personas. Aprecia que el anteproyecto de ley incluye demandas del sector médico y renueva las reglas del juego tras dos décadas y el texto contempla avances muy importantes como la reducción de las guardias máximas.

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, defiende que son el único partido que ha presentado a nivel nacional y autonómico una iniciativa real para que haya un estatuto médico propio. Dice que a pesar de que no están de acuerdo con la posición en la práctica del PP van a votar a favor de esta declaración en apoyo de los médicos y de su reivindicación de tener un estatuto propio, lo que justifica la huelga que llevan a cabo.

D. Miguel Castelló, en representación del Grupo Socialista, avanza que su grupo se abstendrá en la votación por no compartir algunos puntos del contenido y los acuerdos de esta iniciativa. Trae a colación que se han celebrado más de 60 reuniones con las organizaciones sindicales representativas del sector y que forman parte del ámbito de negociación y más de 20, tanto con la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos como con la Coalición Agrupación Profesional por un estatuto médico y facultativo, y 16 con organizaciones médicas que por su representatividad sindical no forman parte del ámbito de negociación, además precisa que el Ministerio de Sanidad remitió en diciembre del año pasado un documento a estas asociaciones con propuestas para la consecución de un posible acuerdo donde se les ofreció incluir unas páginas dentro del Estatuto Marco que fueran específicas y en las que se recogería todo lo que tuviera que ver exclusivamente con la profesión médica, pero no lo aceptaron. Refiere que el Ministerio alcanzó el pasado 26 de enero un acuerdo

para un nuevo estatuto marco con los sindicatos del ámbito de negociación, sin fragmentaciones para todas y todos los profesionales sanitarios, garantizando un régimen estatutario único y común para todos los trabajadores del Sistema Nacional de Salud, independientemente de su categoría y función, como un conjunto homogéneo de derechos que compartan todos los profesionales y con disposiciones específicas para categorías concretas, como es el caso del colectivo médico, y en un capítulo específico del estatuto están incorporadas las principales demandas laborales de los médicos, disminución de las guardias, reducción de jornada, garantía de descanso, de conciliación, entre otras, sin entrar en conflicto con las comunidades autónomas, que son quienes gestionan la sanidad y de las que dependen muchas de las mejoras materiales que reivindica el personal médico. Advierte que pedir al Gobierno de España que el sistema sanitario público ofrezca al ciudadano una adecuada calidad asistencial implica que las comunidades autónomas en las que gobierna el PP no desmantelen el sistema nacional de salud con continuas privatizaciones no destinando los fondos públicos para reforzar hospitales, centros de salud o las plantillas sino para financiar clínicas privadas y fomentar su crecimiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 3 votos en contra (GC Y GEUP) y 8 abstenciones (GS).

II-4.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL RECHAZO A LA SUBIDA DE LAS TASAS AEROPORTUARIAS PREVISTA POR AENA, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En la provincia y en la ciudad de Alicante, se desarrolla, entre otros, un importantísimo modelo de negocio basado en los viajes de negocio, ocio y entretenimiento. Este sector económico permite que en esta parte del sureste de España, exista una cohesión social, económica y territorial que, de manera esencial, depende del transporte aéreo.

Para el sector turístico de la ciudad de Alicante, los viajes en avión con origen y destino en el Aeropuerto Internacional Miguel Hernández no es una alternativa, sino un servicio básico y estructural, imprescindible tanto para el desarrollo tanto para la población residente como para el sector turístico.

En este contexto, el anuncio por parte de la sociedad estatal Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea – AENA, de la aplicación de una nueva subida de tasas aeroportuarias a partir de marzo de 2026, así como la previsión de un nuevo incremento adicional en el año 2027, ha generado una profunda preocupación en el sector turístico de Alicante y en los agentes sociales y económicos del sector, que han manifestado reiteradamente su rechazo a estas medidas.

AENA aplicará desde marzo, una subida del 6,5% en las tasas aeroportuarias tendrá consecuencias muy graves que encarecerá los precios de los billetes. Esta subidas de tasas se va a hacer efectiva en un momento especialmente sensible, marcado por el incremento generalizado de los costes operativos de las aerolíneas, la presión inflacionaria sobre los precios finales que pagan los consumidores y la necesidad de mantener la competitividad del destino Costa Blanca.

La política tarifaria de AENA pretender aplicarse de manera uniforme a todo el territorio del Estado, ignorando que supondrá entre otra cuestiones:

- Un encarecimiento de los billetes aéreos.*
- Un impacto negativo directo sobre la conectividad aérea, por cancelación de rutas.*
- Un riesgo por la pérdida de competitividad turística de Alicante a favor de otras regiones europeas.*
- Un perjuicio añadido a la movilidad de los ciudadanos residentes*

Igualmente resulta especialmente preocupante que estas decisiones se adopten sin una evaluación específica del impacto en los territorios y en las estructuras económicas que van a soportar estas subidas de tasas aeroportuarias. En este sentido, la subida viene básicamente destinada a nuevas inversiones para los aeropuertos de Madrid Barajas y Barcelona El Prat. Es decir, los viajeros de los aeropuertos periféricos van a pagar las inversiones en las infraestructuras aéreas de Madrid y Barcelona, mientras aeropuertos como el de Alicante necesitan nuevas inversiones, que no se materializan mas allá de una serie de promesas sin visos de cumplirse.

Y es aun mas irritante que se pretenden implantar esta nueva de tasas cuando el Beneficio Neto reportado por la empresa a 30 de septiembre de 2025, se eleva hasta los 1.579 millones de euros.

Por todo ello, resulta imprescindible que el Gobierno de España, propietario del 51% del accionariado de AENA, reconsidere esta política y abra un proceso de dialogo con los operadores sociales, aéreos y turísticos, garantizando que cualquier decisión en materia aeroportuaria tenga en cuenta la realidad específica del sector de viajes

Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO – El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España, como accionista mayoritario de AENA, a reconsiderar la aplicación de las nuevas subidas de tasas aeroportuarias previstas por AENA para marzo de 2026 y para el ejercicio 2027, evaluando de manera específica su impacto económico, social y territorial en la Costa Blanca.

SEGUNDO – El Pleno del Ayuntamiento de Alicante solicita al Gobierno de España que se establezcan todos los mecanismos diferenciados o compensatorios que eviten que las subidas de tasas aeroportuarias repercutan negativamente en la conectividad aérea, en la movilidad de los residentes y en la competitividad del destino turístico Costa Blanca.

TERCERO – El Pleno del Ayuntamiento de Alicante requiere a AENA a que alcance un gran acuerdo con todas las aerolíneas en el marco del Documento de Regulación Aeroportuaria III (DORA III. 2027-2031) que permita ofrecer una estabilidad y competitividad al sector, y elaborar un plan de bonificaciones efectivo, ajustado a la realidad de las compañías, fruto del diálogo y la negociación.

CUARTO - Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Fomento, a la Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio de la Generalitat Valenciana, a la asociación Alianza para la Excelencia Turística-EXCELTUR, a la Confederación Española de Hoteles y alojamientos Turísticos-CEHAT, a la Asociación Empresarial Hotelera y Turística de la Comunidad Valenciana-HOSBEC, a la Confederación Española de Agencias de Viajes-CEAV y a la Asociación de Lineas Aéreas-ALA"

DEBATE:

D. Carlos de Juan, en representación del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada, y advierte a todos los grupos que hoy tienen la oportunidad de apoyar a los agentes sociales y económicos de la Costa Blanca y solicitar que tanto el Ministerio como AENA se replanteen esta situación, y, asimismo, reivindica para Alicante la importancia de asegurar inversiones suficientes para modernizar infraestructuras como el ferrocarril y la mejora de la eficiencia operativa. Enfatiza que proponen abrir un espacio de diálogo constructivo entre Administraciones Públicas, operadores aeroportuarios, compañías aéreas y agentes sociales, con el objetivo de alcanzar consensos amplios y estables y señala que, desde una perspectiva conciliadora, defienden el interés general de los alicantinos y lo sitúan en el centro del debate, buscando soluciones que combinen responsabilidad fiscal, cohesión territorial y crecimiento sostenible.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, adelanta que votarán en contra, a la luz de los datos objetivos sobre la competitividad del sistema aeroportuario, pues constata que las tasas aeroportuarias que están gestionadas por AENA se sitúan, incluso con los incrementos previstos, entre las más competitivas a nivel europeo, rechazando, por tanto, el discurso catastrofista que plantea que un ajuste del entorno al 6% vaya a provocar por sí solo una pérdida estructural de competitividad.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, considera que parece que el Partido Popular pide que seamos los ciudadanos españoles los que paguemos más impuestos para que los turistas puedan venir de vacaciones a precio reducido, y cuestiona la alarma que quieren generar cuando la subida media de las tarifas será de 43 céntimos por pasajero y año, y pone en valor que AENA ha aprobado un plan que contempla 12,88 millones de euros en inversiones en la red de aeropuertos españoles, y señala que en la red de 46 aeropuertos en España, 32 presentan un déficit estructural, uno de ellos el de Alicante. Termina afirmando que sí que están de acuerdo en seguir demandando que haya una conexión ferroviaria con la ciudad, ya que es el único aeropuerto del espacio Schengen que no la tiene, pero considera que son cuestiones distintas.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, argumenta que se

trata de una cuestión que afecta directamente al bolsillo de nuestros ciudadanos, al empleo de nuestra provincia y al futuro económico de Alicante, porque el aeropuerto de Alicante Elche, Miguel Hernández, no es un lujo, es una infraestructura vital necesaria y un motor económico que depende de miles de empresas, miles de empleos y el conjunto de nuestro modelo turístico. Se muestra en contra de que AENA decida subir las tasas aeroportuarias, lo que supondrá que los pasajeros paguen más de 2.150 millones de euros adicionales, lo que supone menos competitividad, menos turistas y menos empleos, cuando, además, AENA ha declarado más de 100 millones de euros de beneficio. Adelanta que votarán a favor.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia su voto en contra, recordando que esta subida tarifaria se debe a una ley cuyo proyecto de ley lo aprobó en el Consejo de Ministros el Partido Popular en 2014, al vincular la planificación aeroportuaria, las inversiones y la senda tarifaria, suponiendo que las inversiones por año y aeropuerto se fijan con los valores de ingreso máximo por pasajero y prevé, inclusive, penalizaciones por retrasos e inversiones que afectan al ingreso máximo ajustado. Le pide, por tanto, al Partido Popular que sea serio. Afea, pues, que esta declaración no busque una solución real para Alicante sino un titular por 43 céntimos de euro de más que pagará cualquier pasajero y después de 10 años con la tarifa congelada. Insta, por el contrario, al Grupo Popular a que se preocupe de que la Generalitat haga el TRAM, que conecte el sur y el que conecte el norte y al Sr. Barcala que le diga al señor Ruz que solucione el tema de los taxis en el aeropuerto de Alicante porque no hay peor imagen que un turista esperando una hora en la cola para coger un taxi.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

II-4.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA RECLAMAR LA FINANCIACIÓN COMPROMETIDA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA EL PROYECTO "ALICANTE VERTIDO CERO".

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En marzo de 2023, la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas (Epsar) presentó el proyecto 'Vertido Cero, Reutilización 100%', que preveía nuevas inversiones dirigidas al aprovechamiento total para regadío de las aguas depuradas de la ciudad de Alicante, estimados en 30 hm³ cada año, de los que actualmente se reutilizan alrededor del 30%

La presentación corrió a cargo del director general del Agua del Ministerio de Transición Ecológica, Teodoro Estrela, la Vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, Aitana Mas, la Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, Isaura Navarro, y el gerente de EPSAR, Juan Ángel Conca. Es decir, todas las administraciones implicadas en la financiación del proyecto estaban en la foto inicial.

El objetivo del programa 'Vertido Cero' es frenar la «degradación» del litoral alicantino, mediante el aprovechamiento de los 20 hm³ de agua regenerada que actualmente se vierten al mar, para que puedan ser usados por los agricultores de las comarcas de L'Alacantí y del Baix Vinalopó.

El propio PSPV-PSOE de l'Alacantí reivindicó en julio de 2024 la ejecución del proyecto 'Vertido Cero', y recordaban que esta inversión de más de 300 millones de euros estaba comprometida en la etapa del Botánic, que contaba con financiación europea.

Uno de los hitos más relevantes del proyecto es la inversión de 40 millones de euros para la remodelación del tratamiento de las plantas de Rincón de León y de Monte Orgegia, además de la reordenación de los caudales de riego entre San Vicente del Raspeig, Cabo de las Huerta, Condomina, etc.

A este fin, la Entidad Pública de Saneamiento (Epsar), dependiente de la Generalitat Valenciana, ya ha invertido 27 millones de euros en las depuradoras de Orgegia y Rincón de León, quedando pendiente la parte de inversión correspondiente del Gobierno central.

La Conselleria de Agricultura de la Generalitat Valenciana traslado por escrito en octubre 2025, al Ministerio Transición Ecológica y Reto Demográfico, invertir otros 154 millones de euros para completar el 'Proyecto Vertido Cero'

Pero, tras tres años de la presentación del proyecto, parece haber decaído totalmente el interés del Gobierno de España en el programa ‘Vertido Cero’ de Alicante. Este mes de febrero, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, competente en este proyecto, ha decidido no realizar las aportaciones correspondientes a su parte del proyecto. La justificación del abandono del proyecto la ha trasladado el secretario de Estado de Medio Ambiente, en una carta a la Conselleria de Agricultura de la Generalitat Valenciana, aduciendo otras inversiones más importantes, y que la inversión se solicite en el marco del programa operativo FEDER 2021-2027, o bien para el futuro con algún programa que pudiera poner en marcha la Unión Europea.

Es decir, ni financiación del programa, ni tampoco la opción de firmar un convenio con la Generalitat Valenciana para compartir el gasto. Rechazo total del Gobierno de España al proyecto ‘Alicante Vertido Cero’.

El resultado inmediato es que, con este medida, el Gobierno de España bloquea las actuaciones pendientes en las depuradoras de Rincón de León y Monte Orgegia, que hubieran permitido incrementar los recursos hídricos disponibles de la ciudad de Alicante y atender las demandas futuras de sin depender de las lluvias o de los Tránsito Tajo-Segura o Júcar-Vinalopo.

Por todo cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO – El Pleno del Ayuntamiento insta al Gobierno de España, y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a cumplir con sus compromisos con la ciudad de Alicante, a través de la financiación comprometida en el proyecto ‘Vertido Cero’

SEGUNDO – El Pleno del Ayuntamiento de Alicante solicita al Gobierno de España que considere prioritaria la recuperación ecológica de la Bahía de Alicante, considerando las actuaciones como un proyecto estratégico para los ciudadanos, la provincia, y con un alto retorno medioambiental al entorno marino.

TERCERO – Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca y la Entidad de Saneamiento de Agua-EP SAR”

DEBATE:

D. Manuel Villar, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, propone que se inste también a la Generalitat Valenciana a través de la Consellería competente en materia de agua y saneamiento a continuar desarrollando e intensificando las inversiones necesarias para la plena ejecución del proyecto desde el principio de cooperación y corresponsabilidad entre todas las Administraciones implicadas. Considera que con la aceptación de esta enmienda se generaría consenso y se transmitiría que el proyecto vertido cero es un proyecto que el Ayuntamiento, que el Pleno del Ayuntamiento quiere apoyar y quiere impulsar y se compromete a realizar las actuaciones municipales necesarias para facilitar la ejecución.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, justifica su rechazo a esta iniciativa en la que se miente directamente en el sexto párrafo en el que se llega a decir *“la Entidad Pública de Saneamiento (Epsar), dependiente de la Generalitat Valenciana, ya ha invertido 27 millones de euros en las depuradoras de Orgegia y Rincón de León, quedando pendiente la parte de inversión correspondiente del Gobierno Central”*, lo que es mentira; no obstante, aprecia que el Grupo Popular venga a asumir la importancia estratégica de este proyecto, no solo para el futuro de Alicante si no para el futuro de todas las comarcas alicantinas. Reprocha, asimismo, al grupo proponente que evite reclamar a la Generalitat que desde hace tres años ya deberían haber aceptado las modificaciones y las reformas de las depuradoras.

D. Mario Ortola, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, avanza que votarán a favor y recrimina a los grupos de izquierda su postura hipócrita para salvar a sus partidos que en el Gobierno de España no hacen nada al respecto.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, realiza la siguiente intervención, literalmente transcrita por petición del Alcalde-Presidente efectuada al final de la intervención del Sr. Ruiz en este punto: “Bueno, yo antes de nada quería reconocer el mérito del Partido Popular hoy por distraer la atención de la forma en la que lo están haciendo para que no se hable del escandalazo que tienen en la urbanización de les Naus. ¿Vienen ustedes? Bueno, evidentemente con la huelga de médicos, un sector que nos preocupa a todos, pero también con la ampliación del aeropuerto, con las tasas aeroportuarias y

ahora también con Orgegia. Yo creo que lo único que faltaba ya era que dijeran que un joven Pedro Sánchez de 8 años conspiró, ¿verdad?, para dar el golpe del 23F, para distraer esa atención. Miren, su moción parte de un relato incompleto y profundamente sesgado, yo diría incluso sectario. Hablan de paralización del proyecto vertido cero y exigen responsabilidades al Gobierno de España, pero omiten a su vez deliberadamente un dato, dos fundamentales. Primero, que quienes han dejado vencerse todos los plazos de los Next Generation son ustedes, el Consell de la Generalitat Valenciana. Y segundo, que quienes han dejado el proyecto a crédito cero en los presupuestos autonómicos ha sido el Consell del Partido Popular este mismo año lo ha denunciado así públicamente el PSPV en les Corts y es que el proyecto de reutilización 100% vertido cero dotado inicialmente con 340 millones de euros con fondos europeos ha sido reducido a 0 € por decisión del actual Consell. Esto no es ninguna sospecha, esto desde luego son datos presupuestarios, pero bueno, teniendo en cuenta lo ocupado que ustedes han estado repartiendo pisos últimamente no nos extraña nada que no hayan tenido tiempo de cuidar las fechas para presentar los fondos en Next Generation. Por tanto, y bueno, pues antes de señalar hacia Madrid, pues quizás ustedes y también incluso Vox deberían mirar al Partido Popular en Valencia porque el proyecto no es una ocurrencia el proyecto vertido cero. Estamos hablando de la reutilización aproximada de unos 20 hm cúbicos anuales, que es, en fin, lo previsto anualmente para recursos como el trasvase Júcar Vinalopó en el pasado año 2005, es decir, soberanía hídrica real para el Alacantí y para la provincia de Alicante. ¿Y qué dice el ministerio? Pues también conviene informarse más allá de lo que dice el Conseller. El secretario de Estado de Medio Ambiente, aquí tengo la respuesta del Ministerio al Conseller, recuerda que el principio de recuperación de costes es una obligación derivada de la Directiva Marco de Agua en su artículo 111 bis del Texto Refundido de la ley de Aguas y no es la primera vez que se lo dice al Consell. Es decir, estamos ante una exigencia normativa que el Consell no cumple y además señala el Ministerio otras vías de financiación posibles en el marco Feder 2021/2027 y en la futura estrategia de resiliencia hídrica. Esto no es ninguna negativa, como ustedes quieren pintar, es una invitación a trabajar conjuntamente dentro del marco legal y financiero vigente. Por tanto, la pregunta es sencilla. ¿Quién tiene hoy la competencia directa para tramitar, ejecutar y priorizar este proyecto? La Generalitat Valenciana. ¿Quién ha reducido su dotación presupuestaria a cero? La Generalitat Valenciana. ¿Y quién intenta ahora convertir su inacción en una guerrilla política cutre contra el gobierno central?, el mismo bloque.”

El Alcalde-Presidente solicita al Secretario que conste en el acta la intervención literal del Sr. Ruiz. Y, consultados los Portavoces de los distintos grupos, respecto de la enmienda propuesta por el Grupo Esquerra Unida Podem durante el debate, la Portavoz del Grupo Vox se manifiesta en contra, por lo que se somete a votación la propuesta de declaración institucional en sus propios términos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

Grupo Socialista

II-4.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA DIRIGIDA A IMPULSAR LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 194 DE DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y PAISAJE, EN CUANTO A LA EDIFICACIÓN Y REHABILITACIÓN FORZOSA, Y SE ACUERDA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PLENARIO DE 31 DE JULIO DE 2025.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El acceso a una vivienda digna y asequible se ha convertido en una de las principales preocupaciones de la ciudadanía en Alicante. A la presión del mercado se suman dos problemas estructurales que agravan la situación: la existencia de vivienda vacía y la insuficiente construcción de vivienda en la ciudad.

En este contexto, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante aprobó en sesión de 31 de julio de 2025 una Declaración Institucional que incluía, entre sus acuerdos, incentivar la construcción de vivienda y activar, como medida complementaria, la declaración de construcción en solares o la rehabilitación forzosa de edificios en suelo urbano consolidado, de conformidad con el artículo 194 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio,

Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, y la normativa modificativa posterior.

Transcurrido un tiempo razonable desde aquel acuerdo, resulta imprescindible pasar de la declaración a la ejecución, dotando al Ayuntamiento de un plan, un calendario, recursos y expedientes concretos para movilizar suelo y edificios infrautilizados y aumentar el parque residencial.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a que se dé cumplimiento al acuerdo plenario de 31 de julio de 2025 y urge al equipo de gobierno a su cumplimiento efectivo, en lo relativo a la activación de mecanismos de edificación y rehabilitación forzosa en suelo urbano consolidado, conforme al art. 194 TRLOTUP.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a crear el registro de solares y edificios vacíos a rehabilitar para identificar las parcelas que cuentan con licencia de edificación caducada o que no se han edificado en los plazos legales, así como los edificios vacíos que han de ser rehabilitados.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a que, en el plazo máximo de 60 días, presente ante la Comisión de urbanismo y dé cuenta al Pleno de:

- Un inventario municipal de solares y edificios en suelo urbano consolidado susceptibles de activación mediante los instrumentos del TRLOTUP (por incumplimiento del deber de edificar o rehabilitar, cuando proceda).*

- Criterios de priorización teniendo en cuenta la ubicación del suelo consolidado en todo el termino municipal, de las necesidades por barrios, impacto residencial, disponibilidad de servicios, interés social, viabilidad técnica y jurídica.*

- Propuesta de calendario de actuación por fases.*

4. *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a elevar, en un plazo máximo de 90 días, un Plan municipal de edificación de solares y rehabilitación de edificios vacíos que concrete:*

a) Procedimiento tipo y responsables internos para incoar expedientes conforme al art. 194 TRLOTUP (órdenes individualizadas, trámites, plazos y garantías).

b) Recursos (personal técnico-jurídico, medios de inspección, presupuesto y asistencia externa si fuese necesaria).

c) Modelo de criterios para la eventual convocatoria de concursos y programas de actuación aislada, cuando el procedimiento lo requiera, incluyendo objetivos de incremento de vivienda y, cuando el planeamiento lo permita, orientación a vivienda protegida.

5.- *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a iniciar, en el plazo máximo de 120 días, los primeros expedientes en los ámbitos que resulten priorizados y jurídicamente procedentes, aplicando el art. 194 TRLOTUP cuando concurren las condiciones.*

6.- *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a que dé cuenta trimestralmente a la Comisión de Urbanismo del estado de ejecución del Plan: inventario, expedientes incoados, fase de tramitación y resultados. Se publicará en el portal municipal, con respeto a la normativa de protección de datos, información agregada y trazable sobre el avance del Plan y sus resultados.*

7.- *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno a que estas actuaciones se coordinen con las políticas municipales de vivienda (y, en su caso, con el Patronato Municipal de la Vivienda), con el objetivo de que el incremento de parque residencial repercuta efectivamente en el acceso a vivienda de la población local."*

DEBATE:

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, sostiene

que el artículo 194 citado no es una opción decorativa dentro del marco normativo, es una exigencia legal y, sobre todo, es una responsabilidad política cuando existen solares sin edificar, cuando hay inmuebles abandonados o edificios en estado de degradación que afectan a la salud y a la seguridad y a la dignidad de nuestros barrios. Argumenta que cuando la inacción de determinados propietarios genera deterioro, pérdida de oportunidades de vivienda o impactos negativos, la Administración no puede mirar hacia otro lado y debe actuar con proporcionalidad, con seguridad jurídica y con firmeza. Aduce que este artículo se debe aplicar con criterios de transparencia, de planificación y de equidad y que el acuerdo del Pleno del 31 de julio de 2025 no puede quedar en papel mojado como tantos otros que se aprueban en este pleno. Anuncia que votarán a favor de esta iniciativa y pide que se establezca un calendario de actuaciones, de informes periódicos de seguimiento y mecanismos de evaluación.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, afirma que apoyarán esta iniciativa, aunque considera que debe ir acompañada de la aprobación de la declaración de Alicante como ciudad pensionada, reprochando, asimismo, la falta de actuación del Concejal de Vivienda en el barrio de San Antón, vaticinando que se caerán las casas y en los solares seguirán apareciendo nuevos pisos turísticos.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, reprocha que se pretenda trasladar el problema estructural del mercado, la falta de suelo, la burocracia y la presión fiscal al propietario individual. Considera que esto puede tener encaje jurídico en situaciones excepcionales como la ruina, el peligro, la insolubilidad grave pero no debe ni puede convertirse en política estructural de vivienda. Pregunta si esta es la vía adecuada para resolver el problema de la vivienda en Alicante y cree que no lo es amenazar a los propietarios y ampliar el poder discrecional del Ayuntamiento, generando inseguridad jurídica, proponiendo, por el contrario, que se soluciona reduciendo trabas, simplificando licencias, bajando impuestos, liberando suelo, garantizando la seguridad jurídica de quien invierte y facilitando la colaboración público-privada sin imposiciones ideológicas, pues entiende que cuando la Administración empieza a hablar de rehabilitación forzosa como política estructural, está trasladando un mensaje muy peligroso que no es otro que el propietario sospechoso por defecto, y la inversión huye. Opina que la rehabilitación, que es necesaria, debe fomentarse con ayudas, con incentivos fiscales y con seguridad jurídica y no con expedientes coercitivos como primera opción.

D. Antonio Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, informa que en la creación de un registro de solares y edificios vacíos a rehabilitar para identificar las parcelas que cuentan con licencia de edificación caducada o que no se han edificado en los plazos legales se está trabajando desde hace mucho tiempo y que van a desarrollarlo en los próximos meses, escuchando a los ciudadanos, a los profesionales y a los agentes socioeconómicos de la ciudad. Llama la atención sobre la complejidad de la aplicación de los artículos 188 y 194 de la LOTUP, que establecen la obligación de los propietarios de solares o edificios a rehabilitar de edificar en los plazos fijados por el planeamiento, pero no siempre es posible o adecuado imponer al ciudadano que edifique viviendas en un solar. Explica que no todos los solares tienen como único uso posible la edificación de viviendas y es fundamental analizar caso a caso y ofrecer un tratamiento distinto y adecuado, así pues afirma que la creación de estos instrumentos urbanísticos requiere un análisis detallado de los inmuebles, teniendo en cuenta su situación urbanística, su uso principal y los usos compatibles autorizados. Sostiene que el Ayuntamiento no puede obligar a un propietario a edificar un uso concreto, sino que debe permitir que el tercero que ejecute la edificación forzosa elija libremente entre el uso principal o cualquiera de los compatibles. Informa que para poner en marcha el Registro Municipal de Solares y Edificios a Rehabilitar necesitan necesariamente colaboración externa, ya que el reto es muy ambicioso y quieren realizar el mejor trabajo posible para tener una buena ordenanza y realizar un minucioso trabajo técnico de identificación de los solares, intentando no perjudicar el funcionamiento normal de la Concejalía de Urbanismo, y añade que la ordenanza determinará qué inmuebles incluyen, cómo se inscriben y actualizan y cuáles son las obligaciones y consecuencias para los propietarios. Anticipa que, por lo expuesto, votarán en contra.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-4.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A QUE LA FUTURA LEY

DEL SUELO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA GARANTICE LA OBLIGACIÓN EFECTIVA DE RESERVA DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA, EL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA AUTONOMÍA MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número DOGV nº 10276, de fecha 8 de enero de 2026, se ha publicado la Resolución de 9 de diciembre de 2025 de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, por la que se acuerda someter al trámite de información pública el Anteproyecto de Ley de la Generalitat del Suelo de la Comunitat Valenciana.

El Ayuntamiento de Alicante, como entidad local territorial y administración pública directamente afectada por el contenido del Anteproyecto, ejerce competencias propias en materia de urbanismo, ordenación del territorio, vivienda y protección del medio ambiente, conforme a lo previsto en los artículos 140 de la Constitución Española y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resultando plenamente legitimado para formular alegaciones en el presente trámite de información pública.

El texto propuesto incide de manera directa y relevante en el ejercicio de las competencias municipales y en el principio constitucional de autonomía local.

El Anteproyecto elimina la determinación de porcentajes mínimos obligatorios de reserva de suelo para vivienda de protección pública, sustituyéndolos por formulaciones genéricas y fácilmente excepcionables.

Esta modificación del artículo 33 de la LOTUP vacía de contenido una de las principales herramientas del planeamiento urbanístico como instrumento de política social, y limita de forma muy significativa la capacidad de los ayuntamientos para dar respuesta a la emergencia habitacional existente.

La ausencia de obligaciones concretas incrementa la discrecionalidad, debilita la posición de la administración frente a intereses privados y rompe con el modelo existente, que reforzó la función social del urbanismo y la garantía efectiva del derecho a la vivienda.

Por lo que respecta al derecho de tanteo y retracto de las administraciones regulado en los artículos 226 a 229 del anteproyecto de la

LSCV, se advierte de que se pretende limitar el derecho de las administraciones a ejecutar el tanteo y retracto.

Y respecto a la colaboración público-privada en la tramitación de títulos administrativos, el articulado del Anteproyecto de Ley del Suelo entre el 245 y 250 referido a las Entidades colaboradoras urbanísticas de facto excluye el carácter preceptivo de los informes técnicos y jurídicos municipales, dado que su simple emisión es suficiente para la concesión de licencia

sobre el proyecto, pues “no requerirá verificación o ratificación posterior para su eficacia dentro del procedimiento de licencia”.

De este modo, la tarea de comprobación, inspección y control del ayuntamiento queda relegado a un momento posterior al otorgamiento de la licencia, que reduce la gestión directa de la administración y la actuación imparcial de los servicios públicos ante la solicitud de proyectos.

Esta cuestión, pone de manifiesto la preferencia de este anteproyecto a la aplicación de modalidades de externalización público-privada y, por tanto, también a una revisión que reduce al control previo que ejercen los ayuntamientos y los servicios públicos frente a la posible presión de operadores para la promoción y transformación del territorio.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante las siguientes: PROPUESTAS DE ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Generalitat Valenciana a restablecer la obligación de reserva mínima de suelo para vivienda de protección pública, fijando porcentajes claros, exigibles y homogéneos en el planeamiento urbanístico.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Generalitat Valenciana a eliminar el art. 227 del anteproyecto de Ley del Suelo de la Comunitat Valenciana, que establece la necesidad de definir ámbitos en el término municipal en el que ejercer el derecho de tanteo retracto para que este derecho sea de aplicación en todo el termino municipal y que se elimine la limitación de 10 años para que una propiedad pueda estar sujeta a este derecho.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Generalitat Valenciana a ejercer los derechos de tanteo y retracto con el fin de ampliar el

parque de vivienda pública a través de la adquisición de todas las viviendas protegidas que salgan a la venta.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta a la Generalitat Valenciana a incorporar en el articulado de la nueva ley del suelo de la Comunitat Valenciana, ahora en tramitación, la gestión directa de las administraciones sin reducir la capacidad de control y planificación del suelo de los ayuntamientos."

DEBATE:

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, sostiene que la futura Ley del Suelo de la Comunidad Valenciana tiene que garantizar tres cuestiones fundamentales: la reserva efectiva de vivienda de protección pública, el derecho de tanteo y retracto de las Administraciones Públicas y la autonomía municipal, y la nueva ley que propone el Consell facilita la desregulación y reduce las garantías de la vivienda protegida, por lo que avanza que apoyan esta declaración institucional.

D. Rafael Más, Portavoz del Grupo Compromís, se muestra a favor de la declaración institucional por la preocupación generada con el anteproyecto que promueve el actual Presidente de la Generalitat, que supone un retroceso inadmisibles en cuanto a reserva de suelo para vivienda de protección pública.

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, puntualiza que se está hablando de un anteproyecto de la ley y que cuando se convierta en proyecto de Ley los Grupos Políticos en las Cortes Valencianas ya podrán presentar sus enmiendas, por consiguiente anuncia que votarán en contra.

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, reivindica que el Partido Popular en la Generalitat ha puesto en marcha la construcción de 4800 viviendas con el plan Vive. Informa que el Ayuntamiento de Alicante y la Generalitat están ultimando el convenio para ejercer derechos de adquisición preferente sobre las viviendas de protección pública y evitar cualquier especulación incorporándolas al parque público si fuera necesario y que este Ayuntamiento ejercerá la acción de nulidad en cualquier compraventa que se

demuestre realizada en fraude de ley y reforzará todos los mecanismos de control que impulse la normativa autonómica.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

Grupo Vox

II-4.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL RECHAZO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE INMIGRANTES ILEGALES APROBADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 26 de enero de 2026 se anunció un acuerdo entre el Gobierno de España y sus socios parlamentarios para impulsar una regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes en situación irregular, mediante Real Decreto, evitando deliberadamente el debate y la votación en el Congreso de los Diputados. Las personas interesadas deberán acreditar una permanencia continuada de, como mínimo, cinco meses en el momento de la solicitud y haber residido en España antes del 31 de diciembre de 2025.

Este procedimiento no es un hecho aislado, sino que se inscribe en una dinámica histórica de regularizaciones masivas promovidas por el bipartidismo, que desde 1985 ha llevado a cabo seis procesos extraordinarios, con más de 1,2 millones de autorizaciones concedidas, sin que ninguna de ellas haya resuelto el problema de la inmigración ilegal ni evitado su reiteración.

Por el contrario, estas regularizaciones han generado un efecto llamada permanente, debilitando el principio de legalidad, trasladando el mensaje de

que el incumplimiento de la ley acaba siendo premiado, desautorizando a quienes cumplen los procedimientos legales, generando tensiones sociales evitables, dificultando la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), incrementando la inseguridad en nuestros barrios y pueblos y deteriorando la convivencia vecinal. Del mismo modo, la inmigración masiva sobrecarga de manera terminal los servicios públicos esenciales, tales como los servicios sanitarios, educativos, de seguridad, transporte, etc.; eleva exponencialmente la presión sobre la demanda de vivienda y ayudas al alquiler; y aumenta el gasto de todas las Administraciones Públicas.

Las declaraciones de los portavoces de Pedro Sánchez en un mitin en Zaragoza en las que manifiestan su deseo de “barrer de fachas y racistas con gente migrante”, “ojalá teoría del reemplazo” y “tras la regularización de inmigrantes, vamos a por la nacionalidad y a que puedan votar”, y celebrando la regularización extraordinaria, evidencian el interés de ciertas élites políticas por alterar el censo electoral y silenciar la voluntad de los españoles. Lo único que les importa es conservar sus privilegios, aunque el precio a pagar por los ciudadanos sea la inseguridad, la ruina y la degradación.

Asimismo, el discurso según el cual millones de inmigrantes son imprescindibles para garantizar la sostenibilidad de las pensiones es falso tal y como demuestra entre otros el Informe sobre el Coste de la Inmigración publicado recientemente por la Fundación Disenso. Los datos demuestran que, salvo en casos muy excepcionales de alta cualificación, la inmigración poco cualificada no compensa el déficit estructural de nuestro sistema, sino que lo agrava.

Las pensiones no se defienden con inmigración masiva, se defienden con políticas serias y valientes al servicio de los españoles. La mentira repetida durante años por los gobiernos del PP y del PSOE de que necesitamos millones de inmigrantes para sostener las pensiones es falsa y los datos muestran exactamente lo contrario: la inmigración poco cualificada no paga las pensiones, sino que genera déficit. Resulta contradictorio que, los mismos que mienten afirmando que la inmigración nos pagará las pensiones, oculten que las tasas de desempleo de los extranjeros superan holgadamente a la de los españoles.

Con unas cifras desorbitadas de paro, uno de cada cuatro desempleados en España son extranjeros, España no necesita inmigración a corto y medio plazo. No tiene sentido que se insista en importar inmigrantes de forma masiva mientras tenemos millones de parados españoles y cientos de miles de parados extranjeros.

Actualmente, más de 3,9 millones de inmigrantes viven en nuestra Nación sin trabajar, representando el 58% del total, alrededor de 7 millones de extranjeros. Si a estas cifras unimos la ausencia de prioridad nacional en el acceso a cualquier ayuda/prestación pública, vemos como no sólo estamos endeudando a los españoles de a pie, sino que además en no pocas ocasiones, se quedan fuera del reparto social. Este patrón no es exclusivo de España. Países con mayor tradición de análisis sobre el impacto fiscal de la inmigración han llegado a conclusiones similares.

En Dinamarca, el Ministerio de Finanzas publicó un informe exhaustivo en el que se comparaban las aportaciones y gastos asociados a diferentes tipos de inmigración. El resultado fue contundente: los inmigrantes procedentes de países no occidentales generan cada año un déficit fiscal de más de 4.400 millones de euros. Este saldo negativo persistía incluso en la segunda generación. En Países Bajos, el CPB Netherlands Bureau for Economic Policy Analysis llegó a conclusiones similares. Según sus cálculos, los inmigrantes no occidentales y sus descendientes suponían un coste neto de 167.000 euros por persona a lo largo de su ciclo de vida. El estudio destacaba que, incluso cuando los inmigrantes poco cualificados encontraban empleo, sus aportaciones no lograban compensar el uso de servicios públicos a lo largo de toda la vida. Además, se observaba que los hijos de inmigrantes poco cualificados tendían a reproducir el mismo patrón, prolongando los déficits fiscales intergeneracionalmente.

En definitiva, mientras los españoles padecen una profunda emergencia social y económica, con cada vez menos poder adquisitivo, incapaces de acceder a una vivienda en propiedad y abandonados a la inseguridad y a la falta de infraestructuras, este gobierno ha decidido avanzar en su agenda de sustitución demográfica a costa del bienestar de todos. El resultado es que cada año la inmigración detrae a los españoles más recursos de los que aporta, condenando el futuro de todos.

En VOX lo tenemos claro. España debe adoptar una política migratoria clara y firme: no debe regularizarse a ningún inmigrante ilegal, puesto que ello solo incentiva nuevas llegadas; y debe avanzarse en la repatriación de todos aquellos que residan en España de manera ilegal, garantizando así el respeto a la legalidad y la protección de nuestro Estado del Bienestar.

Por todo ello, solicitamos la aprobación de los siguientes, acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante muestra

su rechazo a la regularización extraordinaria de más de 500.000 inmigrantes ilegales en España impulsada por el Consejo de Ministros.

SEGUNDO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a la auditoría exhaustiva de todas las concesiones de nacionalidad de los últimos cinco años.

TERCERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a proceder a la repatriación de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestra Nación, a la repatriación de los menores extranjeros no acompañados y la vuelta a la custodia de sus familias así como a la deportación de cualquier inmigrante, legal o ilegal, que cometa un delito en España así como todo aquel que decida no integrarse a la cultura de nuestra Nación.

CUARTO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a establecer la prioridad nacional en el acceso a todas las ayudas sociales y los servicios públicos así como a la repatriación de todos aquellos extranjeros que no contribuyan con su trabajo y esfuerzo a la economía nacional y vivan de las ayudas sociales.

QUINTO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a eliminar las subvenciones y convenios con asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas así como a endurecer las penas contras las mafias de la inmigración ilegal y sus colaboradores.

SEXTO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante al Gobierno de España a llevar a cabo las modificaciones legales oportunas para que los ayuntamientos aprueben una ordenanza reguladora del procedimiento sancionador para los incumplimientos en relación con las obligaciones con el Padrón Municipal, con el fin de que los inmigrantes ilegales no puedan empadronarse."

DEBATE:

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de la declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, objeta que esta iniciativa no responde a ninguna preocupación real por la convivencia en

nuestra ciudad, sino a una estrategia política que es la de señalar a las personas migrantes, lo que considera que debe ser ajeno al comportamiento de las instituciones públicas, que no deben fomentar el odio ni deben dividir a la ciudadanía. Por el contrario, sostiene que la regularización extraordinaria no es un premio ni es un efecto llamada, sino una herramienta jurídica y social que ya se ha producido varias veces en nuestra democracia, recordando la aplicada por Aznar. Asevera que las personas migrantes que forman parte de la ciudad de Alicante viven y conviven y trabajan en nuestros barrios y están siendo vecinos de nuestras casas, sostienen sectores económicos que son fundamentales como el sector de cuidados, como el sector de servicios, no debiendo, por tanto, criminalizarles genéricamente. Por último, aduce que Cáritas y la Conferencia Episcopal, han dado el visto bueno a este proceso, que en todo caso es competencia del Estado.

D. Rafael Más, Portavoz del Grupo Compromís, coincide con lo manifestado por el Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, y rechaza el clasismo y la aporofobia de Vox, y se posiciona en contra de esta propuesta.

D^a. Victoria Melgosa, en representación del Grupo Socialista, puntualiza que no hay inmigrantes ilegales sino personas que en situación administrativa irregular. Rechaza que se utilice un lenguaje diseñado para señalar y generar miedo, pues con eso se está fabricando un enemigo. Igualmente, llama la atención sobre la confusión interesada que genera la ultraderecha al mezclar regularización con nacionalidad como si fueran lo mismo, como si se estuviera regalando la ciudadanía española, lo que no es cierto, pues una regularización no convierte automáticamente a nadie en ciudadano español, no es una concesión de nacionalidad sino un procedimiento administrativo regulado, con requisitos claros como acreditar residencia previa y carecer de antecedentes penales. Cuestiona cómo se va a controlar que una persona se está integrando en la cultura de nuestra nación, cuando ésta es diversa por definición, al igual que no se puede considerar que todas las asociaciones, fundaciones y ONGs facilitan el tráfico de personas. Anuncia que votarán en contra y propone, por el contrario, que el ayuntamiento de Alicante refuerce políticas de convivencia, combata el fraude real, no el inventado, persiga a quien explota y exija a otras Administraciones financiación suficiente para atender la realidad de nuestros barrios.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, defiende la

posición de su partido a favor de la inmigración legal y ordenada y en contra de una inmigración ilegal y de las mafias que se aprovechan y la fomentan, estamos también a favor de de retornar a quienes entren ilegalmente y a quienes delincan. Asimismo, se posiciona en contra de las regularizaciones masivas y más aún mediante Real Decreto, eludiendo el debate parlamentario, estando, por otro lado, en contra de generalizar también y asimilar extranjero con delincuente. En conclusión, avanza que votarán a favor.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

II-4.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO TOME DETERMINADAS MEDIDAS PARA EVITAR LA CORRUPCIÓN Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La actividad diaria del Ayuntamiento comporta la gestión de información relevante y no pública que afecta, entre otras materias, al planeamiento urbanístico, la contratación pública, la concesión de subvenciones, la gestión del patrimonio municipal, la inspección y disciplina administrativa o la planificación de servicios.

El acceso anticipado a este tipo de información, unido a la capacidad de intervención directa en los procedimientos administrativos, genera un riesgo objetivo de utilización indebida de dicha información en beneficio propio o de terceros, con el consiguiente perjuicio para el interés general, la igualdad de oportunidades y la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

Este riesgo no puede abordarse desde enfoques generalistas ni mediante medidas indiscriminadas que afecten de forma injustificada a los derechos del personal municipal, sino a través de mecanismos preventivos, proporcionados y centrados en aquellos puestos y funciones en los que concurre una especial exposición a información sensible o a decisiones con impacto económico relevante.

Resulta por tanto necesario que el Ayuntamiento de Alicante, así como el resto de administraciones públicas, disponga de un sistema estable y homogéneo de prevención, detección y gestión de situaciones de posible utilización indebida de información no pública, aplicable a todas las áreas. Es de reseñar que, actualmente, el sistema de lucha contra el fraude público está orientado de manera reactiva lo que dificulta gravemente la reparación del daño causado por lo que se debe abordar la cuestión desde un enfoque proactivo y preventivo.

En el caso de los cargos electos, tenemos la obligación de presentar al inicio y al final del mandato, así como cuando haya una modificación en el patrimonio, la declaración de bienes. Sin embargo, como se ha visto en casos como el la adjudicación de viviendas de protección pública de Alicante, puestos de funcionarios concretos pueden estar expuestos a situaciones de obtención sospechosa de beneficios.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a elaborar un mapa municipal de puestos y funciones especialmente expuestos al uso de información no pública, atendiendo a criterios objetivos tales como el acceso habitual a información sensible, estratégica o anticipada potencialmente ligada a la obtención de beneficios personales propios o de terceros con lazos de consanguinidad o afinidad, la capacidad de influencia en decisiones con impacto económico relevante así como la intervención directa en procedimientos con un elevado margen de discrecionalidad. Dicho mapa tendrá carácter interno y deberá ser revisado anualmente, sirviendo de base para la aplicación de las medidas previstas en la presente iniciativa. El personal que desempeñe puestos incluidos en el mapa de funciones de riesgo deberá realizar formación específica en materia de integridad pública, uso responsable de la información y gestión de conflictos de intereses.

Segundo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a impulsar las modificaciones legales oportunas con el fin de establecer un sistema de “comunicación de obtención de beneficios públicos” para los funcionarios y el personal laboral de las administraciones públicas, obligando así a comunicar a las instituciones en la que presten servicio la opción o la obtención de cualquier tipo de beneficios, ayudas o bienes otorgados por las administraciones, así como a la declaración responsable de extremos como la participación en

sociedades e empresas con relación con la administración en la que prestan servicio.

Tercero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a implantar un protocolo municipal de identificación, comunicación y gestión de conflictos de intereses, que obligue al personal afectado a poner en conocimiento de su superior jerárquico cualquier situación que pueda comprometer su imparcialidad, a abstenerse de intervenir en los expedientes afectados, dejando constancia expresa de dicha abstención en el expediente administrativo.

Cuarto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a aprobar y comunicar a todo el personal municipal una instrucción interna que recoja de forma expresa la prohibición de utilizar, para fines privados o en beneficio de terceros, cualquier información no pública conocida en el ejercicio del puesto, así como de facilitarla directa o indirectamente.

Quinto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a crear un canal interno específico para la comunicación de posibles usos indebidos de información no pública o situaciones de conflicto de intereses, que garantice la confidencialidad del informante y una tramitación independiente de la estructura jerárquica ordinaria.

Sexto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a implantar un protocolo de revisión anual de expedientes de especial relevancia económica o estratégica, con el fin de analizar, entre otros aspectos, los plazos de tramitación, la identificación del personal interviniente y la motivación de las decisiones discrecionales.

Séptimo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento insta al equipo de gobierno municipal a crear un reglamento de prevención del fraude y de la obtención de beneficios ilícitos en el que se regule la obligatoriedad de las citadas medidas y de todas aquellas que tengan como fin el cumplimiento del principio de buena gobernanza y diligencia de la administración pública."

DEBATE:

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada, enfatizando que esta iniciativa no es contra nadie, sino a favor de la transparencia, de la igualdad y sobre todo a favor de los alicantinos.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, advierte del claro apoyo político de Vox al Partido Popular para que todo siga exactamente igual y que intentan tapanlo con declaraciones institucionales vacías contra la corrupción. Dice que resulta difícil tomarse en serio una propuesta que denuncia prácticas que en muchos casos se producen o se sostienen gracias a los votos del Grupo Vox, por lo que manifiesta que para una operación de maquillaje institucional no van a contar con su grupo.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, pregunta al Grupo Vox para qué hacen falta todas estas propuestas si ya existen las normas de transparencia y buen gobierno que son de obligado cumplimiento y los deberes de abstención y evitar conflictos de intereses ya están en la ley 4/2015, que obliga a funcionarios y cargos públicos a abstenerse cuando concurren intereses que puedan comprometer su imparcialidad. Esto lo pone en relación con lo que ha pasado con la Agencia Valenciana Antifraude, que debería ser un pilar, y lo era, en la prevención y lucha contra la corrupción, y, sin embargo ha visto reducida drásticamente su actividad y investigación tras los cambios promovidos por el Partido Popular y por Vox en las Cortes Valencianas, con una caída del 75% en investigaciones comparado con ejercicios anteriores del Gobierno del Botanic y además se ha eliminado la colaboración con la Fiscalía Anticorrupción.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, expresa su sorpresa por esta iniciativa cuando Vox se ha negado a apoyar la declaración del Pleno por la que se reprueba y se pide la dimisión del Alcalde. Puntualiza que todo lo que se propone ya es obligación legal, debiéndose cumplir el deber de abstención y de gestionar conflictos de intereses regulado por la ley 4/2015, y el canal interno de denuncias con confidencialidad y tramitación independiente no es una opción, ya existe por mandato de la ley 2/2023. Pregunta al Grupo Vox si van a exigir que estas medidas se apliquen también a los cargos políticos, a los asesores y al personal eventual, no solo a los funcionarios, y si instar al Gobierno de España a reformar las leyes es una prioridad para Alicante hoy o más bien se trata de

desviar el foco, y, por último, reprocha al Grupo Vox que no pongan plazos para el mapa de puestos de riesgo, protocolo de conflictos y la instrucción interna.

D. Antonio Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, expresa su total confianza con el excepcional trabajo que realiza el personal municipal y aduce que existen mecanismos que si detectan alguna irregularidad se actúa y se investiga. Agradece, no obstante, la propuesta de esta declaración institucional para reforzar las medidas contra la corrupción en nuestra gestión municipal e informa que, como Concejal delegado de planes estratégicos, proyectos europeos, transparencia y gobierno abierto, comparte plenamente el compromiso con la integridad pública y señala que el equipo de gobierno ya está actuando en esa dirección, alineados con la normativa estatal y europea más avanzada y que ya están implantando la hoja de ruta, remodelando el portal de transparencia, el catálogo de contenidos con cuadros de mando, la activación de la Comisión Municipal de Transparencia y actualización de la Ordenanza Municipal conforme a la Ley 19/2013 y la Valenciana 1/2022. Además, dice que impulsan la comunicación clara en la ejecución de la compra pública innovadora para la implementación de herramientas tecnológicas utilizando la inteligencia artificial y canales de escucha ciudadana para una rendición de cuentas real. Menciona, asimismo, que cumplen la Ley 2/2023, de protección de informantes y la Directiva, y trabajan en la implantación del sistema interno de información con designación del responsable y procedimiento que aprobarán próximamente en la Junta de Gobierno. Detalla el plan de acción antifraude basado en el ciclo de cuatro fases: prevención, código ético, declaraciones de abstención, formación y mapa de riesgos, detección, controles y verificaciones, corrección, protocolos y mejoras y persecución, remisiones al fiscal y memorias anuales, y que en un comité antifraude único harán las evaluaciones anuales y la actualización de riesgos bajo principios de legalidad, transparencia y proporcionalidad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

II-4.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LA

CONSELLERÍA DE SANIDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA A EJECUTAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE LA CONDOMINA EN LA PLAYA DE SAN JUAN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Playa de San Juan constituye una de las zonas con mayor crecimiento demográfico del término municipal de Alicante caracterizada por una elevada población residente permanente y un importante incremento estacional durante los meses de verano.

La realidad poblacional y asistencial de la zona hace imprescindible una infraestructura sanitaria adecuada a las necesidades actuales. Sin embargo, el actual consultorio médico presenta limitaciones estructurales y funcionales que dificultan la correcta prestación del servicio sanitario, resulta especialmente preocupante dado que las instalaciones presentan deficiencias estructurales evidentes, con problemas de humedades, deterioro derivado de la falta de mantenimiento continuado y carencias funcionales impropias de un servicio sanitario público.

El espacio interior es claramente insuficiente para atender a los vecinos, lo que obliga a que los pacientes esperen en el exterior del consultorio hasta ser atendidos soportando inclemencias meteorológicas, ya sea frío, calor intenso, viento o lluvia, mientras aguardan su turno para recibir atención sanitaria. Esta circunstancia afecta especialmente a personas mayores, pacientes con movilidad reducida y familias con menores. Esta situación compromete la dignidad de los pacientes y resulta incompatible con los estándares mínimos de calidad, salubridad y confort exigibles a una infraestructura sanitaria pública.

La construcción del nuevo Centro de Salud La Condomina en Playa de San Juan es una reivindicación histórica de los vecinos y una necesidad objetiva para garantizar una atención primaria digna, cercana y de calidad.

En este sentido, la Asociación de Vecinos de Playa de San Juan "Juntos Avanzamos" ha manifestado públicamente en medios de comunicación su preocupación ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con esta infraestructura sanitaria. La entidad vecinal ha recordado que la ejecución del Centro de Salud fue objeto de compromiso público por parte del entonces candidato y posteriormente presidente de la Generalitat, Carlos

Mazón, señalando que dicha promesa debe materializarse en actuaciones concretas.

Asimismo, la asociación ha instado al actual presidente de la Generalitat Valenciana, Juanfran Pérez Llorca, a asumir y ejecutar este compromiso como una ejecución prioritaria y necesaria para atender las necesidades reales de los vecinos de Playa de San Juan. Debe aclararse igualmente que el futuro Centro de Salud La Condomina, proyectado por la Generalitat Valenciana y ubicado en la avenida Locutor Vicente Hipólito, no dará respuesta específica a la demanda asistencial propia de Playa de San Juan en los términos que viene reclamando el vecindario.

Tal y como ha destacado la propia Generalitat, este nuevo equipamiento sanitario está llamado a convertirse en uno de los cinco centros de salud más importantes de la Comunitat Valenciana, prestando asistencia a cerca de 21.000 personas y contando con una superficie construida aproximada de 3.500 metros cuadrados. La ejecución del nuevo centro de salud corresponde competencialmente a la Conselleria de Sanidad, dependiente de la Generalitat Valenciana, siendo imprescindible que se cumplan los compromisos adquiridos y el calendario de ejecución anunciado.

El Ayuntamiento de Alicante, como administración más próxima a los ciudadanos y máxima representación política municipal, debe trasladar institucionalmente esta legítima reivindicación en defensa del derecho de los vecinos a una atención sanitaria adecuada.

En consecuencia, solicitamos la aprobación en el pleno de los siguientes, ACUERDOS:

1.- El pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante insta a la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana a ejecutar de inmediato las obras de construcción del nuevo Centro de Salud La Condomina en la Playa de San Juan, cumpliendo con el calendario de plazos acordado.

2.- El pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante insta a la Conselleria a que, en tanto en cuanto no esté construido el centro, se acometan las obras de mejora y rehabilitación necesarias para mantener en condiciones adecuadas de salubridad y habitabilidad el consultorio médico de la Playa de San Juan.

3.- El pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante acuerda dar traslado de la presente declaración institucional a los portavoces de

los grupos parlamentarios con representación en las Cortes Valencianas."

DEBATE:

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida-Podem, puntualiza que no se oponen en absoluto a la construcción del centro de salud de La Condomina, pues lo considera una infraestructura necesaria, pero no quieren que se reduzca el debate sanitario a un único centro de salud, y trae a colación que el centro de salud de San Blas y el de Los Ángeles están colapsados precisamente porque falta un centro de salud en el PAU 2 y la población de la ciudad se ha incrementado muy considerablemente. Plantean como enmienda que se adicione al acuerdo la referencia a la activación y construcción de los centros de salud comprometidos del PAU 2 y del Garbinet, un plan de refuerzo de la atención primaria y el consultorio de San Gabriel.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, considera ilegítimo que se traiga esta declaración cuando apoyan recortes sistemáticos en la sanidad pública, y el PP solo se mueve para apoyar a hospitales privados como el IMed, al que le regularizaron las irregularidades urbanísticas.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, avanza su voto a favor, pues refiere que siendo ella Consellera de Sanidad se concluyó el proyecto para la licitación de este centro de salud, siendo, pues, evidente que en los años transcurridos del gobierno del PP no se ha tramitado su adjudicación, lamentando que todos los obstáculos que tuvieron que superar durante su gobierno para sacar adelante este proyecto hayan quedado en dejación y abandono con el gobierno del PP, y apostilla que en el presupuesto de la Generalitat del 2025, que está prorrogado en el 2026, no hay partida para las obras de este centro de salud.

D^a. Cristina Cutanda, en representación del Grupo Popular, reivindica que ha sido el equipo de gobierno del Partido Popular el que ha cedido la parcela a la Generalitat para la construcción del centro de salud de La Condomina, al igual que en el caso del centro de salud de La Torreta y en el del Garbinet, y

quien ha acometido en el consultorio de playa las obras de reparación de la bajante y las conducciones que estaban causando filtraciones a requerimiento del servicio de Conservación de Inmuebles y quien llevará a cabo ahora la pintura del mismo, además de reparar la zona de almacén, la zona de admisiones, la puerta de acceso y quien remodelará la sala de espera. Informa que la obra del centro de salud de La Condomina se licitará para que se inicien las obras durante el verano, tal como se ha comprometido el Presidente Juan Fran Pérez Llorca con los vecinos de la asociación vecinal. Anuncia que posteriormente se trabajará para que San Gabriel también tenga su centro de salud. Concluye que, de manera coherente con todo lo realizado, van a votar a favor.

El Alcalde-Presidente solicita a los Grupos que se pronuncien sobre la enmienda formulada en la sesión pro el Grupo Esquerra Unida Podem, pronunciándose en contra el Grupo proponente de la iniciativa.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GV y GC) y 1 abstención (GEUP).

II-4.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO REGULE EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN EL ACCESO A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN CASOS DE OCULTACIÓN INTEGRAL DEL ROSTRO (NIQAB, BURKA Y OTRAS PRENDAS EQUIVALENTES).

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Las dependencias municipales son espacios administrativos en los que se desarrollan actuaciones con efectos jurídicos, se presta atención directa al público, se gestionan datos personales, y se garantiza la seguridad de usuarios y empleados públicos.

En este contexto, la identificación visual del rostro resulta, en determinados servicios y trámites presenciales, un requisito funcional imprescindible, directamente vinculado a la verificación de la identidad

del usuario, la prevención de suplantaciones, la seguridad de personas y bienes y el normal desenvolvimiento del servicio público.

La utilización de prendas sin arraigo en España que cubren total o parcialmente el rostro, como el velo integral islámico (niqab o burka), impide objetivamente dicha identificación visual y dificulta el cumplimiento de las funciones públicas mencionadas, con independencia de la motivación personal, cultural o religiosa de quien las porta.

La presente iniciativa se limita a regular una condición objetiva de acceso y uso de dependencias municipales, vinculada exclusivamente a la ocultación integral del rostro.

La regulación que se propone establece una exigencia funcional, aplicable a cualquier prenda —religiosa o no— que produzca el mismo efecto de ocultación facial.

El acceso a dependencias municipales y el uso de servicios públicos locales se encuadra en una relación especial de sujeción, que habilita al Ayuntamiento, en ejercicio de su potestad de autoorganización y de policía administrativa, a establecer condiciones objetivas y proporcionadas de acceso, siempre que persigan una finalidad legítima, sean necesarias y proporcionadas y respeten el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La presente regulación no se extiende a la vía pública, ámbito en el que el Ayuntamiento carece de competencia para imponer restricciones generales de vestimenta.

En su consecuencia, solicitamos la aprobación en el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, insta al equipo de gobierno a establecer, en el ámbito de las dependencias municipales, una condición funcional de acceso y uso consistente en la necesidad de permitir la identificación visual del rostro por razones de seguridad y verificación de la identidad. A los efectos de esta regulación, se considerará ocultación integral del rostro aquella producida por prendas o atuendos que impidan total o sustancialmente la identificación facial de la persona, incluyendo, a título meramente enunciativo, el niqab, el burka u otras prendas similares de efecto equivalente.

SEGUNDO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, insta al equipo de gobierno a no permitir el acceso o permanencia en

dependencias municipales a personas con prendas que oculten total o parcialmente el rostro. Esta condición será aplicable con carácter general, y con independencia del origen, motivación o significado de la prenda, quedando ,excluidos de la aplicación de esta regulación los supuestos debidamente acreditados por razones médicas, motivos de salud pública o exigencias de seguridad laboral.

TERCERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, insta al equipo de gobierno a encomendar a los servicios jurídicos municipales la redacción y aprobación de una ordenanza de uso de las dependencias municipales que desarrolle esta regulación, garantizando su publicidad, claridad y correcta aplicación.

CUARTO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda publicar la presente regulación será objeto de publicidad suficiente en accesos y canales municipales."

DEBATE:

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, expone, en síntesis, la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, considera que es una iniciativa más que no responde a un problema real de nuestra ciudad, sino a una manifestación de puro racismo, con la intención de generar conflicto donde no lo hay, señalando a una minoría para obtener rédito político, y, específicamente, buscando la exclusión y la segregación de lo islámico. Aduce que si hay algunas mujeres que están obligadas a llevar el velo, la solución no puede ser sacarla de los espacios públicos donde van a ser más coaccionadas. Cuestiona que si el objetivo real fuera la identificación de estas personas, la solución sería sencilla, con la verificación puntual cuando sea necesario, comprobación en espacio reservado, posibilidad de identificación por parte del personal femenino si así se solicita, compatibilizando la seguridad con los derechos personales. Concluye, aseverando que se señalan explícitamente prendas asociadas al Islam, convirtiendo la propuesta en una medida dirigida y no en una regulación técnica.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, anuncia que votarán en contra porque esta declaración solamente busca estigmatizar y aislar a una parte de la población y es contraria a las libertades individuales y religiosas.

Dice que prohibir el uso en espacios públicos de una prenda de carácter religioso es peligroso y sienta precedentes. Asevera que la seguridad no es la motivación de la declaración, pues existen mecanismos que permiten la identificación de personas, como implementar formas de identificación diferentes del rostro o hacer una identificación puntual por trabajadoras mujeres.

D^a. Victoria Melgosa, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que su partido está radicalmente en contra de cualquier forma de imposición, coacción y opresión, venga de donde venga y se disfrace de tradición, de religión o de costumbre, incluido el burka y el niqab, porque a la libertad de las mujeres ni se negocia ni se cuestiona, pero, sin embargo, pero cuestiona que conb esta iniciativa lo que realmente se pretende es relacionar deliberadamente delincuencia con Islam, señalando a mujeres por llevar burka o niqab, lo que no tiene nada que ver con la dignidad de las mujeres sino con la xenofobia de Vox. Aduce que esta iniciativa parte de una premisa falsa cuando se dice que existe un vacío legal, lo que no es cierto, pues la La Ley Orgánica 4/2015, de Protección de la Seguridad Ciudadana, ya contempla en su artículo 16 la identificación de personas cuando utilizan prendas que cubren el rostro, y los tribunales ya se han pronunciado, señalando que el Tribunal Supremo dejó claro que el uso de estas prendas no tiene relación con la seguridad de la ciudadanía ni con el orden público, y en la misma línea también se ha pronunciado el Consejo de Europa. Concluye, afirmando que en nuestra ciudad no existe el problema que se describe en la declaración, y no hay una crisis de seguridad ni un conflicto de convivencia derivado de esto, apreciando que responde claramente a su estrategia política que necesita fabricar a un enemigo para agitar el odio, sin motivo, con un claro propósito electoral.

D^a. Nayma Beldjilali, en representación del Grupo Popular, expone que vivimos en Europa con una civilización, con una cultura, en la que se configuran los derechos democráticos y la libertad por encima de todo, y le resulta evidente que el uso del velo integral u otras prendas que cubran de forma total el rostro constituye un símbolo de sometimiento, de omisión y de sumisión de la mujer, a la que se obliga a caminar sin rostro y sin identidad reconocible, manifestando que ante esto se muestran de acuerdo con la declaración institucional, y, además, considera que sí afecta a la seguridad. Cita que actualmente hay países, como Francia, Bélgica y Suiza, que ya disponen de una legislación que prohíbe el velo integral en espacios públicos, y considera necesario establecer un marco normativo que permita compatibilizar el ejercicio de los derechos fundamentales

con las exigencias de seguridad, identificación, orden público o convivencia democrática, y recrimina a la izquierda la contradicción que supone defender el feminismo y permitir la vulneración de los derechos de las mujeres en estos casos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

II-4.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO ELABORE Y APRUEBE UN PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE INCIDENTES FERROVIARIOS E INSTAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE Y A ADIF A QUE PROCEDAN A REALIZAR UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA DE LOS TRAMOS DE LA VÍA FÉRREA QUE DISCURREN POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El accidente ferroviario ocurrido en Adamuz ha dejado un dolor imposible de ignorar. Detrás de cada tragedia como esta hay nombres, hay familias y hay vidas que no volverán a ser las mismas. Y junto al dolor, aparece inevitablemente una pregunta que la sociedad tiene derecho a hacerse: si todo lo que debía hacerse para evitarlo se hizo realmente.

La seguridad ferroviaria es una prioridad. No es un asunto técnico reservado a despachos lejanos. Es una responsabilidad directa del Gobierno y de quienes gestionan unas infraestructuras por las que cada día transitan miles de personas.

Por eso resulta especialmente indignante comprobar cómo, en los últimos años, la confianza de los ciudadanos en las instituciones responsables se ha visto seriamente dañada por las continuas noticias sobre presuntas irregularidades, enchufismo y utilización partidista de empresas públicas como ADIF, dependiente del Ministerio de Transportes.

Los ciudadanos no entienden ni pueden aceptar que mientras existen tramos ferroviarios que requieren inversiones urgentes, revisiones constantes y personal técnico altamente cualificado, las prioridades de los Abalos, los Koldo y los Óscar Puente con el beneplácito del presidente del Gobierno preferían centrarse en colocar a prostitutas y amigas vinculadas políticamente, en lugar de reforzar los equipos profesionales encargados de garantizar la seguridad.

Esta forma de actuar, de ser cierta, supone una profunda falta de respeto hacia el conjunto de la sociedad, pero sobre todo hacia quienes cada día utilizan el tren confiando en que su seguridad es la máxima prioridad.

Porque la seguridad no admite improvisaciones, ni favoritismos, ni redes clientelares. La seguridad exige rigor, exige profesionalidad y exige responsabilidad.

Cuando ocurren tragedias como la de Adamuz ya no sirven las declaraciones ni las promesas. Es el momento de las explicaciones, de la transparencia y, sobre todo, de las actuaciones.

Los ayuntamientos no pueden permanecer ajenos a esta realidad. Nuestros vecinos viven junto a las vías como las de San Gabriel en las que se observan la falta de mantenimiento en algunas zonas confían en que las Administraciones Públicas cumplen con su obligación.

No se trata de generar alarma, sino de exigir garantías.

No se trata de buscar titulares, sino de evitar que el dolor vuelva a repetirse.

Y no se trata de confrontación política, sino de defender algo tan básico como la seguridad y la vida de las personas.

Porque cuando la confianza se rompe, es obligación de las instituciones hacer todo lo necesario para recuperarla.

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a aprobar la elaboración de un Plan Municipal de Prevención y Actuación ante Incidentes Ferroviarios, adaptado a municipios sin estación, que identifique los tramos ferroviarios en el término municipal, pasos a nivel, pasos inferiores o superiores y caminos municipales afectados, así como los accesos de emergencia y puntos de intervención.

SEGUNDO.- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y a la entidad pública empresarial ADIF para que, con carácter prioritario, procedan a realizar una inspección exhaustiva del estado de los tramos de la vía férrea que discurren por el término municipal de Alicante y, como resultado de la misma, remitan a este Ayuntamiento un informe detallado que incluya el estado de conservación de la infraestructura, la identificación de los puntos que presenten mayor grado de deterioro o riesgo potencial para la seguridad ferroviaria, la existencia de deficiencias estructurales, la relación de incidencias registradas en los últimos años y las actuaciones de mantenimiento previstas o pendientes, adoptando asimismo cuantas medidas correctoras sean necesarias para garantizar unas condiciones adecuadas de seguridad y permitir a este Ayuntamiento una correcta planificación en materia de protección civil, prevención de riesgos, gestión de emergencias y seguridad ciudadana, todo ello con el fin de evitar que puedan producirse tragedias como la ocurrida en Adamuz.*

TERCERO. - *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a crear programas de formación específica en emergencias ferroviarias dirigidos a la Policía Local, Protección Civil, personal de servicios sociales y personal de mantenimiento municipal.*

CUARTO. - *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a realizar una inspección municipal de infraestructuras locales, como caminos, puentes, pasos y viales, que resulten colindantes o afectados por la vía férrea, con el fin de detectar riesgos estructurales y necesidades de mejora.*

QUINTO. - *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a Crear un sistema municipal de información pública sobre riesgos ferroviaria que contenga información básica sobre el estado de la infraestructura ferroviaria en el término municipal, incidencias relevantes y actuaciones de mantenimiento comunicadas por ADIF, habilitando un canal municipal de incidencias para que pueda ser consultado por los interesados.*

SEXTO. - *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a identificar y establecer la protección específica de centros sensibles cercanos a la vía férrea incluyendo colegios, residencias de mayores, centros sanitarios e instalaciones deportivas o de gran afluencia.*

SÉPTIMO. - El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a proponer la redacción y suscripción de convenios interadministrativos de coordinación con ADIF y RENFE que tengan por objeto el intercambio de información, avisos de incidencias, acceso rápido a responsables técnicos y coordinación en caso de emergencias.

OCTAVO. - El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a crear de un registro municipal de incidentes ferroviarios que incluya descarrilamientos, incidencias técnicas, caídas de mercancías y afectación a caminos o servicios municipales, que pueda servir para futuras reclamaciones o exigencias.

NOVENO. - El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta al equipo de gobierno municipal a remitir el presente acuerdo al Ministerio de Transportes, a ADIF, a la Generalidad Valenciana y a la Subdelegación del Gobierno. "

DEBATE:

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, puntualiza que las infraestructuras ferroviarias son competencia estatal y que la red ferroviaria, su mantenimiento, sus inversiones y su gestión dependen del Estado, del Ministerio de Transportes y de ADIF, de ahí que resulte absurdo instar al Ayuntamiento a inspeccionar vías estatales y decidir actuaciones técnicas. Asevera que, por otro lado, al ayuntamiento sí le compete atender las quejas de la asociación de vecinos de Parque del Mar en cuanto a la situación de la gestión de las vías que están abandonadas desde hace tanto tiempo, siendo espacios vinculados históricamente al ferrocarril y que hoy son barreras urbanas, y es ahí donde el Ayuntamiento debe ejercer el papel de coser la ciudad, planificar y exigir colaboración institucional, no asumir competencias que no tiene.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, lamenta que en lugar de esta declaración no hayan presentado otra instando a la conexión del aeropuerto con la ciudad, el parque central e instar a ADIF a retirar las antiguas vías junto a casa Mediterráneo, como llevan reclamando los vecinos y vecinas

desde hace años. Indica que plan debería ser coordinado por ADIF, y entiende que, a la vista del trágico accidente de Córdoba se debe abordar la necesaria financiación de los servicios públicos y la falacia de la derecha sobre lo que consideran un expolio fiscal a los ciudadanos, una argucia que presenta los impuestos como una especie de saqueo que hay que rebajar al mínimo cuando la verdad la verdad es que sin ellos no hay estado ni servicios públicos. Recuerda q la tragedia con muchos más muertos de Santiago en el año 2023 cuando gobernaba en España Mariano Rajoy y en Galicia Núñez Feijoo, y rechaza la ola de la antipolítica propiciada por la extrema derecha que se acentúa en cada crisis o catástrofe, viniendo a actuar el PP cada vez más como una fotocopia de Vox.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, sostiene que el texto de esta declaración parte de conclusiones políticas prefabricadas para generar incertidumbre entre los usuarios, cuando la seguridad ferroviaria en España no se gestiona desde el Pleno en un ayuntamiento y menos con eslóganes sino que se gestiona con protocolos técnicos, con sistemas de control, con auditorias independientes y con inversión sostenida, y trae colación que cuando ocurrió el accidente de Adamuz, el ministro estuvo donde debía estar y compareció, dio explicaciones, aportó cronología detallada, datos técnicos e informes, lo que es muy diferente de lo que hace el PP cuando gobierna. En lo que afecta a Alicante, menciona que el muro del tranvía a la altura del Bulevar del Pla y el Barrio Obrero se cae con grietas, desprendimientos, parcheos improvisados, siendo una infraestructura esencial para la movilidad de Alicante que requiere cuanto antes de una actuación integral ante la pasividad del equipo de gobierno. Manifiesta que votarán en contra.

D. Carlos de Juan, en representación del Grupo Popular, sitúa la responsabilidad en todo esto en el Ministerio de Transportes, que es el que tiene que efectuar la supervisión y mantenimiento de las infraestructuras, y trae a colación que resulta indignante que en Alicante sigan las vías de la costa, e insta a los grupos de la izquierda a presionar al Ministerio de Transportes y a ADIF a acabar de una vez con esta situación. Termina su intervención anunciando que votarán a favor pero puntualizando que el ayuntamiento actuará dentro de nuestras competencias.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

Grupo Compromís

II-4.13. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR A LES CORTS VALENCIANES A IMPULSAR UNA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE Y ESPECÍFICA DESTINADA A DEPURAR RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS EN LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN LA PROMOCIÓN DE RESIDENCIAL LES NAUS Y EN CUALQUIER OTRA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA QUE PRESENTE INDICIOS DE OPACIDAD O PRIVILEGIO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La ciudad de Alicante vuelve a acaparar la atención mediática a raíz de un nuevo escándalo político, esta vez vinculado a la gestión de la vivienda construida en suelo público. la primera promoción de viviendas de protección pública en Alicante en cerca de 20 años, Residencial Les Naus, destinada a personas con rentas limitadas, ha terminado adjudicada a altos cargos municipales y personas del entorno del equipo de gobierno municipal. Está comprobado que las adjudicaciones se habrían producido sin un proceso con la publicidad y el control exigibles en una política pública de esta naturaleza, donde la selección final ha sido atribuida al promotor – cooperativa.

Estos hechos no pueden considerarse como anecdóticos ni puntuales. Suponen un cuestionamiento directo de la finalidad social de la vivienda protegida y evidencian un modelo de política pública que ha dejado de priorizar las rentas bajas y medias para acabar beneficiando perfiles con capacidad económica suficiente y, desgraciadamente, con vínculos políticos o profesionales con la administración gobernada por el Partido Popular.

Este escándalo ha puesto inevitablemente el foco sobre el nuevo Plan Vive, anunciado por el expresidente de la Generalitat, Carlos Mazón, y defendido por el actual presidente, Pérez Lorca, como la gran "revolución" de la vivienda pública en la Comunidad Valenciana. Sin embargo, a día de hoy, el

plan ya está demostrando ser un fracaso absoluto en términos de garantía del derecho a la vivienda.

Los municipios que están cediendo suelo público a la Generalitat Valenciana están comprobando como, en el mejor de los casos, apenas un 20% de las viviendas construidas en él pasan a formar parte del parque público, mientras que el resto se pone en manos de los promotores, convirtiendo el suelo público en una oportunidad de negocio privado y no en una herramienta para dar respuesta a la emergencia residencial.

Esto, además, se hace después de modificar la normativa para que sea más favorable a los promotores, impulsando un modelo que se ha traducido, entre otras consecuencias, en:

- incrementos del precio regulado de la vivienda protegida hasta 2.400 €/m²;*
- viviendas calificadas como “protegidas” con precios superiores a los 250.000 euros;*
- mayores facilidades para la descalificación de las VPP y su consecuente entrada
me el mercado libre;*
- una presencia meramente testimonial de vivienda de alquiler social;*
- y una ejecución real mínima del Plan Vive en relación a los proyectos
anunciados.*

Todo esto se produce en una provincia especialmente golpeada por la crisis de vivienda, con precios de venta y alquiler muy por encima de los salarios y de la media estatal, una práctica desaparición del alquiler asequible y una expulsión constante de jóvenes y familias trabajadoras de sus municipios, agravada por la turistificación y la falta de control efectivo de las administraciones competentes.

En este contexto, que altos cargos políticos accedan a viviendas protegidas supone un grave conflicto ético, una pérdida de credibilidad institucional y una fractura profunda de la confianza ciudadana en las políticas públicas de vivienda.

Además, las informaciones publicadas evidencian una falta alarmante

de transparencia, tanto en los criterios de adjudicación como en la fiscalización de los procesos, los beneficios empresariales y el retorno social del suelo público.

El Ayuntamiento de Alicante, como institución municipal y administración gobernada por el Partido Popular, no puede eludir su responsabilidad política frente a estos hechos. Tiene la obligación de actuar con rigor institucional, defender el interés general y exigir comportamientos ejemplares en el uso de los recursos públicos.

Ante este escenario, no es suficiente apelar a la legalidad formal: son necesarias explicaciones claras, responsabilidades políticas y un cambio profundo del modelo de vivienda impulsado por el Consell.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, AGUERDOS

PRIMERO -. Instar a Les Corts Valencianes a impulsar una investigación independiente y específica destinada a depurar responsabilidades políticas y administrativas por las adjudicaciones ya efectuadas en esta promoción y en cualquier otra adjudicación de vivienda pública/protegida que presente indicios de opacidad o privilegio, con comparencias y acceso a expedientes.

SEGUNDO -. Exigir transparencia: publicación (con la protección de datos que corresponda) de los criterios de adjudicación, baremos, puntuaciones, listas de espera, actas de selección, informes de verificación de requisitos y mecanismos de control, así como del retorno social real del suelo público.

TERCERO -. Instar a un cambio profundo del modelo del Plan Vive y del marco de VPP, por lo que el suelo público tenga como prioridad el alquiler social real y permanente, limitando la mercantilización de la VPP, evitando que el precio "protegido" se acerque al mercado y reforzando los instrumentos públicos de supervisión y control.

CUARTO -. Exigir al Partido Popular de Alicante que asuma todas las responsabilidades políticas derivadas de este escándalo, incluyendo explicaciones públicas completas y medidas para que ningún cargo o entorno político vuelva a beneficiarse, directamente o indirectamente, de políticas destinadas a la ciudadanía con necesidad residencial.

QUINTO -. Trasladar esta declaración a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, y a la Conselleria competente en vivienda en Les Corts Valencianes."

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, dice que votarán a favor de la propuesta.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, califica de totum revolutum esta declaración, puntualizando que que la comisión de investigación en las cortes valencianas se ha creado a iniciativa de Vox, y respecto del Plan Vive considera que es una herramienta concreta para aumentar la oferta de vivienda asequible en suelo público frente al intervencionismo fracasado de la izquierda, que prometía regular precios y lo único que consiguió fue reducir la oferta y tensionar aún más el mercado. Defiende que se mantenga el Plan Vive, que se priorice el arraigo y la residencia en Alicante en los criterios de adjudicación y que haya absoluta transparencia en los procesos a fin de que la vivienda sea para quien la necesita, no para las redes clientelares, aunque se muestra dispuesta a que se mejore. Avanza que votarán en contra.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, expresa su convicción de que estamos ante otro pelotazo del Partido Popular que ha dejado en la UVI la credibilidad del Alcalde, enfatizando que Les Naus es la primera promoción de vivienda protegida en 20 años en esta ciudad sobre suelo público, viviendas que debían destinarse a garantizar el acceso a ellas de jóvenes y familias trabajadoras en un momento en el que Alicante sufre una auténtica emergencia habitacional. Expresa el acuerdo de su grupo con esta declaración en cuanto que exige transparencia pero considera que se debería ir más lejos, pues si se verifica el incumplimiento de los requisitos económicos, que hubo conflicto de intereses o información privilegiada y si se priorizó el acceso a estas viviendas protegidas por afinidad política al PP, el Alcalde debe asumir su responsabilidad, repito y hoy mismo dimitir, pues dice que la responsabilidad política es indelegable y explicita que la ciudadanía necesita una explicación muchísimo más convincente que repare la enorme cicatriz que está dejando este

escándalo en la credibilidad de esta institución, porque la vivienda protegida es un derecho y una herramienta de justicia social para todos los alicantinos y alicantinas.

D^a. María del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, destaca que la comisión de investigación sobre las VPP en las Cortes Valencianas ya está creada, y puntualiza que será la justicia quien determine responsabilidades. Defiende que el actual gobierno de la Generalitat con la puesta en marcha del Plan Vive tuvo un objetivo claro, 10.000 viviendas de protección pública en esta legislatura, sustentándose en tres pilares: primero, un nuevo marco normativo serio y estable; segundo, colaboración interadministrativa; y tercero, colaboración público-privada, y menciona que hay más de 4.800 viviendas en alguna fase de desarrollo, más de 2.700 en la provincia de Alicante. Por último, rechaza que se intente convertir un caso concreto en una causa general contra todo un modelo, y afirma que cuando se detecta una irregularidad, se investiga, y cuando hay dudas se refuerzan controles, que es lo que están haciendo.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-4.14. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN SEMANAL DE LAS AGENDAS INSTITUCIONALES DE TODOS LOS CONCEJALES CON RESPONSABILIDADES DE GOBIERNO, ESTABLECER UN PROTOCOLO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LA GENERALITAT VALENCIANA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

" En un moment de crisi climàtica, de polarització latent en la nostra

societat i de certa inestabilitat política, es fa més necessari que mai que els poders públics, que les institucions i els i les governants, protegissen allò més valuós que tenim: la nostra democràcia.

La confiança institucional és un element essencial per al bon funcionament de les societats. El compliment de la llei, l'ús dels serveis públics, el pagament dels impostos, depenen en gran mesura de fins a quin punt la ciutadania té confiança en el seu sistema democràtic. I tot això, en els últims temps, està completament en entredit.

Mentre el 2015 els carrers s'omplien d'indignació per la corrupció, la precarietat i les polítiques d'austeritat que estaven portant al límit a moltes famílies, en l'actualitat aquesta sensació d'impunitat dels poderosos i la prevalença de les pràctiques tant en la política com en la mateixa societat de manera generalitzada, s'ha convertit en cabreig, frustració i, fins i tot, en indiferència i una mena de "sálvese quien pueda".

I des d'esta última reflexió hem vist en les darreres setmanes un dels majors escàndols de corrupció i trànsit d'influències dels últims temps respecte al nostre territori centrat, concretament, en l'adjudicació de vivenda pública.

Partim que el dret a una vivenda fou reconegut com a part del dret a un nivell de vida adequat a l'article 25 de la Declaració Universal de Drets Humans de 1948 i a l'article 11.1 del Pacte Internacional de Drets Econòmics, Socials i Culturals de 1966.

És a l'article 47 de la Constitució espanyola on s'estableix també el dret a gaudir d'una vivenda digna i adequada per tots els espanyols i les espanyoles. Article que també especifica que els poders públics estan obligats a promoure les condicions necessàries i establir les normes per a fer efectiu aquest dret, regulant utilització del sòl d'acord amb l'interés general per a impedir l'especulació.

I el desenllaç ha sigut que ni l'Administració local ni l'autonòmica han evitat que aquests drets reconeguts siguen una realitat a la nostra ciutat. d'Alacant. Ciutat que segons les dades de l'IVE (Institut Valencià d'Estadística), al 2024 tenia fins a un 29,4% de les persones residents a Alacant en risc de pobresa o exclusió social, és a dir, quasi una de cada tres persones empadronades.

Cal més integritat pública, major compromís i màxima responsabilitat per a poder assolir els objectius finals sobre els quals es va construir la nostra democràcia: protecció dels drets humans i igualtat. La transparència i la lluita

contra la corrupció han de guiar a l'administració pública. Han de ser els eixos sobre els quals es construïska un sistema fort i fiable capaç de lluitar contra el descrèdit i garantint la igualtat d'oportunitats entre la ciutadania fent que aquell o aquella que menys té, puga accedir a aquelles qüestions bàsiques que els permeta viure una vida digna en igualtat de condicions que qui més té.

La greu crisi de reputació i el descrèdit que ha patit l'Ajuntament d'Alacant en les últimes setmanes exigeixen una reparació immediata davant la ciutadania, atés que aquesta institució està incomplint de manera reiterada i sistemàtica la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de Transparència i Bon Govern de la Comunitat Valenciana. Aquesta opacitat administrativa no és una qüestió menor, sinó una vulneració dels pilars democràtics que obliga aquesta Corporació a corregir les seues dinàmiques per a ajustar-se a la legalitat vigent en dos fronts fonamentals:

En primer lloc, resulta imperatiu que aquest Ajuntament done compliment immediat a les obligacions de publicitat activa recollides als articles 13, 14 i 15.1.c) de l'esmentada Llei 1/2022, que exigeixen la publicació de l'agenda institucional de tots els membres de l'equip de govern i el registre de grups d'interés. L'absència d'aquesta informació no sols constitueix una vulneració directa de la normativa autonòmica, sinó que impedeix el control social sobre els lobbies i trenca els principis d'ètica pública i bon govern definits en l'article 63, menyscabant la confiança dels alacantins i alacantines en les seues institucions.

Així mateix, aquest Ajuntament ha d'esmenar immediatament les deficiències en l'exercici del dret d'accés a la informació pública, garantit en l'article 24. La falta de resposta a les sol·licituds, tant de la ciutadania com dels membres d'aquesta Corporació, contravé els terminis legals de l'article 34 i obstaculitza el dret fonamental de participació política. L'Ajuntament d'Alacant no pot emparar-se en la inacció administrativa per a impedir l'accés a informació que és pública per dret, havent de garantir que la transparència deïxe de ser una opció discrecional per a convertir-se en una pràctica real i efectiva.

Per tot allò, proposem al ple de l'Ajuntament d'Alacant per al seu debat i aprovació, els següents, ACORDS

PRIMER.- Instar l'equip de govern de l'Ajuntament d'Alacant a la publicació immediata i actualització setmanal de les agendes institucionals de

tots els regidors i regidores amb responsabilitats de govern, en compliment estricte de l'article 15.1.c) de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, detallant les reunions mantingudes amb tercers i grups d'interés.

SEGON.- Establir un protocol de resposta a les sol·licituds d'accés a la informació pública realitzades tant per la ciutadania com pels membres d'aquesta Corporació, garantint que es complisca el termini màxim d'un mes establert en l'article 34 de la citada Llei.

TERCER.- L'Ajuntament d'Alacant insta a la Generalitat a reformular els mecanismes de control en el procediment d'accés a vivenda de titularitat pública, mitjançant l'establiment d'un protocol de "triple verificació" (triple check) de les dades i requisits dels beneficiaris. Aquest control s'haurà d'executar de manera preceptiva en diferents fases del procediment, especialment mitjançant una revisió final immediatament anterior al lliurament de claus, garantint així que no s'ha produït cap alteració en les condicions d'elegibilitat.

QUART.- L'Ajuntament d'Alacant insta a la Generalitat a instaurar un projecte pilot de Pactes d'Integritat Pública en els processos d'adjudicació d'habitatges de protecció pública. Aquest instrument permetrà que una entitat externa independent i sense ànim de lucre actue com a monitor de transparència, amb plena capacitat per a supervisar, monitorar i fiscalitzar el procediment d'accés, assegurant el compliment dels principis d'igualtat, mèrit i capacitat.

CINQUÉ.- L'Ajuntament d'Alacant insta a la Generalitat a implementar una plataforma de gestió intel·ligent basada en Big Data que configure un banc de dades interconnectades de les diferents administracions públiques. Aquesta eina tecnològica haurà de facilitar al personal empleat públic el encreuament automatitzat i senzill d'informació (renda, propietats, empadronament, etc.) per a verificar, amb la màxima celeritat i rigor, el compliment estricte dels requisits marcats per la llei i evitar qualsevol marge d'arbitrarietat.

SISÉ.- Donar trasllat dels acords tercer, quart i cinqué a la Presidència de la Generalitat, a la Conselleria d'Habitatge, així com a l'Agència de Prevenció i Lluita contra el Fraus i la Corrupció de la Comunitat Valenciana (AVAF). "

DEBATE:

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel COPE, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, avanza que votarán a favor de la propuesta.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, se muestra seguro de que si un concejal va a hacer alguna fechoría no se lo va a agendar en la agenda del Ayuntamiento. Anuncia su voto en contra.

D. Emilio Ruiz, en representación del Grupo Socialista, le dice al Alcalde que si ha pedido disculpas es porque evidentemente ha fallado en el ejercicio de su responsabilidad. Señala que si las agendas del equipo de gobierno estuvieran publicadas y actualizadas, como obliga la ley, no estaríamos preguntándonos cuántas veces se reunió el Alcalde con la promotora o si se reunió antes del chanchullo o no lo hizo, si se va de viaje a China, Málaga, a Madrid, con quién, cuándo y para qué, al igual que si el acceso a la información no fuera una carrera de obstáculos, la oposición podría hacer su labor, sin tener que sospechar siempre. Sostiene que en una ciudad donde casi el 30% de la población está en riesgo de pobreza, la vivienda no puede depender de quien tiene mejor contacto, y que cuando la confianza pública se ve gravemente dañada, se tiene que asumir la responsabilidad de haber llegado a esa situación.

D^a. Cristina García, en representación del Grupo Popular, dice que aceptan el reto de la transparencia pero no van a aceptar lecciones de quienes pretenden imponer obligaciones legales a los demás, siendo sujetos obligados por la misma ley que incumplen sistemáticamente todos y cada uno de los partidos de la oposición. Asevera que el cumplimiento de la Ley 1/2022 vincula a los 29 concejales, no solo a los que gestión, no solo al equipo de gobierno, así invita a todos los concejales a que antes de hacer declaraciones sobre estos temas den el paso y publiquen también sus agendas para cumplir la ley a la que hacen referencia. Alude a que en los acuerdos vienen a reconocer que es a la Generalitat a la que le compete el cumplimiento de los mecanismos de control que verifiquen el cumplimiento estricto de los requisitos para el acceso a estas viviendas, que previamente han regulado, no el ayuntamiento, ni su alcalde ni los concejales del equipo de gobierno.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

II-4.15. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR EL QUE SE ACUERDA INSTAR A LA GENERALITAT VALENCIANA A DECLARAR CIUDAD TENSIONADA A ALICANTE EN VIRTUD DE LA NUEVA LEY DE VIVIENDA, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La Ley por el Derecho a la Vivienda de 2023 se aprobó con el objetivo de regular diferentes ámbitos del sector inmobiliario centrándose de especial manera en el mercado del alquiler, aunque también incluye medidas para incentivar acceso a la vivienda y la regulación de los desahucios, en especial, limitar precios en zonas tensionadas y proteger a inquilinos vulnerables.

La situación de acceso a la vivienda es cada vez más complicada en Alicante. Nos enfrentamos año tras año a una alta presión en los precios y una creciente competencia por los inmuebles, con casos de compras masivas por fondos de inversión que incrementan alquileres a niveles insostenibles e inasumibles en todos los barrios de la ciudad. Al no existir una declaración oficial de zona de mercado residencial tensionado, los propietarios no están obligados a seguir el Sistema Estatal de Referencia de Precios para nuevos contratos.

A todo ello, se suma la alarma social provocada por la adjudicación de las últimas viviendas de protección pública construidas en dos décadas en Alicante, donde personas vinculadas a diferentes administraciones y cargos políticos han accedido sin cumplir con los requisitos exigidos.

Atendiendo a la definición de zona tensionada y, según los últimos datos, todos los distritos de la ciudad de Alicante entrarían dentro de la definición de zona tensionada, al superar más de tres puntos la subida de IPC. Es necesario que se cumpla uno de los requisitos: que el esfuerzo financiero supere el 30% de la renta media (en el caso de Alicante, según estudio de CCOO, para no alcanzar el 30% se necesitaría un sueldo de 3600 €/mes para

afrontar el alquiler medio), o que los precios hayan aumentado al menos tres puntos por encima del IPC. En el caso de la ciudad de Alicante, el precio medio de alquiler subió un 8% a lo largo de 2025, en todos los barrios, superando ya incluso los 800 € /mes en barrios como Juan XXIII o Virgen del Remedio. Conclusión: todos los barrios de la ciudad son susceptibles de ser considerados zonas tensionadas.

En Alicante, un piso de 80 metros cuadrados cuesta de media 1.032 €/mes, mientras que hace un año el precio promedio se situaba en 952 €, 80 € menos cada mes, lo que supone un incremento en el alquiler de casi 1.000 € más durante todo el año. Carolinas, Campoamor, Altozano, Vistahermosa o la Zona Norte experimentan incrementos mensuales del precio del alquiler, este último de más de un 4%. Se trata de una de las zonas que ha experimentado un mayor crecimiento en los precios en el último lustro, doblándose desde el 2020. Por aquel entonces un piso de 80 metros cuadrados costaba de media 420 € al mes, mientras que ahora cuesta 816, dos veces más.

Por tanto, Alicante cumple con los requisitos para ser declarada zona tensionada debido al aumento exorbitante de los precios del alquiler en los últimos cinco años. En global, Alicante ha experimentado un aumento superior al 40% en los precios del alquiler, lo que la sitúa en el segundo lugar en la lista de las ciudades españolas con mayores incrementos de precios en este mercado. Este aumento de los precios del alquiler ha hecho que muchas personas tengan dificultades para acceder a una vivienda, lo que dificulta su calidad de vida y su capacidad para desarrollarse plenamente en la ciudad, además de verse obligados a trasladarse a otros puntos del interior de la provincia.

La declaración de zona tensionada implica, entre otras, la posibilidad de prórroga obligatoria extraordinaria de hasta tres años al finalizar el contrato de alquiler o límites en las rentas de nuevos contratos, que van sujetas al contrato anterior. Por ello, entre otras medidas, se debe reforzar el programa de Alquiler Asequible para que a los propietarios, que den su piso en alquiler, se les garantice el cobro de la renta del mismo, en caso de impago del arrendatario, así como la devolución de la vivienda en el mismo estado de conservación en el que estaba, salvo el desgaste normal generado por el uso ordinario. Además, la administración debe facilitar al arrendador la puesta a punto de la vivienda, en los casos en los que sea necesario acometer obras de acondicionamiento, con ayudas de hasta 8.000 euros por inmueble y la posibilidad de un préstamo adicional sin intereses de 6.000 euros.

En virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación los siguientes, ACUERDOS

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Alicante insta a la Generalitat Valenciana a declarar la ciudad tensionada, en su totalidad, en virtud de la nueva Ley de Vivienda.

SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante ofrecerá, dentro de sus competencias, garantías jurídicas a los pequeños propietarios para el pago y buen estado de la vivienda ofertada en alquiler al menos durante cinco años.

TERCERO -. El Ayuntamiento de Alicante modificará la Ordenanza Fiscal para incrementar el IBI a los grandes tenedores de viviendas, el máximo que contemple la Ley de Vivienda"

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expresa su apoyo a esta iniciativa.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, critica al Portavoz del grupo Compromís que presente reiteradamente esta misma declaración a pesar de que el Pleno la rechaza siempre.

D^a. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, aduce que los datos demuestran que la declaración de zonas tensionadas hace bajar el precio del alquiler y también se deben establecer incentivos para los arrendadores, lamentando que el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Alicante haya votado en contra de todas las propuestas en materia de vivienda presentadas por el Grupo Socialista, como la referida a la calificación permanente de todas las viviendas de protección pública, la de construir las viviendas intergeneracionales en Benalúa y en la Lonja, la de crear una oficina para sacar al mercado 15.000 viviendas vacías que hay en Alicante y la de la ejecución forzosa de solares vacíos y de establecer reserva de suelo para viviendas públicas.

D. Carlos de Juan, en representación del Grupo Popular, contrapone a esta declaración el hecho de que ayer el Consejo Rector del Patronato Municipal de la Vivienda adjudicó 24 viviendas a gente vulnerable, para gente mayor en

viviendas intergeneracionales, para el programa joven, y puntualiza que el Patronato no tiene viviendas vacías, y solo están pendientes de adjudicar las que se están adecuando o están en proceso de acondicionamiento, sin perjuicio de que algunas están en proceso de adjudicación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-4.16. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE IMPULSAR MEDIDAS MUNICIPALES ANTE LA CRISIS DE ACCESO A LA VIVIENDA Y LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDAS DESHABITADAS, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En los últimos años, Alicante está experimentando una creciente dificultad de acceso a la vivienda que afecta de manera directa a jóvenes, familias trabajadoras y a buena parte de la población que desarrolla su vida en la ciudad. El aumento de precios, la escasez de vivienda disponible para residencia habitual y la existencia de inmuebles sin uso efectivo están generando una tensión residencial con consecuencias sociales cada vez más visibles.

Esta situación exige reforzar las políticas públicas para movilizar vivienda ya existente, ampliar la oferta accesible y garantizar que el parque residencial cumpla su función social. La vivienda está dejando de ser un factor de estabilidad y arraigo para convertirse, en muchos casos, en un elemento de expulsión de población residente y de incremento de la desigualdad urbana.

Las administraciones locales, por su proximidad a la ciudadanía y su capacidad de planificación, deben desempeñar un papel activo en la respuesta

a este problema. En este sentido, la normativa autonómica valenciana ya contempla instrumentos específicos para la movilización de vivienda deshabitada y la intermediación pública, entre ellos los previstos en el Decreto 130/2021, de 1 de octubre, del Consell.

Sin embargo, el desarrollo efectivo de estas herramientas en el ámbito municipal resulta todavía insuficiente. Asimismo, es imprescindible conocer con rigor la situación del parque de viviendas deshabitadas, ya que la falta de información sistematizada limita la capacidad de diseñar políticas públicas eficaces.

Alicante no puede permanecer ajena a este reto si quiere afrontar con seriedad la crisis de acceso a la vivienda, reforzando su función social y orientando la acción pública al bien común y a la defensa de la dignidad humana.

Por todo ello, se presentan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Impulsar un conjunto de actuaciones municipales destinadas a ampliar de manera efectiva la oferta de vivienda asequible y garantizar la función social de la vivienda, mediante:

Incrementar el parque de vivienda accesible y social destinado a residencia habitual.

Facilitar el acceso a la vivienda de jóvenes y familias trabajadoras mediante el aumento efectivo de la oferta de vivienda asequible y la movilización de vivienda infrautilizada, evitando medidas que trasladen recursos públicos a la inflación de precios.

Promover la movilización de viviendas deshabitadas hacia el alquiler residencial habitual mediante instrumentos de intermediación pública, garantías y acompañamiento.

Agilizar la adquisición o cesión para alquiler social de las viviendas de Aguas de Alicante en el barrio de Altozano.

Implantar en Alicante una oficina municipal específica integrada en la Xarxa Lloga'm, en desarrollo de lo previsto en el Decreto 130/2021, de 1 de octubre, del Consell, como instrumento público de intermediación, captación y movilización de viviendas hacia el alquiler asequible, dotándola de medios personales, técnicos y presupuestarios suficientes.

Integrar y reforzar la Bolsa Habita dentro de los programas del Patronato Municipal de la Vivienda, dotándola de recursos, personal y campañas públicas de difusión.

Colaborar activamente con la Generalitat Valenciana en las labores de inspección, control y seguimiento previstas en la normativa autonómica en materia de vivienda deshabitada, dando cuenta de sus resultados.

SEGUNDO.- Iniciar los trabajos para la creación de un Registro Municipal de Viviendas Deshabitadas, con el objetivo de:

Identificar y cuantificar la vivienda deshabitada existente en el término municipal.

Analizar su localización, características y situación administrativa

Disponer de una base objetiva de información que permita diseñar políticas públicas eficaces orientadas a su incorporación al uso residencial permanente.

TERCERO.- Instar a la Generalitat Valenciana a desarrollar de manera efectiva los programas autonómicos de movilización de vivienda previstos en la normativa vigente, especialmente aquellos orientados a la puesta en uso de viviendas deshabitadas.

CUARTO.- Presentar al Pleno municipal, en el plazo máximo de seis meses, un informe de resultados y propuestas de actuación derivadas de los trabajos realizados.

QUINTO.- Impulsar un espacio de coordinación y diálogo con entidades sociales, colegios profesionales, universidades y organizaciones vecinales para avanzar en soluciones estructurales que faciliten el acceso a la vivienda en Alicante."

DEBATE:

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D^a. Sara Llobell. Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, avanza que votarán a favor.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, critica que los comunistas primero empiezan con un registro y después siguen con un señalamiento a los propietarios y a continuación se les presiona y, por último, se les interviene. Asegura que con este tipo de medidas además de vulnerar el derecho de propiedad no se soluciona el problema de la falta de oferta de vivienda sino que lo que se debe hacer es construir más vivienda, liberando más suelo y dando seguridad jurídica, y, por tanto, la rechazan.

D^a. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, atribuye al PP un claro intervencionismo pero para especular, cuando lo que se debe hacer es intervenir para garantizar el derecho a acceder a una vivienda. A continuación, le pregunta al Alcalde si aplicaron el decreto del Botanic al residencial de las NAUS, por qué el periodo de protección de las viviendas no es permanente tal y como se establecía en el mismo y ahora con el decreto de Mazón se pasa a 30, e incluso se está proponiendo por el actual Consell rebajarlo a 15 años. Manifiesta que el PSOE propone que la clasificación de protegida de la vivienda pública sea permanente y que los pisos vacíos salgan al alquiler, recordando que el PP se opone a que las 15.000 viviendas vacías que existen en Alicante salgan al alquiler. Además, propone la rehabilitación de viviendas vacías y subvenciones a reformas y a cambios de uso para alquiler, así como la cesión temporal de viviendas vacías al Ayuntamiento para que este gestione y garantice el cobro al propietario, también establecer la obligación de ofrecer viviendas en alquiler social a grandes tenedores que las retienen para especular, y otorgar el aval público municipal para cubrir impagos. Recrimina al PP que no aplique ninguna medida.

D. Carlos de Juan, en representación del Grupo Popular, pregunta a los partidos que conformaban el Consell anterior por qué no ampliar el parque de vivienda pública ahora cuando gobernaban. Informa que el Patronato Municipal de la Vivienda tiene un programa propio de alquiler accesible asequible, con 550 viviendas, que considera que podrían ser muchas más si no fuera por la inseguridad jurídica que está generando. Trae a colación la consideración de que la definición de vivienda deshabitada hasta el momento nadie ha sido capaz de determinarla con la precisión necesaria para generar el registro que se plantea, y cuestiona que el procedimiento que se propone implicaría vulnerar la ley de protección de datos, además de que su publicidad podría tener un efecto llamada para posteriores ocupaciones ilegales.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-4.17. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA REAFIRMAR EL COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO CON LA APLICACIÓN ESTRICTA DE LA LEGALIDAD TRIBUTARIA EN TODAS LAS TRANSMISIONES DE BIENES INMUEBLES DEL TÉRMINO MUNICIPAL, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS CON RELACIÓN A LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA DE LA PROMOCIÓN DE LES NAUS

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La vivienda constituye un derecho constitucional y un pilar esencial para la cohesión social, por lo que las políticas públicas en esta materia deben regirse por los principios de legalidad, equidad, transparencia y servicio efectivo al interés general.

En las últimas semanas han trascendido informaciones relativas a la promoción de Viviendas de Protección Pública de Les Naus que han generado una lógica preocupación social, no sólo por las adjudicaciones realizadas, sino también por el funcionamiento de los procedimientos administrativos vinculados a dichas transmisiones.

Según informaciones conocidas, determinadas liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) presentadas en 2025 no habrían sido tramitadas en los plazos

ordinarios de gestión.

Con independencia del resultado económico de dichas liquidaciones, la normativa tributaria establece la obligación de su tramitación en tiempo y forma, como garantía de seguridad jurídica, control público y correcta gestión de los recursos municipales.

Esta cuestión trasciende un caso concreto.

El adecuado funcionamiento de la administración tributaria municipal debe garantizarse en todas las transmisiones inmobiliarias, con independencia de su naturaleza, evitando retrasos, disfunciones o cualquier percepción de trato desigual.

La ciudadanía exige que las instituciones actúen con plena objetividad y sometimiento a la ley, asegurando que los procedimientos administrativos funcionan con normalidad, sin privilegios ni excepciones, y reforzando así la confianza en lo público.

Garantizar una gestión eficaz, transparente y homogénea de los tributos municipales no es una cuestión meramente técnica, sino una exigencia democrática vinculada al bien común, a la igualdad ante la ley y a la dignidad de las instituciones.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante considera necesario reforzar los mecanismos de control y transparencia en la gestión tributaria municipal vinculada a la vivienda y al conjunto de transmisiones urbanísticas.

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda:

1. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento con la aplicación estricta y homogénea de la legalidad tributaria en todas las transmisiones de bienes inmuebles del término municipal, garantizando su tramitación en plazo y con plena seguridad jurídica.

2. Solicitar al equipo de gobierno la elaboración y remisión al Pleno, en el plazo máximo de un mes, de un informe técnico sobre el estado de tramitación del IIVTNU correspondiente al ejercicio 2025, que incluya:

Número de expedientes presentados, tramitados y pendientes.

Plazos medios de gestión.

Incidencias detectadas y medidas adoptadas para su corrección.

3. Incorporar, dentro de dicho informe, la información relativa a las Viviendas de Protección Pública de la promoción de Les Naus, como parte del análisis general del funcionamiento administrativo.

4. Adoptar las medidas organizativas necesarias para evitar retrasos en la tramitación tributaria y reforzar los principios de eficacia, transparencia y buena administración.

5. Dar traslado de estos acuerdos a los servicios municipales competentes, así como a la Intervención y Tesorería municipal, para su conocimiento y efectos oportunos."

DEBATE:

D. Manuel Copé Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, avanza que votarán a favor.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, anticipa que votarán en contra.

Señor Copé, aún a riesgo de que le explote la cabeza, he de decirle que vamos a votar en contra.

D^a. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, enmarca la gestión económica y tributaria del Partido Popular en este Ayuntamiento en el trilerismo contable, la falta de planificación y una incapacidad manifiesta para ejecutar los proyectos que esta ciudad necesita, habiendo llevado el Sr. Barcala a este ayuntamiento a un plan de ajuste económico que están sufriendo todos los alicantinos y alicantinas a través de recortes en los servicios públicos y proyectos que nunca ven la luz. Además, indica que en materia fiscal se pliega ante las exigencias de la ultraderecha de Vox, lo que ha supuesto que Alicante pierda más de 3 millones de euros por la rebaja del impuesto sobre construcciones y del IBI, a lo que se suma la deficiente gestión de la recaudación municipal, teniendo una plantilla sobrecargada de trabajo, no modernizan las herramientas informáticas y acumulan retrasos inaceptables, citando el dato del informe económico financiero incluido en los presupuestos de 2026 que en noviembre de noviembre de 2025 cifraba en más de 80 millones de euros lo que estaba pendiente de contabilizar, incluidos los ingresos que provienen del impuesto de la plusvalía. Por último, dice que el escándalo de las viviendas de protección pública de Les Naus es la mayor vulneración del derecho a la vivienda que han sufrido las familias alicantinas, y es el resultado del ejercicio de un gobierno dirigido al amiguismo, favoritismo y enchufismo, siendo de tal magnitud el escándalo que dice que al Sr. Barcala no le queda otra salida que dimitir.

D^a. María del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, opina que esta iniciativa no es más que la repetición constante de otras iniciativas que ya se han botado en este Pleno, y solo tiene el propósito de seguir utilizando de manera torticera un asunto que debe de resolverse por quien es competente en la adjudicación de las viviendas y por la justicia, y termina diciendo que este Pleno monográfico les ha dado la oportunidad de seguir defendiendo la honorabilidad de este equipo de gobierno y del alcalde.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Grupo Compromís

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO POPULAR EN LAS CORTS VALENCIANES PARA QUE EXIJA EL ACTA DE DIPUTADO A CARLOS MAZÓN, TRAS LA PETICIÓN DE IMPUTACIÓN EMITIDA POR LA JUEZA DE CATARROJA.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP) -, rechaza su urgencia.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las quince horas y cuarenta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra